

PRESIDENCIA DE LA NACION | DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL | SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 80 PAGINAS | Buenos Aires, viernes 10 de septiembre de 1948 | Año LVI | Número 16.152

ORGANIZACION DE LA NACION PARA TIEMPO DE GUERRA

LEY No. 13.234

POR CUANTO:

Sancionada: Setiembre 1º-1948.
Promulgada: Setiembre 7-1948.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Al presidente de la Nación, en su carácter de jefe supremo de la Nación, comandante en jefe de todas las fuerzas armadas y presidente del Consejo de Defensa Nacional, compete solidariamente con los ministros secretarios de Estado todo cuanto concierne a la preparación, organización y dirección de la defensa nacional.

ARTICULO 2º — Las previsiones necesarias para la organización de la Nación en tiempo de guerra, deberán ser adoptadas desde tiempo de paz de acuerdo con las directivas fijadas por el Consejo de Defensa Nacional. La preparación y ejecución de los planes y programas destinados a satisfacer esas previsiones hasta en sus menores detalles, corresponderá a los ministerios o secretarías de Estado por intermedio de sus organismos dependientes y de aquellos que, a los efectos de la coordinación, creare especialmente el Consejo de Defensa Nacional.

ARTICULO 3º — Al Consejo de Defensa Nacional incumbe la responsabilidad de adoptar las medidas tendientes a pasar de la organización del país en tiempo de paz a la organización para tiempo de guerra.

Para ello impartirá la orientación necesaria a todos los organismos de Estado para preparar:

a) La movilización de todas las fuerzas armadas de la Nación;
b) La movilización del potencial necesario para organizar la defensa civil, la seguridad interior, el funcionamiento normal de la administración y de los servicios públicos, y asegurar un ritmo de trabajo intensivo en todos los órdenes de la producción, el comercio y la industria;
c) La movilización y utilización para tiempo de guerra de todos los recursos morales y materiales del país;
d) La creación de los organismos necesarios para planificar, coordinar y dirigir el aprovechamiento del potencial de guerra de la Nación.

ARTICULO 4º — Los problemas fundamentales que atañen a la organización general de la Nación para la guerra, serán resueltos por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, constituído en Consejo de Defensa Nacional.

Para la resolución de asuntos especiales o de naturaleza determinada, cuya coordinación sólo requiera la intervención de alguno de los ministerios o secretarías de Estado, el presidente de la Nación, a fin de lograr una adecuada subdivisión del trabajo y una mayor celeridad en los trámites, podrá constituir, dentro del Consejo de Defensa Nacional, comisiones ministeriales o gabinetes parciales.

Las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo en los acuerdos parciales de gabinete, tendrán la misma fuerza que las adoptadas en los acuerdos generales.

ARTICULO 5º — Si en tiempo de guerra fuera necesario atender nuevas tareas o descentralizar las que actualmente atienden los ministerios existentes, el Consejo de Defensa Nacional, en acuerdo plenario, podrá ampliar el número de Secretarías de Estado con categoría de ministerio. En tal caso, los decretos emanados de dichas secretarías de Estado, llevarán, además de la firma de su titular, la de alguno de los ocho ministros permanentes.

El Presidente de la Nación podrá crear nuevos organismos o ampliar los existentes, para poner en ejecución los planes de la movilización general del país. Asimismo, podrá encomendar funciones ejecutivas o de contralor, a los organismos asesores que colaboran con el Consejo de Defensa Nacional en la preparación, organización y dirección de los planes que integran el Plan General de la Defensa Nacional.

ARTICULO 6º — Las funciones encomendadas al Consejo de Defensa Nacional por la presente ley y los decretos leyes 9.330/43 y 13.939/44 (ley 12.913), serán cumplidas por intermedio de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

La Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, además de asesorar y estudiar los asuntos que dicho consejo le encomiende, constituye el órgano natural por intermedio del cual el presidente del Consejo de Defensa Nacional prepara e imparte a los organismos ejecutores las órdenes e instrucciones uniformes a que han de ajustarse en el cumplimiento de su cometido, y por conducto del cual se informa acerca de su cumplimiento.

ARTICULO 7º — El Consejo de Defensa Nacional fijará, desde tiempo de paz, la misión, atribuciones y responsabilidades de cada ministerio o secretaría de Estado, en la preparación del país para la guerra, en la movilización y utilización de las personas y recursos concernientes a cada rama de la administración pública, así como de las actividades y recursos de las personas e instituciones de derecho privado que cada secretaría de Estado, en cumplimiento de sus funciones, dirige, fomenta, regula o fiscaliza.

ARTICULO 8º — La movilización de las fuerzas armadas está regulada por las leyes y reglamentos militares. Su ejecución estará a cargo de los organismos militares correspondientes de acuerdo con la orientación fijada para cada una de las fuerzas por el Consejo de Defensa Nacional.

ARTICULO 9º — La movilización en los ministerios civiles será ordenada y ejecutada bajo la responsabilidad del ministro respectivo, por intermedio de las direcciones de Defensa Nacional existentes en cada secretaría de Estado.

Esta movilización se realizará de acuerdo con los planes aprobados por el Consejo de Defensa Nacional y bajo el contralor directo de la secretaría de dicho consejo.

A tal fin, la secretaría actuará como organismo asesor y coordinador entre las distintas secretarías de Estado; impartirá en nombre del Consejo de Defensa Nacional las instrucciones necesarias a las distintas direcciones de defensa; y controlará, por intermedio de los jefes militares de las correspondientes divisiones de la secretaría del consejo, el desarrollo de los planes y la ejecución de las tareas dispuestas, acerca de cuyo cumplimiento mantendrá informado al Consejo de Defensa Nacional.

ARTICULO 10. — Para coordinar la utilización de todos los recursos del país para la guerra y para la preparación de los planes pertinentes, el Consejo de Defensa Nacional establecerá, desde tiempo de paz, el orden de preferencia para la utilización de las personas y recursos, de acuerdo con las necesidades de las fuerzas armadas y ministerios civiles.

Esta coordinación comprende, además de la utilización de las fuerzas de que dispone la Nación, los establecimientos destinados a la fabricación del material de guerra, la movilización industrial, la distribución de la mano de obra y las materias primas, y todo lo concerniente al abastecimiento general para las tropas, la población civil y las necesidades de la producción económica.

Las fuerzas aéreas tendrán prelación, entre las fuerzas armadas, para movilizar el personal que posea aptitudes o conocimientos especiales para el servicio aeronáutico.

ARTICULO 11. — La conducción de la guerra, en su aspecto politicomilitar, compete directamente al presidente de la Nación, quien adoptará las resoluciones pertinentes en acuerdo parcial de gabinete, asistido de los secretarios de Estado en los ramos de Relaciones Exteriores, Guerra, Marina y Aeronáutica, constituídos al efecto en Gabinete de Seguridad Exterior (o Gabinete de Guerra), con el asesoramiento directo del Estado Mayor de Coordinación.

Las tareas de coordinación que conciernen a este gabinete, cuando no requieran decisión del Poder Ejecutivo, serán adoptadas en reunión de ministros, convocada y presidida por el ministro de Relaciones Exteriores por propia iniciativa o a requerimiento de cualquiera de los ministros que lo integran.

La ejecución de las decisiones tomadas en común compete a cada uno de los ministerios dentro de su respectiva rama de gobierno.

Se organizarán además, y funcionarán bajo las mismas normas que el de Seguridad Exterior, un Gabinete de Seguridad Interior; integrado por los secretarios de Estado en las carteras de Justicia e Instrucción Pública, Obras Públicas y Salud Pública, que bajo la presidencia del ministro del Interior tendrá a su cargo la coordinación de los problemas relativos al frente interno de la Nación en guerra; y un Gabinete de Seguridad Económica integrado por los secretarios de Estado en los departamentos de Agricultura, Comercio e Industria y Trabajo y Previsión, presidido por el ministro de Hacienda para la coordinación de los problemas de los abastecimientos, la producción, el comercio y las finanzas.

Las nuevas secretarías de Estado que pudieran crearse integrarán el gabinete a que correspondan, según la naturaleza de las funciones de gobierno que les sean asignadas.

Sin perjuicio de los gabinetes parciales que se consignan expresamente en esta ley, el Consejo de Defensa Nacional podrá constituir comisiones ministeriales especiales, para la solución de los problemas y coordinación de las actividades que interesen conjuntamente a dos o más ministerios o secretarías.

ARTICULO 12. — El Gabinete de Seguridad Exterior, a los efectos de la preparación y conducción de la guerra y de la mayor coordinación de las fuerzas armadas en las operaciones conjuntas, será asistido en forma permanente por el Estado Mayor de Coordinación, el que le estará directamente subordinado y se integrará con jefes y oficiales de los estados mayores generales del ejército, la armada y la fuerza aérea, de acuerdo con la organización, objetivos y facultades que el Consejo de Defensa Nacional fije al reglamentar sus actividades.

El Gabinete de Seguridad Exterior y el Estado Mayor de Coordinación, sin perjuicio de los organismos propios de que dispondrá este último, contarán para la realización de sus trabajos, por intermedio del jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, de los subjefes militares, del conjunto de jefes y oficiales y demás organismos dependientes de dicha secretaría.

Del mismo modo los gabinetes de Seguridad Económica y Seguridad del Interior contarán para la realización de sus tareas con la colaboración de dicho personal y los respectivos subjefes de Seguridad Económica y Seguridad del Interior por intermedio del jefe de la secretaría.

ARTICULO 13. — En caso de guerra o de su peligro inminente, el presidente de la Nación procederá a la designación del Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas para la dirección integral de las operaciones, salvo que asuma personalmente el cargo.

A los efectos de la conducción de las operaciones, el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas dispondrá como órgano asesor del Estado Mayor de Coordinación, el que dependerá directamente del presidente de la Nación (Gabinete de Seguridad Exterior) y será el órgano natural y obligado mediante el cual se impartirán las órdenes e instrucciones a los comandantes en jefe de todas las fuerzas.

Las operaciones terrestres serán dirigidas por el comandante en jefe del ejército de campaña; las operaciones marítimas y fluviales por el Comandante de Operaciones Navales; y las aéreas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Los comandantes en jefe de las tres fuerzas dependerán, a los efectos de la dirección de las operaciones, del Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, pero en la administración y gobierno de las fuerzas a sus órdenes, dependerán como siempre de los respectivos secretarios de Estado.

ARTICULO 14. — En tiempo de guerra, el país será dividido en una o más Zonas de Operaciones y en una Zona del Interior.

Se declararán Zonas de Operaciones Terrestres las partes del territorio nacional en que deban operar los ejércitos en campaña.

Conforme a las necesidades de las operaciones navales, se declararán una o varias Zonas de Operaciones Navales en el mar, ríos, costas e islas adyacentes.

Cuando alguna parte del territorio nacional sea defendida en forma exclusiva o prevaleciente por las fuerzas aéreas, aquélla podrá ser declarada Zona de Operaciones Aéreas.

Las zonas de operaciones deberán ser delimitadas expresa y concretamente por decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta de los comandantes en jefe, elevadas por intermedio del Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO VER (PAGINA 16)

UN SUPLEMENTO DE MARCAS DE 8 PAGINAS

ORGANIZACION DE LA NACION PARA...

(Viene de la pág. 1)

Será considerada zona de operaciones aéreas, sin necesidad de declaración previa del Poder Ejecutivo, el espacio aéreo que se extiende sobre los territorios y las aguas nacionales, y el espacio adyacente hasta el límite del radio de acción de las aeronaves.

ARTICULO 15. — El Comando Superior destacado en las zonas de operaciones, ejerce la autoridad total del gobierno, tanto en lo militar como en lo civil y administrativo. Puede delegar dicha autoridad en los Comandantes de Ejércitos, Escuadras, Fuerzas Aéreas o Comandantes de unidades operativas independientes, respecto a las zonas en que aquéllos actúan.

Los comandantes que ejercen la autoridad total, están facultados para imponer la ley marcial dentro de las respectivas zonas de operaciones, dictando a tal efecto los bandos y disposiciones con fuerza de ley que las necesidades de la guerra impongan.

En tal virtud, tienen facultades de mando sobre las autoridades civiles que resuelvan mantener en el ejercicio de sus funciones.

Los magistrados que desempeñen funciones de justicia, y que fueren designados o confirmados en sus cargos por la autoridad militar, mantendrán independencia en su acción y la plenitud de sus atribuciones judiciales.

ARTICULO 16. — Para los asuntos relacionados con la administración civil de la zona de operaciones, el Comando Superior de la misma tendrá adscripto un Delegado Civil para cada provincia, territorio nacional o parte de éstos que integra la respectiva zona de operaciones.

Los Delegados Civiles serán designados por el Ministerio del Interior a propuesta de los Ministerios de Guerra, Marina o Secretaría de Aeronáutica, según el caso.

Serán designados Delegados Civiles, en lo posible, los gobernadores de las provincias o territorios nacionales, cuyos territorios o parte de los mismos, quedaren comprendidos dentro de los límites de la zona de operaciones.

Los Delegados Civiles tendrán la función de dirigir uniformemente la administración civil en su jurisdicción y ejercer en nombre del comandante respectivo, la autoridad que a éste le compete, en lo que concierne a la administración pública y a la población civil.

ARTICULO 17. — La Zona del Interior comprende todo el territorio del país que no haya sido declarado Zona de Operaciones y en ella las autoridades civiles nacionales, provinciales y municipales mantienen su jurisdicción y ejercitan sus atribuciones de tiempo de paz.

La Zona del Interior es única para las tres fuerzas armadas y en ella el comandante general del Interior será quien tenga a su cargo la realización coordinada de los trabajos relativos a la movilización, abastecimientos y transportes de las fuerzas armadas de acuerdo a las directivas impartidas por el Consejo de Defensa Nacional: así como aquellos relacionados con la seguridad de la Zona del Interior.

Para tales fines los organismos directivos del Comando General del Interior serán integrados con representantes de la Marina y Aeronáutica.

ARTICULO 18. — Dentro de la Zona del Interior, y a los efectos de garantizar de manera especial el orden y la disciplina, el Poder Ejecutivo podrá declarar por decreto Zona de Guerra sometida a la jurisdicción de las autoridades militares y al régimen disciplinario de los tribunales militares, las bases navales y aéreas, los recintos fortificados, los puertos, estaciones ferroviarias, las líneas de transportes, las instalaciones y líneas de telecomunicaciones, los establecimientos industriales, usinas, talleres y depósitos directamente afectados a la producción de materiales de guerra o a cubrir las necesidades de la defensa nacional, y, de manera general, todo recinto militar o militarizado, a condición de que esté perfectamente delimitado y puesto bajo custodia militar efectiva y ostensible.

ARTICULO 19. — La adopción desde tiempo de paz, de las provisiones necesarias para la entrada en acción inmediata de todos los medios que concurren a asegurar la defensa activa del territorio contra los ataques aéreos, estará a cargo del Ministerio de Guerra (Comando General del Interior — Comando de Defensa Antiaérea del Interior) y de la Secretaría de Aeronáutica, quienes armonizarán y coordinarán la distribución y empleo de la artillería antiaérea, aviación y otros medios que se disponga para tales fines.

ARTICULO 20. — El Ministerio de Guerra (Comando General del Interior - Comando de Defensa Antiaérea del Interior) dirige, de acuerdo con los ministerios interesados, la organización de la defensa pasiva contra el peligro aéreo y demás contingencias de la guerra (bombardeos, incendios, gases, invasión por paracaidistas, etcétera), en todo el territorio del país, con excepción de las bases y demás dependencias aéreas y navales que quedan sometidas a las previsiones adoptadas por las respectivas secretarías de Estado de Marina y Aeronáutica.

A tales fines la Defensa Antiaérea Territorial Pasiva comprende el conjunto de medidas destinadas a prevenir y entorpecer los ataques enemigos así como a reducir y reparar los estragos causados, restableciendo el orden y la normalidad en los servicios públicos, la producción industrial y demás actividades de la población.

ARTICULO 21. — Corresponde al Consejo de Defensa Nacional establecer, desde tiempo de paz, la coordinación de las medidas y previsiones de vigilancia y defensa antiaérea activa y pasiva, territorial y naval, contra el peligro de los ataques aéreos.

ARTICULO 22. — Es obligatoria en todo el territorio de la Nación la organización de la defensa pasiva contra ataques aéreos. Los deberes y prestaciones personales que esa organización comporta, son considerados carga pública irrenunciable, a la que están sometidos todos los habitantes del país, nacionales y extranjeros, sin distinción de sexo y según su respectiva aptitud física, de conformidad con las normas reglamentarias que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 23. — Las autoridades nacionales, provinciales y municipales están obligadas a cooperar con las autoridades militares para la organización de la defensa pasiva en el territorio de sus respectivas jurisdicciones. Son, además, las responsables del cumplimiento de las medidas y previsiones ordenadas por las reglamentaciones pertinentes para la población, las instituciones públicas y privadas y los servicios e instalaciones que están sujetos a su autoridad o control.

ARTICULO 24. — Corresponde al Ministerio de Guerra (Comando General del Interior — Comando de Defensa Antiaérea del Interior) promover las medidas reglamentarias que deben dictar las autoridades nacionales, provinciales y municipales, a fin de que las dependencias oficiales, las entidades que administren servicios públicos y los organismos privados adopten en tiempo de paz las previsiones necesarias para disminuir la vulnerabilidad de los edificios e instalaciones. Dichas medidas impondrán en especial en los nuevos trazados urbanos y en las nuevas construcciones, las normas de seguridad a que deberán ajustarse. En las construcciones existentes, dispondrán las transformaciones que en cada caso resulten indispensables para la seguridad de las mismas, de sus habitantes y vecinos.

ARTICULO 25. — Las prestaciones personales para la organización de la vigilancia y defensa antiaérea territorial pasiva, así como para instrucción y preparación de los ejercicios indispensables en tiempo de paz, no podrán exceder de seis horas por mes o de tres días en el año, sin dar lugar a la indemnización correspondiente. Cuando la prestación de servicio exceda de dicho límite, el Estado compensará las horas excedentes de acuerdo al salario medio horario que perciba el convocado, determinándolo con sujeción al procedimiento señalado por el artículo 5º y 6º del decreto reglamentario de la ley 9.688, de fecha 14 de Enero de 1916, el que no podrá exceder en ningún caso de dos pesos por hora.

Cuando la prestación de servicios no pueda requerirse en las horas libres y sea exigida dentro del horario habitual de trabajo, sin exceder de seis horas por mes o de tres días al año, el empleador o patrono no podrá eximirse de la obligación de abonar el sueldo o salario convenido al empleado u obrero. Si la prestación excede de dicho límite, el Estado reintegrará al empleador o patrono la indemnización correspondiente al tiempo excedido.

ARTICULO 26. — El Poder Ejecutivo reglamentará detalladamente las condiciones bajo las cuales, en tiempo de paz, el personal afectado al Servicio de Vigilancia y Defensa Antiaérea Territorial Pasiva podrá ser convocado, utilizado y remunerado en el desempeño de sus funciones, así como indemnizado en los casos de accidentes sufridos en los actos de servicio.

Establecerá asimismo, la organización de los servicios y centros de instrucción necesarios, otorgando las jerarquías que las necesidades del servicio impongan, haciendo efectiva la obediencia y el respeto jerárquico en todos los escalones de la misma, para lo cual, sin perjuicio de las sanciones administrativas para los funcionarios y empleados de la administración pública por el incumplimiento de sus deberes, podrá imponer sanciones penales de multa de $ 5 a 1.000 por la primera y segunda contravención y pena de arresto de uno a treinta días a partir de la segunda reincidencia.

Decretada la movilización por causa de guerra o su peligro inminente, regirán las disposiciones del Código de Justicia Militar para el personal convocado para el Servicio de Vigilancia y Defensa Antiaérea Territorial Pasiva como para el convocado al servicio militar.

ARTICULO 27. — El Servicio Civil de Defensa Nacional (ley 12.913, artículos 1º y 3º), es el conjunto de obligaciones que el Estado impone a sus habitantes no movilizados para el servicio militar a los efectos de contribuir directa o indirectamente a la preparación y sostenimiento del esfuerzo que la guerra impone a la Nación, asegurando la capacidad guerrera de las fuerzas armadas, el mantenimiento del orden interno, el funcionamiento de los servicios públicos, la producción intensiva de los materiales de guerra y los abastecimientos para el frente de batalla y el frente interior, afianzando por todos los medios la vida regular y la capacidad de resistencia de la población civil.

La movilización del servicio civil sólo podrá ser decretada por el Poder Ejecutivo cuando sea necesaria a los fines de la defensa nacional y en los casos de catástrofes o emergencias graves que afecten partes importantes del territorio nacional o de sus poblaciones.

ARTICULO 28. — En tiempo de guerra el Servicio Civil de Defensa Nacional lo cumplen todos los habitantes del país sin distinción de sexo, a partir de los 12 años, inclusos los extranjeros, como súbditos temporarios, siempre que no prefieran renunciar al derecho de asilo y ausentarse del país.

En tiempo de paz, lo cumplen los argentinos, sin distinción de sexo a partir de los 12 años, y los extranjeros voluntarios o contratados.

Exceptúanse de la prestación del servicio civil a los extranjeros que gocen de inmunidades diplomáticas.

El Poder Ejecutivo podrá establecer en la reglamentación de la presente ley y con carácter general las demás excepciones que considere pertinentes.

ARTICULO 29. — La preparación de la movilización del servicio civil estará a cargo del Consejo de Defensa Nacional, quien deberá crear desde tiempo de paz los organismos encargados de ejecutar, dirigir y fiscalizar los servicios correspondientes, así como aquellos encargados de coordinar sus actividades con las necesidades y previsiones de la movilización militar.

Sin perjuicio de otros organismos dependientes del Consejo de Defensa Nacional (Secretaría) existirán desde tiempo de paz con carácter permanente los siguientes:

Una Comisión de Zonas de Seguridad.

Una Comisión de Movilización Industrial.

Una Comisión de Movilización de la Mano de Obra.

Una Comisión de Indemnización y Subsidios a los Movilizados y sus Familiares.

ARTICULO 30. — En caso de guerra o de su peligro inminente, o en caso de catástrofes o emergencias graves que afecten alguna zona importante del país, el Poder Ejecutivo podrá efectuar las requisiciones que sean indispensables para proveer a las necesidades de la defensa nacional.

A tales fines podrá requisar:

a) Los servicios individuales o colectivos de todos los habitantes obligados a la prestación del Servicio Civil de Defensa Nacional;
b) Los servicios de todos los sindicatos, sociedades y asociaciones de todo género, existentes dentro del territorio de la Nación.
c) La propiedad y uso de todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes existentes en el país o sus aguas territoriales, sean o no de propietarios argentinos, salvo aquellos que estén protegidos por inmunidades diplomáticas o por leyes especiales de la Nación;
d) Las patentes de invención y licencias de explotación ya concedidas, así como cualquier invento.

ARTICULO 31. — A los fines de la organización de la Nación para la guerra, el Poder Ejecutivo podrá proceder desde tiempo de paz, y con carácter obligatorio para todos los habitantes, al levantamiento de los censos especiales que juzgue oportuno. Los datos así recogidos no podrán ser utilizados sino a los fines exclusivos de la movilización y revestirán carácter estrictamente reservado.

ARTICULO 32. — El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades y condiciones en que se realizarán las requisiciones en tiempo de guerra, conforme a las bases fijadas por la presente ley.

Toda requisición da derecho a una retribución o indemnización, equivalente al justo valor de los bienes en el momento de ser requisados.

Unicamente las autoridades especialmente facultadas por el Poder Ejecutivo podrán efectuar requisiciones, las que serán siempre documentadas con recibo firmado por dichas autoridades competentes. La fecha en que comienzan y cesan las requisiciones será fijada por decreto del Poder Ejecutivo.

El valor de las indemnizaciones será fijado administrativamente por comisiones mixtas integradas por funcionarios del Estado nacional, funcionarios locales (provinciales o municipales) y propietarios de zona, en representación de los posibles afectados, siendo sus decisiones recurribles ante la Justicia Federal tanto por los representantes del Estado como por los propietarios afectados.

ARTICULO 33. — Durante la movilización podrán ser requisados los servicios personales de todos los habitantes obligados a prestar el servicio civil de defensa nacional, para trabajar por cuenta del Estado según su profesión u oficio, o según su aptitud física, en las tareas de la administración nacional, provincial o municipal, en los servicios públicos, o en los servicios y tareas privadas que funcionan en interés de la Nación.

Los requisados que estén sometidos a obligaciones de servicio militar definidas por las leyes de reclutamiento y sean utilizados en las tareas del servicio civil podrán ser incorporados a cuerpos especiales.

La requisición de servicios personales puede efectuarse individualmente, o bien en forma colectiva comprendiendo el conjunto de personas que forme parte de un servicio, equipo o empresa, considerado como indispensable para asegurar el buen servicio de los mismos.

Los jubilados de la administración pública y los que tengan derecho a retiro o jubilación en instituciones privadas, podrán ser reincorporados o mantenidos en los servicios que prestaban, o bien llamados a otras tareas teniendo en cuenta sus condiciones de aptitud física e intelectuales.

El sueldo, remuneración o salario de los movilizados en el servicio civil, será fijado por la autoridad requirente sobre la base del sueldo inicial del empleo ocupado, o de la función desempeñada a la cual este empleo es asimilado.

Los salarios serán fijados en base a los salarios normales y corrientes en la industria respectiva o similar, según las leyes y reglamentaciones obreras en vigor o contratos de trabajo vigentes en el lugar.

El personal destinado al servicio civil podrá recibir, desde tiempo de paz, la cédula de destino para tiempo de guerra; en ese caso deberá acusar recibo y dar cuenta de todo cambio de domicilio ulterior a la autoridad que le confirió el destino de movilización.

Cuando la comunicación de la cédula de destino hubiere sido hecha con carácter secreto por la autoridad correspondiente, la divulgación del destino asignado constituye para el autor de la divulgación el delito de violación de secreto previsto y penado por los artículos 222 y 223 del Código Penal de la Nación.

ARTICULO 34. — Sin perjuicio de la disposición general que declara requisables todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes existentes en el país que resulten necesarios para la defensa nacional, lo serán en especial y con prioridad para ser utilizados por las autoridades militares:

1º El alojamiento y acantonamiento de las tropas, el material y el ganado de las mismas.

2º El alojamiento y la atención de los heridos en los hospitales, sanatorios y casas particulares.

3º Los víveres para la alimentación de los oficiales y las tropas y el forraje para el ganado.

4º El vestuario y equipo para los oficiales y la tropa.

5º Los materiales, útiles y maquinarias destinados a las construcciones de carácter militar.

6º Los atalajes, el ganado, los vehículos hipomóviles y automóviles destinados a la carga y al transporte.

7º Los navíos, buques y demás embarcaciones que se encuentran en las costas marítimas, ríos, arroyos, lagos y canales de jurisdicción nacional cuando ellas son de matrícula argentina, incluso los servicios de sus tripulantes y personal necesario para su utilización.

8º Las aeronaves de matrícula nacional y el personal, instalaciones y material necesario para su utilización.

9º La utilización de toda la capacidad de transporte de las aeronaves que sobrevuelen el territorio de la República, cuando ellas sean de matrículas extranjeras.

10. Los servicios ferroviarios y todos los elementos y materiales de las empresas ferroviarias del país de acuerdo a los artículos 19, 20 y 21 de la ley 2.873.

11. Los servicios, instalaciones y materiales de las empresas de comunicaciones telegráficas, telefónicas y radiocomunicaciones.

12. Los puertos marítimos y fluviales, bases aéreas y aeropuertos.

13. Los recintos, locales y tinglados destinados a depósitos de materias primas y productos de la agricultura, ganadería e industria de elaboración.

ARTICULO 35. — La requisición de efectos materiales y de establecimientos industriales, puede ser efectuada a título de dominio o a título de uso.

La requisición a título de dominio consiste en la incautación definitiva de plantas industriales, fábricas, talleres, equipos, etcétera, para ser utilizados por el Estado por cuenta propia y como dueño, correspondiendo en consecuencia la indemnización por compra.

La requisición a título de uso es la incautación temporaria de los referidos establecimientos. Puede ser total o parcial, según que afecte a todo el establecimiento o sólo a una parte; por un período determinado de tiempo o sólo por algunas horas diarias; por uno o más turnos de trabajo compartiendo la capacidad de producción con el propietario o empresa particular. En estos casos, corresponde abonar la indemnización en relación al uso que el Estado hace de dichos establecimientos.

También podrá el Estado incautarse de la capacidad productiva, total o parcial, de las fábricas, talleres, etcétera, sin tomar posesión de las mismas. En este caso, seguirán en manos de las empresas o propietarios particulares, pero con la obligación de trabajar por cuenta del Estado y a órdenes de las autoridades militares o civiles que se designen con todos sus medios, e incluso con todo su personal, ya sea en forma permanente, ya sea por horas o por turnos de trabajo.

El hecho de que el establecimiento industrial se mantenga en posesión de la empresa o propietario particular, no impide el contralor de fabricación ni la vigilancia y custodia militar del establecimiento.

El personal de los establecimientos industriales requeridos a título de dominio o a título de uso, o el que trabaje a órdenes del Estado en las fábricas militares y servicios públicos, estará sometido al régimen disciplinario que esta ley dispone para los movilizados en el Servicio Civil de Defensa, mientras el Poder Ejecutivo en la Zona del Interior, y la autoridad militar en las zonas de operaciones, no dispongan someter a dicho personal a la jurisdicción de tiempo de guerra, conforme a lo establecido por el artículo 119, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, o declare "zona de guerra" al recinto o lugar en que funciona la planta industrial, fábrica, taller, etcétera.

ARTICULO 36. — El Poder Ejecutivo reglamentará el cumplimiento de la presente ley en cada uno de sus aspectos, pudiendo disponer contra las personas que en tiempo de paz no cumplan con las obligaciones establecidas en la misma, sanciones consistentes en multa de $ 5 a 1.000, por la primera y segunda contravención, pena de arresto de uno a treinta días a partir de la segunda reincidencia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y administrativas que corresponda aplicar a los funcionarios o empleados de la administración pública por el incumplimiento de sus deberes.

Decretada la movilización por causa de guerra o su peligro inminente, o en caso de catástrofes o emergencias graves que afecten zonas importantes del país, el personal convocado para el Servicio Civil de Defensa quedará sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar, en la misma forma que el convocado para el servicio militar. Deberá considerarse como causa especial de atenuación de las penas a aplicarse a los movilizados en el servicio civil la circunstancia de pertenecer al sexo femenino o ser menor de 18 años o mayor de 60 para los convocados varones.

ARTICULO 37. — El Poder Ejecutivo podrá disponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, un régimen penal y disciplinario especial en tiempo de guerra para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la presente ley, especialmente en lo que concierne a la movilización del Servicio Civil de Defensa, censos y requisiciones, movilización industrial y mano de obra, reprimiendo la no presentación, la demora y el abandono del servicio, la desobediencia, las faltas de respeto y las violencias o amenazas contra los superiores en la jerarquía técnica o administrativa, o contra las autoridades militares destacadas en los establecimientos industriales y demás organismos administrativos del servicio civil para la dirección, vigilancia o custodia de los mismos, o para el mantenimiento de la disciplina y el orden en el trabajo, así como sancionar todo abuso de autoridad contra los inferiores o la población civil, todo exceso o contravención en materia de requisiciones de servicios personales o recursos materiales, a condición de que las penas así dispuestas sean menos graves que las previstas por el Código de Justicia Militar para la represión de los mismos delitos.

El Poder Ejecutivo podrá igualmente disponer mientras lo crea oportuno que los movilizados en el Servicio Civil de Defensa sean juzgados aún en tiempo de guerra por los tribunales de la jurisdicción ordinaria de tiempo de paz y no por los tribunales de la Justicia Militar respecto a la aplicación de las sanciones establecidas en virtud de la presente ley.

ARTICULO 38. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 1º de Setiembre de 1948.

J. H. QUIJANO — Alberto H. Reales

H. J. CAMPORA — Rafael V. González

— **Registrada bajo el Nº 13.234** —

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948.

PODER EJECUTIVO DE LA NACION
MINISTERIO DE GUERRA
DECRETO Nº 26.351.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — César R. Ojeda.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1948

AVISOS VARIOS	$ 11.338.40
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 3.117.—
SUSCRIPCIONES	„ 322.70
VENTA DE EJEMPLARES	„ 39.—
TOTAL	$ 14.817.10

Ascensos en el Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 26.205. — Bs. As., 1º|9|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el **Departamento de Obras Públicas,**

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asciéndese en el expresado Ministerio, a partir del 1º de mayo ppdo., al siguiente personal con imputación de sus haberes al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos para el año 1948: a la categoría de **Jefe de División de 3ra.,** al Oficial 3º, **don Oscar Antonio Valotta** (Cl. 1900, D. M. 57, Mat. 3.568.088, Céd. Identidad 185.161, Pol. Cap. Fed.); en calidad de **2do. Jefe de Departamento de 3ra.,** al Oficial Mayor, **don Patricio Deterling Echazu** (Cl. 1894, D. M. 63, Mat. 3.923.207); y con anterioridad al 5 de junio ppdo., a la categoría de Oficial 6º, con imputación al inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos para el año 1948, al Oficial 9º, don Santiago José García (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 107.483, Céd. Ident. 3.568.628, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini

DECRETO Nº 26.223. — Bs. As., 1º|9|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el **Departamento de Obras Públicas,**

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asciéndese en el expresado Ministerio a partir del 1º de mayo del corriente año, al siguiente personal, con imputación de sus haberes al inciso 1º - a) - 1 - 1 "Personal Administrativo y Técnico" del presupuesto de la Administración del Transporte Fluvial para 1948: a la categoría de **Jefe de Departamento de 3º,** a los Jefes Departamentales, ingenieros, don **Eduardo Lorenzo Agramonte** (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 138.990, Céd. Indent. 576.993, Pol. Cap. Fed.) y don **Horacio Silvestre Muschietti** (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 180.364, Céd. Ident. 1.527.206, Pol. Cap. Fed.) y don **Manuel Juan Daneri** (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 16.512, Céd. Ident. 175.077, Pol. Cap. Fed.); y en calidad de **2do. Jefe de Departamento de 3ra.,** al Jefe Seccional, doctor, don **Miguel Lacreu** (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 190.043).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini

DECRETO Nº 26.235. — Bs. As., 1º|9|48.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asciéndese en la **Dirección Nacional de Navegación y Puertos del expresado Departamento,** con retroactividad al 1º de mayo de 1948 e imputación de sus haberes al Inciso 2º del Plan de Trabajos Públicos para el año 1948, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 6º al Oficial 9º don Atilio Ramón Peralta (Cl. 1913, D. M. 3, Mat. 374.612, Céd. Ident. Nº 1.615.647 Pol. Cap. Fed.); en calidad de Oficial 9º a los Auxiliares 4º don José Ramón Palmas (Cl. 1885, D. M. 24 Mat. 1.445.165, Céd. Ident. Nº 3.315.618 Pol. Cap. Fed.) y don Juan Antonio Arroyo (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 556.606, Céd. Ident. número 1.500.989 Pol. Cap. Fed.); como Auxiliar Principal a los Auxiliares 4º don Oscar Bagnato (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 94.354, Céd. Ident. Nº 2.357.657 Pol. Cap. Fed.), don Antonio José Letaria (Cl. 1921, D. M. 30, Mat. 5.766.095, Céd. Ident. número 16.430 Pol. Entre Ríos), don Juan Carlos Frávega (Cl. 1908, D. M. 31, Mat. 1.952.310, Céd. Ident. Nº 12.220 Pol. Gualeguaychú) y don Juan Eugenio Méndez (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 100.743, Céd. Ident. Nº 1.261.834 Pol. Cap. Fed.) y en calidad de Auxiliar 2º al actual Auxiliar 4º don Santiago Domingo Reynoso (Cl. 1922, D. M. 31, Mat. 1.984.229, Céd. Ident. Nº 2.574.588 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON
Juan Pistarini.

MINISTRO INTERINO DE RR. EE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 26.565. — Bs. As., 3|9|48.

ATENTO a que el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Juan Atilio Bramuglia, debe ausentarse del país a fin de asistir a la Tercera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en la ciudad de París el día 21 de septiembre de 1948,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — **Encárgase interinamente de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto** mientras dure la ausencia del titular, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, **Contralmirante D. Fidel L. Anadón.**

Art. 2 — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

DECRETOS SINTETIZADOS

Secretaría de Industria y Comercio

Nombramiento

23.774—9|8|48. — Instituto Tecnológico: Aux. 4º, Alfredo Ruperto Pereyra.

Adscripciones

23.159—3|8|48. — Da por finalizada la adscripción del Aux. Mayor, José Virgilio Viglieca, desde el 10|3|48.

23.164—3|8|48. — Se adscribe a la Policía Federal al Aux. 3º, Modesto Félix Fernández.

Reconocimiento de Servicios

23.154—3|8|48. — Direc. Gral. de Combustibles Minerales: reconoce los servicios prestados desde el 1º|7|47 hasta el 9|11|47. por el Dr. Juan Pedro Hugo Rigotti; y del Técnico Químico Oscar Antonio Cogozzo desde el 15|7|47 hasta el 11|11|47.

Transferencia

23.165—3|8|48. — Direc. de Tabaco: autoriza a esta Repartición para transferir a la Direc. Forestal (M. de A.), un banco de carpintero Nº 1.311 (Inventario de la Direc. de Tabaco), cuyo valor es de $ 75.

Registro de Créditos Prendarios

23.173—3|8|48. — Reg. de Créditos Prendarios, Sampacho, Río IV, Córdoba: Encargado, a Armando Antonio Pereyra.

23.174—3|8|48. — Direc. de Créditos Prendarios: Se acepta la renuncia del Encargado del Registro de Créditos Prendarios, Mercedes, San Luis, Rodolfo Suárez; y designa en su lugar a Humberto Eudocio Suárez; designa Encargado del Reg. de Créditos Prendarios, Comodoro Rivadavia, Chubut, a Raúl Héctor Sarrias; Encargado del Reg. de Créditos Prendarios, Mendoza, a Armando Brandi Zapata.

Licitación

23.175—3|8|48. — Direc. General de Y. P. F.: ratifica el procedimiento seguido por esta Repartición, al encomendar a la firma "Astilleros Tigre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los trabajos modificatorios de 4 chatas playeras, se aprueba el gasto de $ 9.560.

Adquisiciones

23.773—9|8|48. — Direc. General de Y. P. F.: ratifica el procedimiento seguido por esta Direc. Gral., al adquirir directamente a la firma Antonio Belcastro, una partida de 124.000 ladrillos comunes por $ 4.712.

23.775—9|8|48. — Modifica el Decreto Nº 14.773|20|5|948, por el que se autorizó a esta Secretaría, para adquirir del I. A. P. I., la grúa "Gruns Tracson Swing Crane", Modelo "T9", con destino a la Direc. de Minas y Geología, por $ 42.350.

Tesorería

23.153—3|8|48. — Páguese a la firma Brizcolara y Cía., S. R. L., $ 1.000 en concepto de devolución de multa, por infracción a la Ley Nº 12.591.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se llama a concurso, a partir del 18 de Agosto de 1948 y hasta el 18 de Setiembre de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los 97 lotes que integran el quinto ofrecimiento que se realiza en la provincia de Mendoza, en los Departamentos Maipú, Las Heras, Lavalle, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y Tunuyán, al Norte y San Rafael, al Sud.

Los lotes se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción a compra y serán dedicados a explotaciones hortícolas y frutícolas, siendo apta para ella su superficie que oscila entre 3 y 20 hectáreas. Todos los lotes cuentan con regadío y, sobre el número total, 31 se entregan ya con la vivienda construída y, en los 66 restantes, ésta deberá construirla el colono usando las facilidades que le acuerda al efecto. — En la consideración de las solicitudes, se dará especial preferencia a los colonos domiciliados en la región objeto del ofrecimiento y, al efecto, se ha fijado para esta preferencia el territorio de la provincia de Mendoza. No obstante, podrán solicitarse folletos explicativos y presentarse solicitudes en la sucursal del Banco de la Nación que corresponda al domicilio del interesado o en la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario, (Ley 12.636). Reconquista 45. 6º piso. Capital Federal. El mismo trámite podrá cumplirse en Garibaldi 109, Mendoza o Godoy Cruz 175, San Rafael.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización Nº 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia lo harán en los formularios establecidos al efecto la Ley 12.636.

Se expresa que los precios de la planilla "Detalle y Precio de los Lotes", son aproximados, debiendo reajustarse al conocerse los valores definitivos de los mismos. Asimismo, se deja constancia que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Por todo lo demás referente a las condiciones en que se formula el presente ofrecimiento, regirán las contenidas en el folleto titulado: "Reglamentación para Concurso y Adjudicación de Lotes en función de la Ley 12.636", que se entregará a quien lo solicite en cualquier sucursal del Banco o en la Gerencia de Colonización.

Se invita a los interesados a visitar los lotes en oferta.

e.18 ago.-Nº L-4.377-v.18 ago.
e.21 ago.-Nº L-4.377-v.21 ago.
e.25 ago.-Nº L-4.377-v.25 ago.
e.31 ago.-Nº L-4.377-v.31 ago.
e.2 sep.-Nº L-4.377 v.2 sep.
e.4 sep.-Nº L-4.377-v.4 sep.
e.7 sep.-Nº L-4.377-v.7 sep.
e.10 sep.-Nº L-4.377-v.10 sep.
e.15 sep.-Nº L-4.377-v.15 sep.
e.18 sep.-Nº L-4.377-v.18 sep.

Ministerio de Guerra

Se hace saber que en lo sucesivo el Comando General de Regiones Militares, sito en Avenida Ingeniero Huergo número 251 (Bs. As.), entenderá en todos los asuntos relacionados con Enrolamiento, Dactiloscopía y Servicio Militar.

e.10 set.-Nº 4.881 v.10 set.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión y colocación de instalaciones fijas en el edificio de la Sucursal Galvez (Santa Fe), cuya apertura se efectuará el día 23 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— cada juego) en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, local 252 (Capital Federal), o en nuestras sucursales Rosario, Santa Fe, Gálvez, Paraná, Nogoyá y Rafaela.

e.28 ago.-Nº L-4565-v.28 ago.
e.1º sept.-Nº L-4565-v.1º sept.
e.3 sept.-Nº L-4565-v.3 sept.
e.6 sept.-Nº L-4565-v.6 sept.
e.8 sept.-Nº L-4565-v.8 sept.
e.10 sept.-Nº L-4565-v.10 sept.
e.13 sept.-Nº L-4565-v.13 sept.
e.15 sept.-Nº L-4565-v.17 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 7.735|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (300) trescientas máquinas de escribir de diversos tipos (Expediente Nº 7.735|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Septiembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.10 set.-Nº L. 4.882 v.21 set.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por los trabajos de construcción de un nuevo edificio para la sucursal Ramírez (Entre Ríos), cuya apertura se efectuará el día 1º de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 70.— m|n., cada juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal) o en nuestras sucursales Paraná, Santa Fe o Ramírez. — El Gerente.

e.20 ag.-Nº L-4.448-v.20 ag.
e.23 ag.-Nº L-4.448-v.24 ag.
e.26 ag.-Nº L-4.448-v.26 ag.
e.28 ag.-Nº L-4.448-v.1º set.
e.3 set.-Nº L-4.448-v.3 set.
e.6 set.-Nº L-4.448-v.6 set.
e.8 set.-Nº L 4.448-v.8 set.
e.10 set.-Nº L-4.448-v.10 set.
e.13 set.-Nº L-4.448-v.13 set.
e.15 set.-Nº L-4.448-v.15 set.
e.17 set.-Nº L-4.448-v.17 set.
e.20 set.-Nº L-4.448-v.20 set.

Llámase a licitación pública por los trabajos de ampliación y reparaciones generales a efectuarse en el edificio de sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut), cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40 cada juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local Nº 252 (Capital Federal), o en sucursales Rosario y Comodoro Rivadavia. — El Gerente.

e. 1-3-6-10-14-17-20-23-28 set. v.1º oct. — Nº L-4719

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de cordón flexible bajo goma para apiladoras, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 22 de Septiembre a las 16 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

e.10 set.-Nº L. 4.899 v.21 set.

Llámase a licitación pública para la adquisición de bombas centrífugas, balanza para camiones y apiladoras portátiles, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 23 de Septiembre a las 15 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

e.10 set.-Nº L. 4.900 v.21 set.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de palas, Div. Equipos y Almacenes, $ 25.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 22 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.10 sep.-Nº L. 4.803-v.21 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 15.832-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco (5) grupos motobombas a pistón para pozos profundos, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 set.-Nº L. 4.898 v.21 set.

Expediente Nº 18.987-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de catorce (14) grupos motobombas centrífugas de eje vertical, para pozos profundos, con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y válvula de aire. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 set.-Nº L. 4.897 v.21 set.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Cangallo 2455

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48 para el día 22 de Septiembre de 1948 a las 16 horas para la adquisición de uniformes y equipos. — El acto tendrá lugar en presencia de los interesados en la Sección Compras de esta Comisión Nacional, Cangallo 2455, 6º piso, Buenos Aires, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones generales e informes. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1948. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10 set.-Nº. L. 4.908 v.21 set

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 48.386|48

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 22 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Unidad Sanitaria Experimental en Villa Soldati, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la citada Unidad o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.10 sep.-Nº L. 4.804-v.21 sep.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expediente Nº 47.979|48

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 22 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias "Dr. Angel Gallardo" de la Boca, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del citado Centro o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas. sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — El Director General de Administración.

e.10 sep.-Nº L. 4.805-v.21 sep.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL
Expediente Nº 54.374|48

Llámase a Licitación Pública Nº 186, para el día 22 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Jachal (San Juan), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.10 sep.-Nº L. 4.806-v.21 sep.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp'e. Letra I Nº 7.155|948
LICITACION

Llámase a licitación pública, para las 15 del día 22 de Septiembre de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de grabados, papel y cartulina con destino a la impresión del "Cancionero Escolar Argentino". Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.10 sep.-Nº L. 4.802-v.21 sep.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 412, para el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, con el objeto de imprimir 100.000 afiches, (25.000 ejemplares de cada tema) 4 originales, dimensiones 74 x 110 cmts., sistema de impresión offset, calidad de papel, afiche 1a., a seis (6) tintas, con destino a la Dirección General de Difusión de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.31 ago.-Nº L. 4.710 v.10 set.

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO
COMISION DE FOMENTO DE EL PALMAR

Licitación para el día 15 de Sepbre.|48

Se llama a licitación pública para la adquisición de un inmueble de tres hectáreas aproximadamente y ubicado entre los lotes Nros. 334, 355, 344 y 345, de la Colonia Resistencia. Bases y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión de Fomento. — Andrés Zurlo, secretario.

e.8 sep.-Nº L-4.839-v.15 sep.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 465

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "condensadores y válvulas" para Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Septiembre de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 12.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.854-v.18 sep.

Licitación Pública Nº 466

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "mesas para Dirección Técnica" (Instalación Radio Contralor Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Septiembre de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.855-v.18 sep.

Licitación Pública Nº 26 (C)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Estación Radiodifusora General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 2º Distrito (La Plata) y oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local. Presupuesto oficial: $ 8.927.096,— m|n. Valor de la documentación: $ 200.— m|n. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e. 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 27, 29 y v. 30|9|48.-Nº 4.891.

Licitación Privada Nº 132

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Varios", (Máquinas, Herramientas, Precintos de plomo, Balanzas y Básculas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.860-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 131

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Camisas con corbatas", (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.861-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 130

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de "Muebles, cerraduras, etc., para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Setiembre de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 sep.-Nº L-4.862-v.11 sep.

Licitación Privada Nº 128

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Buzones y Materiales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de septiembre de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948. — Agustín Antonio Nessi - Secretario de la Comisión de Compras.

e.7 set.-Nº L-4.778-v.11 set.

Aviso de Licitación Pública Nº 50 (T)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para la adquisición de dos solares en la localidad de Neuquén (Territorio del mismo nombre), compuestos de 4 a 9 hectáreas aproximadamente cada uno, dentro de la parte subrayada en el plano que puede consultarse en los respectivos pliegos de condiciones, con destino a las plantas receptora y trasmisora del servicio de radiocomunicaciones.

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 22º Distrito (Neuquén).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la cabecera del distrito hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 sep.-Nº L. 4.741-v.13 sep.

e.15 sep.-Nº L. 4.741-v.15 sep.

Aviso de Licitación Pública Nº 51 (T)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 16.10 horas, para la adquisición de un solar de 625 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio sombreado en el plano adjunto al pliego de condiciones, de la localidad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u Oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 sep.-Nº L. 4.742-v.13 sep.

e.15 sep.-Nº L. 4.742-v.15 sep.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 12|48

(Expte. Nº 3.240|48)

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción del edificio para la Escuela "José Chirapozú", de 16 aulas, con sus dependencias y anexos, etc., que se levantará en el Departamento Caucete, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto oficial aproximado pesos 1.100.000.—. Plazo para la ejecución de la obra 11 meses. Precio de la documentación $ 40.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor escribano Delegado de la escribanía de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán formularse por duplicado, con sellado de ley ($ 2.— por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial.

Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Tucumán, Córdoba, Mendoza y San Juan, podrán tomar vista de los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan, 28 de Julio de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.18 ago.-Nº L-4.335 v.10 set.

Licitación Pública Nº 15|48

(Expediente Nº 3.500|48)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de 50 viviendas económicas en la Ciudad de San Juan, Barrio Trinidad, en los tipos que a continuación se detallan: 5 del tipo A, 15 del R1, 15 del R2 y 15 del T1, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Plazo para la ejecución de las obras, 18 meses. Precio de la documentación $ 100.—.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor escribano delegado de la escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de las cuatro variantes de viviendas de que informan los planos respectivos y cotizar también, en forma global.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, con sellado de ley ($ 2.— por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción.

San Juan, 2 de Agosto de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.18 ago.-Nº L-4.330 v.10 set.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 7.609|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de (360), trescientos sesenta equipos de luz fluorescente, (Expte. número 7.609|48).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Septiembre de 1948, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-Nº L-4.869-v.29 sep.

Expte. Nº 7.598|48

La licitación pública para la provisión de papel con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 6.879|48), anunciada para el 1º de septiembre de 1948, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 16 de septiembre de 1948, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.7 set.-Nº L-4.776-v.11 set.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para el año 1949, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. Nº 5.599|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.6 sept.-Nº L-4.739-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de (4) cuatro zorras transportadoras con sistema hidráulico y (240) doscientos cuarenta pedestales metálicos (Expte. Nº 7.522|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.4 set.-Nº L. 4.734 v.15 set.

Expte. Nº 6.535|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (45) cuarenta y cinco máquinas de sumar y (10) diez de calcular eléctricas y para ambas corrientes. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1948, a las 10 horas, Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.1º set.-Nº L-4.678-v.17 set.

Expte. Nº 7.291|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis escritorios de dos frentes, (80) ochenta escritorios de un frente y (27) veintisiete armarios para oficinas. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.1º set.-Nº L-4.679-v.11 set.

Expte. Nº 7.107|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para mecánica, carpintería y calderería (Expediente número 7.107|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Septiembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 ago.-Nº L-4.638 v.13 set.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Colonización Ley Nº 12.636

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 950 postes, **27.867** medios postes, 27.867 estacones, **111.468** varillas y 8.000 torniquetes de hierro dobles Nº 2.

Solicitar pliegos de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.27 ago.-Nº L. 4.509-v.14 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de 124.237 litros de leche pasteurizada, 6.910 kgs. de café, 55.750 kgs. de pan, y 17.641 kgs. de hielo. La apertura de la licitación se realizará el día 13 de Setiembre a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, segundo subsuelo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Gerente.

e.31 ago.-Nº L. 4.707 v.10 set.

Llámase a licitación pública para la provisión de ventiladores. La apertura se realizará el 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — El Gerente.

e.31 ago.-Nº L-4.661-v.10 set.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1948, a las 15 horas, para la construcción de caminos interiores en la Colonia "Balcarce" (Estación Balcarce, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires).

La documentación de la licitación puede consultarse en la División Ingeniería, calle Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, y en las sucursales Balcarce y Mar del Plata.

Los pliegos de condiciones que se entregarán gratuitamente deben retirarse en Reconquista 46, piso 6º, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto público el día y hora indicados.

e.9 sep-Nº L-4.851-v.20 sep.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, para la venta de 7.188 cueros salados, solapados y sufridos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Departamento Ganadería y Subproductos, División Cueros, Cangallo 524, tercer piso, Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1948. — Gerencia General.

e.2 sep.-Nº L. 4.723-v.13 sep.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, muebles y materiales para imprenta, con **arreglo** a las bases y especificaciones **que se** podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día 16 de Septiembre de 1948, a las 15,30, en la Administración Central de esta Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948. — La Administración.

e.31 ago.-Nº L-4.590-v.10 sep.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición e importación de envases de papel para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 22 de Septiembre a las 17 horas en el Departamento precitado, en presentación de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1948.

e.9 set.-Nº L-4.892 v.18 set.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de conductores eléctricos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de Septiembre, a las 16 horas, en el Departamento precitado en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948.

e.8 sep.-Nº L. 4.853-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 20 de Setiembre próximo de 1948 a las 16 horas, con el fin de resolver la provisión de: cigarrillos, tabaco, comestibles, yerba, café, etc. etc.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.

e.3 sep.-Nº L-4.784-v.14 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Comunicando Anulación del Llamado a la Licitación Pública Nº 111 que debía realizarse el día 14 de Septiembre 1948

BOULOGNE (Prov. de Buenos Aires)

Nº 111 — Hora: 10,00 — Construcción de la 2a. Etapa de Obras de Ampliación y Completamiento. Presupuesto oficial $ 10.440.728,32 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 4.350 - $ 144,00 m|n.

e.6 set.-Nº L. 4.768 v.10 set.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la adquisición de 3 equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión.

Apertura de propuestas el día 15 de Septiembre de 1948 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Precio de la documentación $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional.

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.3 sep.-Nº L-4.786-v.14 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorios, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, algodón, gasa, tela adhesiva, preservativos, material odontológico, películas radiográficas, etc.

Apertura de propuestas el día 15 de Septiembre de 1948 a las 17 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Precio de la documentación $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional).

Pliego e informes: diariamente de 7.30 a 13.30 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Direc- General de Sanidad.

e.3 sep.-Nº L-4.787-v.14 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 226/48, para el día 27 de septiembre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de: Envases de hojalata, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.864-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública número 167|48, para el día 9 de noviembre de 1948, a las 12,00 horas, para la provisión de: Herramientas especiales, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del S. Jefe del Dep. Adm. Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.865-v.25 sep.

Llámase a Licitación Pública número 168|48, para el día 9 de noviembre de 1948, a las 12,15 horas, para la provisión de: Herramientas especiales, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General, en ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm. Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.9 sep.-Nº L-4.866-v.25 sep.

Sastrería Militar

Llámase a Licitación Pública número 12 para la provisión de acolchado negro y blanco; capricho grueso y fino; trencillas; cintas argentinas; tiras cartón gorras; cajas cartón y madera; cajones para monturas; estuches cartón; hilos, papel y precintos encomienda; etiquetas engomadas y bordadas; perchas; alfileres; celuloide y moñitos gorras; hilos y cordones para coser; tizas sastre; cinta hilera; cartones para caponas; tafiletes cuero; astas bandera; cueros para viseras; cordones arena y verde oliva para breech; cordones dorados y plateados; capas impermeables; saca botas madera; zapatos y chanclos de goma y galón.

Apertura de propuestas el día 6 de octubre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int., Jefe Div. Compras.

e.9 sep.-Nº L-4.867-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 227|48, para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: semillas de eucaliptus con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.8 sep.-Nº L. 4.850-v.17 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 222|1948, para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: sintonizadores - radioestaciones, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.6 set.-Nº L. 4.770 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública número 223/48 para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de: hilados, con destino a la fábrica militar "Eca".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12.00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.771-v. 16 sept.

Llámase a Licitación Pública número 224/48 para el día 21 de Septiembre de 1948, a las 10,20 horas, para la provisón de: madera de pino Brasil, con destino a la fábrica militar de munición de armas portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.772-v. 16 sept.

Llámase a Licitación Pública número 225/48 para el día 27 de Septiembre de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de: refractarios (ladrillos, cemento, tierra, concreto, piezas especiales, etcétera), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e. 6 sept.-Nº 4.773-v. 16 sept.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 140|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 29 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.2 sep.-Nº L. 4.721-v.13 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 1019|48 para el día 17 de Septiembre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Escoria y Mineral de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.2 set.-Nº L-4.712-v.16 set.

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 551|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar los "pavimentos y playas de adoquines" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de Septiembre de 1948, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles, entre las 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 146.772,40 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8 sep.-Nº L. 4.859-v.18 sep.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 26|48, para el 13 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, para la provisión de cocinas "Chouciño" y tachos para cocinas "Chouciños", con destino al Ministerio de Obras Públicas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones). — Luis M. Robles, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones.

e.4 set.-Nº L-4.800 v.13 set.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la provisión de tafetas; bramante; entretelas de hilo, lana crin y blanca; percalinas; polonesa; peluch o tartán; uso doméstico; loneta para bolsillo; sarga; raso de seda; paños para bajo cuello y seda negra para vistas.

Apertura de propuestas el día 27 de Setiembre de 1948, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877 - 2º piso - División Compras. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.6 set.-Nº L. 4.793 v.16 set.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 20 de septiembre de 1948, a las 14 horas, para adquisición de una

máquina impresora al sistema Offset (impresión indirecta); una máquina de escribir de 190 espacios aprox., letra italic o Pica, y una máquina de escribir de 190 espacios, letra Pica, requerido por la Direc. General de Tierras, en Expediente Nº 57.597|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2 piso.

e.8 set.-Nº L-4.779-v.18 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 20 de Septiembre de 1948, las 15 horas, para la adquisición de un equipo electrógeno con motor Diesel o similar, de 50 H. P., velocidad 800 a 1.000 r.p.m.; de 6 cilindros, enfriado por agua; accionando un generador, etc., requerido por la Direc. General de Bosques, en expediente 74.608|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.8 sep.-Nº L-4.780-v.18 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para el día 17 de Setiembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de 10 tractores; 10 arados; 10 sembradoras; 10 rastras y 10 equipos cultivadores requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente 121.525|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 set.-Nº L. 4.795 v.16 set.

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 15 de Septiembre de 1948 a las 14 horas, para la construcción de dos cámaras frigoríficas, en las estaciones de Piscicultura de Embalse (Córdoba) y Vivero de Salmónidos de San Carlos de Bariloche (Río Negro), requerido por la Direc. de Piscicultura, Pesca y Caza Marítima en Expediente 235.426|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

e.6 set.-Nº L. 4.767 v.10 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de 1.600 mts. de barrera de chapa galvanizada o de asbesto cemento o de tablas de madera; 650 estacones de madera dura; 48 tanques de chapa galvanizada; 48 divisores de ídem; 20 mts. de caño de barro o fibrocemento; 4 balanzas para 5 kilogramos y 4 pluviógrafos, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones en el Expediente número 108.115|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L. 4.745-v.14 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.388 hasta 29 Septiembre 1948, 16 horas, provisión cinco zorras (5) eléctricas de 1.500 kgs. de carga útil. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital Federal. — Pliego $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.798 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.465 hasta 28 Septiembre de 1948, 16 horas, provisión escritorios, mesas diversas para escuelas, bibliotecas, vitrinas, armarios, percheros, sillones, sillas, bancos, pizarrones, carteleras de pared, clasificador de libretas y de expedientes, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital Federal. — Pliego gratis. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.799 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.350 hasta 29 Setiembre 1948, 16 y 30 horas, provisión aparato comprobación de inducido, aparato probador de bujías, autotransformadores, amperímetros, oscilógrafos, fasímetros, meghómetros, miliamperímetros, probadores de contacto, wattímetros, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Capital. — Pliego: pesos 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.796 v.16 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.396 hasta 4 de Octubre 1948, 16 horas, provisión de: equipos de Rayos X, onda corta, diatermia, rayos ultravioletas e infrarrojos, biombo protector, secador eléctrico y marcas para películas, guantes y delantales protectores, chassis con pantallas intensificadoras, armarios archivos para películas, heladeras eléctricas tipo familiar, etc.

Consultas y retiro pliego, sin cargo, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas: Piso 3º.

e.4 set.-Nº L-4.752-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.379 hasta 2 de Octubre 1948, 10 horas, provisión fraguas portátiles y bigornias para herreros.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.753-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.402, hasta 2 de Octubre 1948, 9,30 horas, provisión taladros y llaves neumáticas.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, Piso IIº. Propuestas: Piso IIIº Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.754-v.15 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.404, hasta 6 de Octubre de 1948, 16 y 30 horas, provisión cadena de hierro niquelado, tubo forrado, Depósito de fibro-cemento, canaleta, Interceptores de grasa, medidores de agua, cajas de hierro, claraboyas, etc. Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, Piso IIº. Propuestas: Piso IIIº. Pliego: $ 2.00 m|n.

e.4 set.-Nº L-4.755-v.15 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.384, hasta 27 setiembre 1948, 16 horas, provisión 70.000 kgs. sulfuro de carbono.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.674-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.393, hasta 23 setiembre 1948, 16.30 horas, provisión archivos, ficheros y armarios metálicos, escritorios de madera, sillas con asiento de madera, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.675-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.366, hasta 27 setiembre 1948, 16.30 horas, provisión 13.000 kgs. piazabal sin mezcla.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.1º set.-Nº L-4.676-v.11 set.

Llámase Licitación Pública Nº 1.422 hasta 8 Octubre 1948, 16,30 horas, provisión cadenas para grúas, navíos y boyas luminosas, grilletes de amarre, linternas marinas para gas acetileno con dióptrico, tubos de cristal, picos pilotos completos p|linternas, boyas a péndulo, acumuladores para gas acetileno, elementos constitutivos de una planta productora de gas acetileno, etc. — Consultas y propuestas: Dirección Suministros, Carlos Calvo 190. Capital. — Pliego: gratis. — Luis Riobo, Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (Interino).

e.23 ago.-Nº L. 4.575 v.15 set.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 619

Expte. Nº 8.517|48

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre del año 1948, a las 16.00 horas, para adjudicar la "Construcción del Edificio Destinado a Escuela Nº 57 — Casa para Director y Maestros — Torre Tanque y Cerco, en Trevelin", territorio nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante escribano público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, en el territorio nacional del Chubut, en ambos casos, ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en: Oficina de Suministros mencionada, despacho del señor Juez Letrado aludido y en las Intendencias: AGPN y T en S.C. de Bariloche, FF.CC. del Estado (Río Negro), y en lago Futalaufquen, parque nacional Los Alerces (Chubut), todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 8.30 a 13.00 horas.

Presupuesto de obras: $ 597.307,63 m|n. — Pliego: $ 20.00 cada ejemplar. — Raúl R. Gordillo - Jefe Oficina de Suministros.

e.7 set.-Nº L-4.809-v.11 set.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 369

Llámase a licitación hasta 20 septiembre 1948, 16.30 horas, ampliación 6º piso, Caja Nacional de Ahorro Postal. — Presupuesto oficial: $ 320.116.— m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. — Rodolfo Martínez Pita - General de División (R.A.) - Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.31 ago.-Nº L-4.662-v.10 set.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.919|LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) grupo motobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con sus cañerías, accesorios (incluído el piezómetro y válvula de aire) y repuestos y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 3 del distrito Recreo (Catamarca). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 sept.-Nº L-4.740-v.16 sept.

Expte. 25.506-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de soga meollar de yute y soga de yute (filástica alquitranada). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de setiembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.560-v.10 set.

Expte. 25.535-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) acoplados livianos de dos ruedas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.561-v.10 set.

Expte. 25.496-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras; Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.

e.31 ag.-Nº L-4.562-v.10 set.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de La Rinconada a Media Agua, $ 6.331.314,76. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 8 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 sep.-Nº L. 4.858-v.24 sep.

Licitación pública para la adquisición de 7.111 m2. de alambre tejido, tr. Gral. Güemes, Cabeza de Buey. — Presentación propuestas: 20 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.8 sep.-Nº 4.783-v.18 sep.

Licitación pública para la adquisición de martillos neumáticos. Div. Equipo y Almacenes, $ 75.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.7 set.-Nº L-4.774-v.17 set.

Licitación pública para la adquisición de hierro en planchuelas. Div. Equipo y Almacenes, $ 56.200, aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.7 set.-Nº L-4.775-v.17 set.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, zapatos, camisas y gorras, $ 82.896, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Septiembre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.6 set.-Nº L. 4.766 v.16 set.

Licitación pública para adjudicar el transporte de 19.145 toneladas de ripio fino, tr. San Vicente - Pte. sobre el río Saladillo. Presentación propuestas: 11 de Septiembre, a las 10 horas, en la sede del 16a. Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde puede concurrirse por informes.

e.6 set.-Nº L. 4.790 v.10 set.

Licitación Pública Nº 80|948 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 80|48 (2º llamado) hasta el día 26 de Octubre de 1948 a las 16 horas, para la ejecución de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el Elevador Terminal de Rosario Centro. — Consultas: en las oficinas de la Sección Zona Norte, Edificio Aduana - Planta Alta, Rosario y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. — Presupuesto Oficial: $ 400.089,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.6 set.-Nº L. 4.797 v.16 set.

Licitación pública de las obras de los caminos de Tres Arroyos a Quequén Salado (Km. 496|532), $ 1.398.999,50; de Quequén Salado a Coronel Dorrego (Km. 549,5|574,5), $ 991.574,95 y de Coronel Dorrego a Puente Las Oscuras (Km. 598|635), $ 827.997,95. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: Octubre 4, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L. 4.733 v.21 set.

Licitación pública para la adquisición de rodillos pata de cabra. División Equipo y Almacenes, $ 140.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L. 4.731 v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena. Cº acc. Aeropuerto Nacional, $ 200.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L-4.748-v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de niveladoras con cuchilla de 8'. División equipo y almacenes, $ 200.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 16 de setiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.4 set.-Nº L-4.749-v.15 set.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "International", camiones "Austin" y para motores Diesel "G. M.", $ 478.000. Presentación propuestas: 15 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.3 sep.-Nº L. 4.725-v.14 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 23.121-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) grupos Diesel bombas de eje vertical, una (1) electrobomba de eje horizontal, dos (2) aero-

cargadores, dos (2) baterías de acumuladores, un (1) grupo electrógeno automático y dos (2) medidores Venturi, accesorios y repuestos, con destino a la Base Aeronaval de Trelew (Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Agosto 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.7 set.-Nº L-4.777-v.17 set.

Expediente Nº 14.120-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno con sus accesorios y repuestos, con destino a la Central Eléctrica del distrito Cañada de Gómez (Santa Fe).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.3 sep.-Nº L. 4.726-v.14 sep.

Expediente Nº 14.462-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, un (1) tablero blindado de baja tensión y un (1) medidor de caudales sistema Venturi, accesorios y repuestos, con destino a la Estación Elevadora Nº 29 del distrito Vicente López (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.3 sep.-Nº L. 4.727-v.14 sep.

Licitación pública para la adquisición de 150 baldes de engrase. División Equipo y Almacenes, $ 49.200, aproximadamente. — Presentación propuestas: 14 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.2 sept.-Nº L-4.592-v.13 sept.

Licitación pública para la adquisición de herramientas. División Equipo y Almacenes, $ 127.366, aproximadamente. — Presentación propuestas: 11 de Septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.31 ago.-Nº L-4.591-v.10 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Arroyito, $ 4.321.100,90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.28 ago.-Nº L-4556-v.15 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 8|948, hasta el día 17 de Septiembre de 1948, a las 16 horas, convocada para la provisión de papel y cartulina tapa.

Los pliegos de condiciones y nómina de efectos pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Sección, Córdoba 720, 4º piso, de 11,30 a 17,30 horas. — Jefe Seccional.

e.6 set.-Nº L. 4.791 v.16 set.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3

Para el día 13 de septiembre de 1948, a las 13 horas. Objeto: Construcción de un Hospital Regional en Mendoza. Depósito de garantía: $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional) en efectivo, o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Entre Ríos 1948, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Dirección General, Entre Ríos 1948, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 8 a 12 horas, previo pago de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación, día y horas.

Datos e informes: Dirección General - Oficina de Licitaciones y Compras. — Blas Brisoli - Teniente Coronel de Intendencia - Director General.

e.31 ago.-Nº L-4.663-v.10 set.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5.938 para el día 11 de octubre de 1948 a las 14,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.9 sep.-Nº L-4.870-v.14 sep.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Septiembre de 1948, a las 16.30 horas, para la provisión de mesas para comedores (Pliego Nº 6.357).

Los pliegos deberán solicitarse en Ada. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 sep.-Nº L. 4.857-v.13 sep.

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

18|9|48 Material decauville (6270) 10.50; 20|9|48 Chupadores (6214) 14.50; Pino Paraná (6215) 15.10; Chapas de aluminio (6224) 15.30; Guantes de cuero (6225) 15.50; Almanaques (6227) 16.10; Caños (6228) 16.30; Esmeriles (6259) 16.50; Cerrajería (6260) 17.10; 21|9|48 Pino Paraná (6223) 15.30; Cámaras y cubiertas (6232) 15.50; Elementos soldadura (6242) 16.10; Recauchutaje cubiertas (6249) 16.30; Galpón metálico (6264) 16.50; Amperímetros y voltímetros (6276) 17.10; 22|9|48 Elementos de limpieza (6233) 14,50; Pilas y baterías (6236) 15.10; Esmeriles (6237) 15.30; Electrodos (6238) 15.50; Vidriería (6239) 16.10; Elementos medición (6250) 16.30; Cámaras y cubiertas (6253) 16.50; Registradores autográficos (6232) 17.10; 23|9|48 Botas y guantes de goma (6243) 15.30; Cortadoras de pasto (6244) 15.50; Elementos laboratorio (6247) 16.10; Tanques subterráneos (6254) 16.30; Bulones SAE (6261) 16.50; 24|9|48 Electrodos (6240) 14.50; Termómetros (6241) 15.10; Cámaras y cubiertas (6245) 15.50; Cerrajería (6246) 16.10; Accesorios eléctricos (6257) 16.30; Mordazas para llaves (6266) 16.50; 25|9|48 Extinguidores portátiles (6248) 10.50; Espárragos (6255) 11.30; Esmeriles (6256) 11.50; Pilas y baterías (6265) 12.10; 28|9|48 Conductores eléctricos (6230) 14.50; Analizador de agua (6267) 15.10; Purificador de aceite (6271) 15.30; 30|9|48 Esmeriles (6263) 14.50; 1|10|48 Accesorios eléctricos (6231) 14.10; 9|10|48 Conductores eléctricos (6258) 9.30; 5|11|48 Repuestos para registradores (6250) 14.50; 9|11|48 Metal desplegado (6272) 14.10; Elementos para fundición (6273) 14.30; Central telefónica (6274) 14.50; Aceros especiales (6275) 15.10; Sal para cementación (6285) 15.30; Botellas (6286) 15.50; 10|11|48 Repuestos para registradores (6278) 14,10; Anillos de acero (6.279) 14.30; Elementos medición (6283) 14.50; Compresores (6284) 15.10; Butacas (6288) 15.30; 13|11|48 Metales (6277) 9.30; Repuestos motores Man (6282) 9.50; Lámparas eléctricas (6287) 10.10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas.

e.4 sep.-Nº L-4.756-v.15 sep.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 51|48: modificación del rodado y reforzar los elásticos de 31 camiones semi-remolque FWD modelo HAR de 8 toneladas: apertura: 20 de septiembre a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña número 1190. — El Director General.

e.9 set.-Nº L-4.890 v.20 set.

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 44 adquisición de cintas de goma y tela para las transportadoras mecánicas de n|Lic. Nº 32 (renglón 1), ap. 28 de Octubre a las 16,— hs. — Nº 45 montaje estación de servicios, ap. 24 de Septiembre a las 16 hs. — Nº 46: materiales eléctricos, conductores, aisladores, etc., ap. 17 de Septiembre a las 16,— hs. — Nº 47: acumuladores, separadores, etc.; ap. 17 de Septiembre a las 16,15 hs. — Nº 48 acero exagonal, caños, válvulas, codos galvanizados etc. ap. 24 de Setiembre a las 16,15 hs. — Nº 49: equipos de soldadura, tanques subterráneos, armazón p|piedra esmeril, etc., ap. 28 de Setiembre a las 16 hs. — Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.6 set.-Nº L. 4.794 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|48 para la adquisición de repuestos para camiones; apertura 16 de Septiembre de 1948, a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.3 sep.-Nº L. 4.744-v.14 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|48; montaje taller de electricidad: ap. 27 de setiembre, a las 16 hs. Nº 42; adquisición de una máquina vulcanizadora, y una pulidora giratoria: ap. 20 de setiembre, a las 16 hs. Nº 43; adquisición de máquina neumática, hornos, etc.: ap. 27 de setiembre, a las 16.15 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.1º set.-Nº L-4.677-v.11 set.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 237|48, para el día 1º de octubre de 1948, a las 14.00 horas, para la construcción del edificio y montaje de un galpón desarmable por el sistema de "Costes y Costas", en la Central Calchines, de la Divisional Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 925.000.—

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, o en las Oficinas de la Divisional Santa Fe, Avda. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.666-v.16 set.

Llámase a licitación pública, para el día 1º de octubre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 237|48, a las 14.00 horas: Construcción del edificio y montaje de un galpón desarmable por el sistema de "Costes y Costas", en la Central Calchines, de la Divisional Santa Fe. — Presupuesto oficial: m$n. 925.000.—.

L.P. 238|48, a las 14.15 horas: Bombas a engranajes.

L.P. 239|48, a las 14.30 horas: Interceptores fusibles y pararrayos.

L.P. 240|48, a las 14.45 horas: Material Decauville, locomotoras, vagonetas, vías, etc.

L.P. 241|48, a las 15.00 horas: Intercambiadores de calor.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.667-v.16 set.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 202|48 (Segundo llamado), a las 14.00 horas: Metal desplegado.

L.P. 234|48, a las 14.15 horas: Papelería en general.

L.P. 235|48, a las 14.30 horas: Picos de punta y pala de dos puntas.

L.P. 236|48, a las 14.45 horas: Conductos de fibrocemento.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.31 ago.-Nº L-4.659-v.10 set.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 243|48, a las 14,00 horas: Cañería recta de fibrocemento, curvas, válvulas etc.

L. P. 244|48, a las 14.15 horas: Tapadora, moto-niveladora y hormigoneras.

L. P. 245|48, a las 14,30 horas: Máquinas para doblar y cortar hierros, tijeras, para cortar hierros.

L. P. 246|48, a las 14,45 horas: Equipo de soldadura eléctrica, horno a petróleo, torno, serrucho y martillo mecánico y limadora de mesa.

L. P. 247|48, a las 15,00 horas: Compresor de aire y equipo de aire comprimido.

L. P. 248|48, a las 15,15 horas: Casillas desarmables y casilla rodante.

L. P. 249|48, a las 15,30 horas: Equipos moto-bombas.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 18,00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L. 4.845 v.16 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 242|48, para el día 10 de Septiembre de 1948, a las 14.30 horas, para la adquisición de cable de acero. Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L-4.846 v.10 set.

Llámase a Licitación Pública Nros. 252|48 y 253|48, para el día 28 de Diciembre de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 252|48, a las 10,00 horas. Provisión montaje y puesta en funcionamiento de la Central Hidroeléctrica y estación transformadora "General Roca" (Río Negro).

L.P. 253|48, a las 10.30 horas. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos grupos hidroturboalternadores para la Central Hidroeléctrica "Ingeniero Guillermo C. Céspedes" (Río Negro).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L-4.847 v.22 set.

Llámase a Licitación Pública Nros. 250|48 y 251|48, para el día 13 de Octubre de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 250|48, a las 14.00 horas. Camiones volcadores.

L.P. 251|48, a las 14.15 horas. Excavadoras y acoplados tipo cocodrilo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.6 set.-Nº L-4.848 v.22 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.030, para el día 30 de Septiembre a las 15.00 horas, para la contratación de: Mano de obra red de captación de gas en Comodoro Rivadavia (zanjeo, instalación de cañería, protección, conexión de pozos, etc.). Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Departamento de Compras.

e.6 set.-Nº L-4.849 v.28 set.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 1.032, para el día 27 de septiembre, a las 15 horas, para la adquisición de: Chapas lisas de hierro emplomado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 sep.-Nº L-4.863-v.25 sep.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 20, a las 16. — (Pliego Nº 1.031). Venta de 8.000 medidores de gas, sobre la base de m$n. 15.— c|u. Septiembre 20, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1.033). Bombas verticales. Septiembre 20, 15.45 horas (Pliego Nº 1.034). Trabajos generales de resección.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección del Gas del Estado.

e.8 sep.-Nº L. 4.856-v.18 sep.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 15, a las 15 horas (Pliego Nº 1.028) Transportes varios. — Septiembre 15, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1.029) Baldes para transportadoras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 sep.-Nº L-4.785-v.14 sep.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 28, a las 16 horas (Pliego Nº 1.022), estufas, heladeras a gas, repuestos para cocinas, estufas, calefones

(en bronce, hierro, galvanizado, goma y bakelita). — Setiembre 24, a las 16 horas (Pliego Nº 1.025), separadores automáticos para gas natural.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º set.-Nº L-4.711-v.17 set.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.027, para el día 25 de Septiembre a las 10 horas, para la: Contratación mano de obra para la instalación de 16.000 metros de cañería de acero de 10¾" (273 milímetros) de diámetro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 set.-Nº L-4.713-v.24 set.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 15, a las 16 horas (Pliego Nº 1.018) Alambres: telas galvanizadas y de cobre, alambre de acero, resortes de acero y bronce en general. — Septiembre 21, a las 16 horas (Pliego Nº 1.019) Barricas de madera tipo cemento. — Septiembre 17, a las 16.00 horas: (Pliego Nº 1.020) Aceiteras y lubricadores, inyectores. — Septiembre 15, a las 16.30 horas: (Pliego Nº 1.021) Tubos de goma, manguera de tela, tela y goma, caños flexibles y accesorios.— Septiembre 25, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.023) Bombas varias (centrífuga, a engranaje, a diafragma y a reloj).— Setiembre 25, a las 10.45 horas (Pliego Nº 1.024) Válvulas para cilindros de supergás, y repuestos para válvulas (de goma, bronce, acero).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 set.-Nº L-4.714-v.13 set.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Regional III Centro

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1948, para la ejecución de las siguiente obras:

Licit. Nº (III) 70 a las 16.30 horas Obra: "Construcción de tres hornos incineradores y tras depósitos de residuos, Escuela de Aviación Militar, Escuela Militar de Paracaidistas, Escuela de Especialidades Aeronáuticas, Guarnición Aérea Córdoba". Pres. Oficial m$n. 50.581,05; Precio doc. téc. m$n. 30.—

Licit. Nº (III) 71 a las 16,45 horas. Obra: "Modificación del Pabellón Taller de Pintura, Escuela de Aviación Militar, Guarnición Aérea Córdoba"; Pres. Ofic. m$n. 134.738,89. Precio doc. téc. m$n. 50.—

Licit. Nº (III) 72 a las 17 horas. Obra: "Provisión e Instalación de un sistema de protección contra Incendios y de control de Serenos, Instituto Aerotécnico, Provisión e Instalación de un sistema de protección contra Incendios, Escuela Militar de Paracaidistas, Escuela de Aviación Militar, Escuela de Especialidades, Guarnición Aérea Córdoba": Pres, Ofic. m$n. 685.150.— Precio doc. téc. m$n. 80.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional III Centro, Calle Ituzaingó 558, Córdoba, ante el señor Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Regional, o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras de la Dirección General, Calle José Evaristo Uriburu 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 17 de septiembre de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 sep. Nº L. 4.807-v.18 sep.

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 79|48 A, "Provisión de 80.000 metros de cable y 130.000 metros de cable tipo telefónico", para el día 17 de Setiembre de 1948, a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 sep.-Nº L-4.871-v.15 sep.

Licitación Pública Nº 84|48 A.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Septiembre de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de mangas de viento". Precio de la Documentación Técnica m$n. 8.— (Ocho Pesos Moneda Nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 set.-Nº L-4.789-v.15 set.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 85|48 A. "Provisión de camas y roperos para tropa". — Documentación Técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional); 12 y 20 horas, Nº 86|48 A. "Provisión de elementos eléctricos para balizamiento". — Documentación Técnica m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-Nº L. 4.724-v.18 sep.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1948, por la provisión de repuestos para equipos radioeléctricos Guntsche y otros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 19|48, a las 10 horas, por resistencias, chokes, selectores, fichas, impedancias, interruptores, reveladores, transformadores, conmutadores y rectificadores.

Licitación Pública Nº 20|48, a las 10.30 horas, por compresores de aire portátiles y fijos, accionados con motores a nafta y eléctricos.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1427, de 8 a 13 horas. — La Dirección General.

e.9 set.-Nº L-4.910-v.20 set.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 218|48. — Apertura 20 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — Instalación principal de fuerza motriz en el interior de un taller (Precio del ejemp. m$n. 10,00).

Nº 219|48. — Apertura 21 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — 21 equipos de quemadores de Fuel-Oil. — (Precio del ejemp. m$n. 3,—).

Nº 220|48. — Apertura 22 de Setiembre de 1948 - 14 horas. — 3 puentes rodantes grúa. — (Precio del ejemp. m$n. 3,00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.31 ago.-Nº L. 4.709 v.10 set.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 63.276|48

Llámase a Licitación Pública Nº 213, para el día 28 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de instrumental quirúrgico destinado a diversos establecimientos hospitalarios de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1948.

e.8 sep.-Nº L. 4.852-v.24 sep.

Expediente Nº 61.036|48

Llámase a Licitación Pública Nº 219, para el día 28 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de cien (100) ambulancias destinadas a los servicios del interior del país, de la citada Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº L. 4.853-v.24 sep.

Expediente Nº 46.442|48

Llámase a Licitación Pública Nº 217, para el día 21 de Setiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de cincuenta camionetas rurales, livianas, tipo "Jeep", Ford o similar, destinadas a distintas dependencias de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nóminas e informes, dirigirse a la Sección precitada, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948.

e.6 set.-Nº L. 4.844 v.16 set.

DIRECCION DE GASTROENTEROLOGIA

Expte. 59.943/48

Llámase a licitación pública Nº 197 para el día 16 de setiembre de 1948 a las 14,30 horas, para contratar la provisión de aparatos, instrumentos y muebles para consultorio, destinados a la mencionada Dirección e Internado del Instituto dependiente de la misma que se habilitará próximamente.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1948 — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.563-v.11 sep.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 61.298|48

Llámase a licitación pública Nº 198, para el día 16 de septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de dos aparatos para laboratorio destinados al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico (Avenida Vélez Sársfield 595, Capital Federal), durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1948 — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.564-v.11 sep.

OBRA DE AYUDA SOCIAL "MARIA EVA DUARTE DE PERON"

Llámase a licitación privada para el día 15 de Setiembre de 1948, a las 15,— horas, para la provisión de 1.500 millares de azulejos blancos de 15 x 15 cmts. de 1ra. calidad y 70 millares de cuartas cañas blancas de 15 x 3 cmts.

Informes: Oficina Nº 12 - Reconquista 269 - Capital. — La Secretaría de Ayuda Social.

e.6 set.-Nº L. 4.843 v.10 set.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expediente Nº 43.540|48

Llámase a Licitación Pública Nº 210, para el día 21 de septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de veinte (20) equipos p|Roentgenfotografía y otros destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L-4720-v.17 sep.

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de septiembre de 1948 a las 16,30 horas para la construcción de Pabellones de readaptación para tuberculosos en el Centro Curativo Antituberculoso de Punilla (Santa María), Prov. de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem 884, 3er. piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial con variante I $ 3.061.566,84 m|n. — Presupuesto Oficial con variante II $ 3.497.766,84 m|n.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.9 sep.-Nº L. 4.808-v.25 sep.

DIRECCION DE FABRICACIONES SANITARIAS

Expte. Nº 45.265|48

Llámase a Licitación Pública Nº 199, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de ampollas de vidrio, destinadas a la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos del Estado (Avda. Vélez Sarsfield 512, Capital Federal).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.738-v.16 sept.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expte. Nº 50.917|48

Llámase a Licitación Pública Nº 175, para el día 17 de Septiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "José J Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-Nº 4.540-v.13 sep.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expte.: Nº 60.442|1948

Llámase a licitación pública Nº 206, para el día 14 de Septiembre de 1948, a las 15.15 horas, para contratar la adquisición y colocación de 1 ascensor destinado al local del Hospital Tecnológico, calle Ventura de la Vega y Salí.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.682-v.13 set.

Expediente Nº 60.441|48

Llámase a Licitación Pública Nº 205 para el día 14 de Septiembre a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1 balancín destinado al Instituto de Rehabilitación del Inválido, calle Ventura de la Vega y Salí, Cap. Fed.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.673-v.13 set.

Llámase a Licitación Pública número 196, para el día 16 de setiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de aparatos y elementos radiológicos, Servicio de Roentgenfotografía y equipos móviles destinados a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Exptes. 52.033|47, 62.821|47. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-Nº L.4.553-v.14 sep.

DIRECCION DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 46.527|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 185 para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de aparatos, útiles, instrumental, drogas, muebles, etc., destinados a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públi-

cas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-Nº L. 4.487-v.11 sep.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Expte. Nº 49.355|48

Llámase a Licitación Pública Nº 180, para el día 20 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro de Salud en Desamparados (San Juan), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro de Salud, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº L-4.781-v.18 sep.

Expte. Nº 41.658|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Centro de Salud en Albardón (San Juan), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábado de 9 a 12 horas y sábados de 9 a 12 horas.

5 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.579-v.14 sep.

Expte. Nº 36.244|48

Llámase a Licitación Pública Nº 171, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año 1949, al Centro de Salud en Tilcara, Jujuy.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

5 de Septiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.580-v.14 sep.

Expediente Nº 44.822|48

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, necesarios durante el año 1949, al Centro de Salud en Catamarca.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.489-v.11 sep.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 40.219|48

Llámase a Licitación Pública Nº 178, para el día 20 de Septiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona en Frías, Santiago del Estero, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Septiembre 8 de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 sep.-Nº 4.782-v.18 sep.

Expediente Nº 49.342|48

Llámase a Licitación Pública Nº 174, para el día 17 de septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Santa Fe, durante el año 1949.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.736-v.16 sept.

Expte.: Nº 62.867|48

Llámase a Licitación Pública Nº 264, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital de Zona "4 de Junio" en Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), durante el año en curso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al Establecimiento citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 set.-Nº L-4.681-v.13 set.

Expediente Nº 47.519|48

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 13 de Septiembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local "Santa Teresita" en Rawson (Chubut), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.488-v.11 sep.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 46.064|48

Llámase a Licitación Pública Nº 176 para el día 17 de Setiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias en Concordia (E. Ríos), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Cap. Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 sept.-Nº L-4.737-v.16 sept.

Expediente Nº 47.795|48

Llámase a Licitación Pública Nº 166, para el día 13 de Setiembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Dirección de Tuberculosis (calle Pozos 2133, 1er. piso, Capital), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, 3º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección citada, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1948. — El Director General de Administración.

e.1º sep.-Nº L. 4.459-v.11 sep.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Expediente Nº 48.659|48

Llámase a Licitación Pública Nº 209, para el día 29 de Septiembre de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva, Córdoba, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Colonia citada o a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 sep.-Nº L-4.792-v.25 sep.

Expte. Nº 46.972|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 182, para el día 20 de setiembre de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Av. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1948. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-Nº L-4.471 v.16 set.

Expte. Nº 52.319|48.

Llámase a Licitación Pública número 173, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Colonia o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948. — El Director General de Administración

e.26 ago.-Nº 4.466-v.13 sep.

DIRECCION DE POLITICA Y CULTURA SANITARIA

Expte. Nº 54.600|48

Llámase a Licitación Pública Nº 200, para el día 15 de Septiembre a las 13,30 horas, para contratar la instalación de luz fluorescente con destino a la Dirección de Política y Cultura Sanitaria.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 sep.-Nº L-4.581-v.14 sep.

Secretaría de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para proveer carne y menudencias al Hospital Nacional del Centenario por los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre del corriente año. — Apertura de las propuestas, 27 de Setiembre 1948, a las 10 horas. — Condiciones, oficina de Compras, Santa Fe y Avda. Francia - Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor.

e.6 set.-Nº L. 4.764 v.10 set.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública (2do. llamado) hasta el día 10 de Septiembre próximo a las 10 horas, para la provisión de una máquina de composición mecánica, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12,30 a 18,30 horas (Sábados de 8 a 12,30 horas). — El Administrador

e.6 set.-Nº L. 4.769 v.10 set.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día dieciocho de Setiembre de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Operatoria Dental Curso Pre-Clínico de: Tornos de mesa, resistencia a pedal, brazo articulado, extensible con pieza de mano intercambiable o Doriot, modelo "Emesco", "Ritter" o similar, en su defecto tornos o motores adaptados a tal fin con los dispositivos necesarios; cabezas con articuladores, modelo igual al existente en la Cátedra; aparatos para colados, Thermo-Trell; equipos Hollenback, completos; aparatos para inclusión y colado al vacío o bien aparatos de producir vacío que puedan adaptarse a tal fin, con los accesorios necesarios; tubos oro orificar; oro platinado; oro blando para colados; platino para matrices; máquina fotográfica con los dispositivos completos para macro y microfotografía; etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, 4 de Setiembre de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.4 set.-Nº L. 4.730 v.15 set.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el dra de Traumotología y Ortopedia de: las once horas, para proveer a la Cátedra de Traumatología y Ortopedia de: Mesa de Cirugía Ortopédica con todos sus accesorios; una mesa de yeso; camas ortopedicas; un micrófono para la Sala de Operaciones; aparato de anestesia por gases; aparato de Rayos X portátil; cámara Leica o Contax con todos sus accesorios; cámara filmadora de 16 mm.; aparatos; pesas; cables; soportes; lámparas; pinceles; lupa, pantallas; etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones, pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1º sep.-Nº L. 4.491-v.11 sep.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día trece de Setiembre de 1948, a las once horas, para proveer a la Cátedra de Histología y Embriología y A. Patológica Especial de: aparato microfotográfico Lys para placas de 9 x 12 con todos sus accesorios; aparato de iluminación forma anillo, con transformador adaptable al aparato microfotográfico: aparato de micro-proyección con todos sus accesorios; microscopio Ortolux, con dispositivo de iluminación adaptado, caja lámpara centrable, revólver para cuatro objetivos y demás accesorios; lupa binocular; balanza de precisión; estufa para cultivo; pinzas; bandejas matraces; lancetas; espátulas; cubetas; frascos; desecador, conservadora; etc., etc.

La lista de artículos y el pliego de bases y condiciones, pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo 241, Córdoba), los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, Agosto de 1948. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1º sep.-Nº L. 4.492-v.11 sep.

INSTITUTO DE MECANICA

Licitación Nº 9

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, para la provisión de máquinas herramientas, destinadas al Taller de Aplicación, de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones correspondiente, que se puede solicitar en el Instituto de Mecánica, calle Jujuy 455, Tucumán. Apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 1948, a horas 11 en el citado local. — Ing. Ernesto Prebisch - Director. — Ing. Erich Conrad - Secretario.

e.20 ago.-Nº L-4.476-v.10 set.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|9|948 para resolver con destino a: la Dirección General de Defensa Nacional la adquisición de: muebles de acero, y alfombras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Setiembre a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.4 set.-Nº L. 4.732 v.15 set.

Licitación Pública Nº 82

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|9|948 para resolver con destino a: Instituto Nacional de Niñas Sordomudas la adquisición de: un ómnibus.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Setiembre a las 16.— horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación

en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.6 set.-Nº L. 4.765 v.16 set.

Secretaría de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

20 Septiembre de 1948, 16 horas. — Gelinita, mechas, fulminantes, pólvora, etc., O. C. 21|48 Ax. 4.

21 Septiembre de 1948, 14.30 horas. — Chassis camión y camión aguatero, O. C. 54|48 Ax. 21.

21 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Cocinas económicas y tanques intermediarios, O. C. 33|48 Ax. 8.

22 Septiembre de 1948, 14.30 horas. — Bulones de hierro, O. C. 2|48 Ax. 9.

22 Septiembre de 1948, 15 horas. — Tricotas, guantes, etc. de lana, O. C. 58|48 Ax. 26.

22 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Plomos para sellar vagones, O. C. 33|48 Ax. 20.

23 Septiembre de 1948, 14.45 horas. — Chapas de acero para calderas, O. C. 3|48 Ax. 19.

24 Septiembre de 1948, 15 horas. — Sacos de cuero, O. C. 58|48 Ax. 25.

24 Septiembre de 1948, 15.30 horas. — Lienzo y trapos para piso, O. C. 23|48 Ax. 9.

27 Septiembre de 1948, 16 horas. — Acero común en barras, O. C. 3|47 Ax. 47.

3 Octubre de 1948, 15 horas. — Mangas metálicas, O. C. 22|48 Ax. 3.

14 Octubre de 1948, 15 horas. — Elásticos elípticos, O. C. 49|48 Ax. 2.

14 Octubre de 1948, 16 horas. — Materiales para telégrafo, O. C. 14|48 Ax. 3.

15 Octubre de 1948, 14 horas. — Separadora centrífuga, sierra sinfín y platos para tornos, O. C. 51|48 Ax. 16. — La Administración.

e.25 ago.-Nº L. 4.531-v.11 sep.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 8.30 a 11.00 horas:

14 Septiembre de 1948 - 15 horas: Confección de mamelucos OC.58|48 Ax. 33.

17 Septiembre de 1948 - 15.00 horas: Cajones para embalajes. OC.38|48 Ax. 23.

24 Septiembre de 1948, 16.00 horas: Chapas aislante tipo Celotex. OC. 20|48 Ax. 10.

27 Septiembre de 1948 - 15.00 horas: Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|48 Ax. 23.

21 Octubre de 1948 - 15.00 horas: Materiales para telégrafo. OC. 14|48 Ax. 15.

29 Octubre de 1948 - 15.00 horas: Zorras a motor para vía. OC. 54|48 Ax. 20.

29 Octubre de 1948 - 15.30 horas: Repuestos para freno Westinghouse. OC. 44|48. — La Administración.

e.2 set.-Nº L-4.680-v.13 set.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de setiembre de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de útiles y material de consumo con destino a escuelas al aire libre, jardines de infantes y escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas número 1670, Capital. — El Secretario General.

e.4 set.-Nº L-4.746-v.7 set.
e.9 set.-Nº L-4.746-v.10 set.
e.14 set.-Nº L-4.746-v.20 set.
e.22 set.-Nº L-4.746-v.22 set.
e.24 set.-Nº L-4.746-v.27 set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 20

El Juez doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. INDALECIO CAMBEIRO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.605 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez de Paz Letrado Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PARIS o PARI.

Buenos Aires, Julio 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.606 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. PEDRO REY o RUIZ.

Buenos Aires, julio 27 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.607 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN BUSTINGORRI.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.608 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA EULALIA EZQUER DE CHAPO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.609 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PULIZZI.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.610 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS CHULKO.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.611 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de D. SALVADOR PARGA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.612 s|p.p.-v.21 sep.

El Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª AMELIA ROSA MARIA o AMELIA MARIA ROSA FERRO DE IGLESIAS.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sep.-Nº 1.613 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. AMBROSIO MACERATINI.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sept.-Nº 1614 s.p.p.-v.21 sept.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. CARLOS CERIANI o CERIANI FRASINELLI.

Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sept.-Nº 1615 s.p.p.-v.21 sept.

El Juez Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE VALLEDEPAZ.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.10 sept.-Nº 1616 s.p.p.-v.21 sept.

Núm. 31

El Juez Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BLENGIO o BLENCIO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1597 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de "ANGELICA ROSA CHAILE".

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1599 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 31, Doctor Héctor Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SIXTO FEDERICO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1598 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez de Paz, Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN EVANGELISTA BELLO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1600 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez de Paz, Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS MURTA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1601 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MIRABELLA.

Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1602 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ERNESTO ROSALES.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1603 s|p.p.-v.21 sept.

El Juez de Paz, Dr. H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de SLEIMAN MAHMOUND o MAHMUD.

Buenos Aires, Junio 25 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.10 sept.-Nº 1604 s|p.p.-v.21 sept.

ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se emplaza a don JORGE AYALA PIZARRO para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 355,88 m|n.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.3 sep.-Nº 4 s|p.p. v.15 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 1.762|47
Legajo de Rezagos Nº 404.401

Vapor: Bangkok; paquete: 13.991; fecha de entrada al puerto: 18|12|46; marca: J. C.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.811 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.875|47
Legajo de Rezagos Nº 406.799

Vapor: Norma; paquete: 14.187; fecha de entrada al puerto: Dic. 23|46.; marca: E.S.B.; número: 1.248; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.812 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.061|46
Legajo de Rezagos Nº 419.371

Vapor: Buenos Aires; paquete: 3.062; fecha de entrada al puerto: Marzo 24 1946; marca: D.U.P.; número: s|n.; envase: tambor; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.813 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.333|48
Legajo de Rezagos Nº 407.847

Vapor: Santa María de Luján; paquete: 9.303; fecha de entrada al puerto: Ag. 10|47; marca: Shiehlare; números: 21|34 - 36|40 45; envase: piezas; cantidad: 20. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.814 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.208|48
Legajo de Rezagos Nº 405.132

Vapor: Nils Gorthon; paquete: 6.629; fecha de entrada al puerto: Mayo 27|47; marca: F.D.; número: 25; envase: cajón; cantidad: 1. El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.815 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.373|48
Legajo de Rezagos Nº 405.184

Vapor: Delane; paquete: 5.052; fecha de entrada al puerto: Mayo 2|47; marca: Manuel Campos; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.816 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.463|48
Legajo de Rezagos Nº 419.430

Vapor: Buenos Aires; paquete: 4.330; fecha de entrada al puerto: Abril 15|47; marca: Zander; número: 175; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.817 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.737|48
Legajo de Rezagos Nº 419.377

Vapor: Deseado; paquete: 11.906; fecha de entrada al puerto: Oct. 9|47; marca: J.J.V. Beinar; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.818 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.787|48
Legajo de Rezagos Nº 419.373

Vapor: Hervard Victory; paquete: 5.295; fecha de entrada al puerto: Mayo 8|47; marca: Agencia Periodística Argentina; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.819 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.302|48
Legajo de Rezagos Nº 419.382

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Szeilliwin; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.820 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.663|48
Legajo de Rezagos Nº 419.423

Vapor: Ravello; paquete: 5.581; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|47; marca: I.P.; número: 8; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.821 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.191|48
Legajo de Rezagos Nº 419.380

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: A.T.R.T.O.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.822 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.196|48
Legajo de Rezagos Nº 419.378

Vapor: Cabo B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Aguas; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1; marca: Descoladas; número: 1; envase: esqueleto; cantidad: 1. — El Jefe.

e.8 set.-Nº 4.823 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.197|48
Legajo de Rezagos Nº 419.379

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: R. Madre Provincial

R.R. del Buen Pastor; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.824-v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.199|48
Legajo de Rezagos Nº 419.383
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: José Siccardi; número: 1; envase: esqueleto; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.825 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.200|48
Legajo de Rezagos Nº 419.384
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Raporel; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.826 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.301|48
Legajo de Rezagos Nº 419.376
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: María Feiga; número: s|n.; envase: fardo; cantidad: 1; marca: Goldman; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.827 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.303|48
Legajo de Rezagos Nº 419.381
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Chil - Perkel; número: 1; envase: valija; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.828 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.304|48
Legajo de Rezagos Nº 419.375
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Denise Kirchenbaon; números: 1|3; envase: valija: cantidad: 3. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.829 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 4.305|48
Legajo de Rezagos Nº 419.374
Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 8.170; fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: Cytrinfela; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1; número: 1; envase: bolsa; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.830 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.561|48
Legajo de Rezagos Nº 419.539
Vapor: Mary Loise; paquete: 6.813; fecha de entrada al puerto: Julio 14|47; marca: S.S.; números: 1|2; envase: cajón; cantidad: 2. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.831 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 2.700|48
Legajo de Rezagos Nº 419.534
Vapor: Jack Starg; paquete: 6.396; fecha de entrada al puerto: Junio 5|47; marca: Isais Córdoba; número: 356; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.832 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.946|48
Legajo de Rezagos Nº 419.537
Vapor: Fort St. Paúl; paquete: 6.734; fecha de entrada al puerto: Junio 12|47; marca: Cía. Sud Americana de Exportación; número: 1; envase: tambor; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.834 v.24 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.203|48
Legajo de Rezagos Nº 419.528
Vapor: Jack Starg; paquete: 6.396; fecha de entrada al puerto: Junio 5|47; marca: Sleder Creamber; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.833 v.24 set.

Muestras Encomiendas Norte
Nota Nº 104.663|M|948
Vapor: N.C. 88.911; serie: 4.254|55; fecha de entrada al puerto: 4|2|47; marca: 257.270; envase: bultos; cantidad: 2 manija aluminio - muestrario; vapor: N.C. F.B.B.D.G.; serie: 4.463; fecha de entrada al puerto: 4|2|47; marca: 93.144; envase: bulto; cantidad: 1 máquinas fotográficas; vapor: N.C. 60.115; serie: 4.728; fecha de entrada al puerto: 7|2|47; marca: 891.388; envase: bulto: 1 reloj; vapor: N.C. 38 817; serie: 4.780; fecha de entrada al puerto: 8|2|1947; marca: 197.423; envase: bulto: 1 relojes - billetera; vapor: N.C. 25.645; serie: 5.431; fecha de entrada al puerto: 13|2|47; marca: 395.176: envase: bulto; cantidad: 1 película; vapor: N.C. 88.894; serie: 5.694; fecha de entrada al puerto: 18|2|47; marca: 530.945; envase: bulto; 1 aparato radio; vapor: N.C. F.B.B.D.C.; serie: 6.460; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: 100.736: envase: bulto; cantidad: 1 vino fino: vapor: N.C. F.B.B.D.C.; serie: 6.462; fecha de entrada al puerto: 17|2|47; marca: 100.853; envase: bulto; cantidad: 1 perchero y posa frutas; vapor: 6.114; serie: 7.159; fecha de entrada al puerto: 24|2|47; marca: 549.716; envase: bulto; cantidad: 1 sombrero; vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: 7.216; fecha de entrada al puerto: 20|2|1947; marca: Fernández Hnos.; envase: bulto; cantidad: 1 botella cognac; vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: 7,217; fecha de entrada al puerto: 20|2|1947; marca: Troya Hnos.; envase: bulto; cantidad: 1 botella espumante; vapor: Amazonas; serie: 7.466; fecha de entrada al puerto: 15|2|47; marca: Miranda Cía.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario: vapor: Argentino; serie: 7.518; fecha de entrada al puerto: 31|1|1947; marca: Fanital Ltda.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario cubiertos; vapor: N.C. 88.901; serie: 740; fecha de entrada al puerto: 25|2|47; marca: R. S. Heard: envase: bulto; cantidad: 1 amplificador. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.835 v.24 set.
e.8 set.-Nº 4.836 v.24 set.

Muestras Encomiendas Norte
Nota Nº 105.972|M|48
Vapor:N.C. F.B.B.D.D.; serie: 9.964; fecha de entrada al puerto: 18|3|47; marca: 107.926; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario extracto de olor; vapor: N.C. 25.653; serie: 10.155; fecha de entrada al puerto: 19|3|47; marca: 257.499; envase: bulto; cantidad: 1 rosario, resistencias, muestrarios; vapor: N.C. 88.902; serie: 10.232; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 376.077; envase: bulto: cantidad: 1 repuestos de hierro; vapor: N.C. 88.896; serie: 10.351; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 722.710; envase: bulto; cantidad: 1 confec. de seda - medias; vapor: V. Leli; serie: 10.368; fecha de entrada al puerto: 27|2|47; marca: P.B.A.; envase: bulto; cantidad: 1 muestrario de perfumería; tren Int. Nº 2; serie: 10.374; fecha de entrada al puerto: 18|3|47; marca: Rotulado; envase: bulto; cantidad: 1 telas al óleo; vapor: N.C. 88.889; serie: 10.750; fecha de entrada al puerto: 20|3|47; marca: 568.808; envase: bulto; cantidad: 1 tubo fibra, vagical; vapor: V. Welch Prince; serie: 10.796; fecha de entrada al puerto: 21|3|47; marca: 21.326; envase: bulto; cantidad: 1 paracaída; vapor: N.C. 88.817; serie: 11.190|91; fecha de entrada al puerto: 25|3|47; marca: 829.285; envase: bulto; cantidad: 2 pañuelos; N.C. 34.947; serie: 5.328|29; fecha de entrada al puerto: 12|2|47; marca: 925.660; envase: bultos: cantidad: 2; vapor: N.C. 38.613; serie: 8.550; fecha de entrada al puerto: 4|3|47; marca: 257.629; envase: bulto; cantidad: 1 bronce manufacturado; vapor: N.C. F.B.B.D.E.; serie: 8.217; fecha de entrada al puerto: 4|3|47; marca: 106.242; envase: bulto; cantidad: 1 confecciones; vapor: Peter y Daniel; serie: 8.640; fecha de entrada al puerto: 23|2|47; marca: 2; envase: bulto; cantidad: 1 anteojos y monturas, muestrario; vapor: Peter y Daniel; serie: 8.641; fecha de entrada al puerto: 23|2|47; marca: 1; envase: bulto: cantidad: 1 monturas anteojos; vapor: N.C. 88.889; serie: 8.712; fecha de entrada al puerto: 9|3|47; marca: 571.791; envase: bulto; cantidad: 1 vestido; vapor: N.C. F.C. D.A.O.; serie: 9.236; fecha de entrada al puerto: 12|3|47; marca: 224.523; envase: bulto; cantidad: 1 muestras de mangos; vapor: N.C. 18.646; serie: 9.598|99; fecha de entrada al puerto: 15|3|47; marca: 228.921; envase: bulto; cantidad: 2 joyas falsas: vapor: N.C. 88.912; serie: 9.886; fecha de entrada al puerto: 18|3|47: marca: 567.380; envase: bulto; cantidad: 1 pantalón; vapor: N.C. 88.596; serie: 11.920; fecha de entrada al puerto: 29|3|47; marca: 742.534; envase: bulto; cantidad: 1 colores perfumados; vapor: N.C. L.V.A.A.P.; serie: 1.023; fecha de entrada al puerto: 14|3|1947; marca: José Torres; envase: bulto; cantidad: 1 encendedor: vapor: N.C. 88.897; serie: 1.167; fecha de entrada al puerto: 25|3|47; marca: R. Labalza; envase: bulto; cantidad: 1-1 pistola; vapor: N.C. 88.898; serie: 1.276; fecha de entrada al puerto: 31|3|47; marca: Rafael Garia; envase: bulto: cantidad: 1-1 piel. — El Jefe.
e.8 set.-Nº 4.838-v.24 set.
e.8 set.-Nº 4.839 v.24 set.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 419.372, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 1.930|48
Legajo de Rezagos Nº 419.372
Vapor: Westland. Paquete: 6.511. Fecha de entrada al puerto: Junio 11|47. Marca: DAC - M.K.N.C. Números: 1.117|1. Envase: Fdo. Cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 set.-Nº 4.840-v.11 set.

Planilla de Rezagos Nº 1.256|47
Legajo de Rezagos Nº 408.599
Vapor: Sericles. Paquete: 12.583. Fecha de entrada al puerto: Nov. 15|46. Marca: Dr. Loern. Números: 1 - 2. Envase: Bsa. Cantidad: 2. — El Jefe.
e.7 set.-Nº 4.841-v.11 set.

Planilla de Rezagos Nº 3.941|47
Legajo de Rezagos Nº 407.138
Vapor: Widrawake. Paquete: 3.333. Fecha de entrada al puerto: Abril 3|47. Marca: M.M. Números: 1|3. Envase: Cajones. Cantidad: 3. — El Jefe.
e.7 set.-Nº 4.842-v.11 set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don JUSTINO DERDINGER (Secr. Nº 14). — Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.502 s|p.p. v.15 set.

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría actuaria, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO COSCIA. — Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.503 s|p.p. v.15 set.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Rozo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUMERSINDO DIZ ALONSO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.489 s|p.p. v.15 set.

El Juez Doctor Rafael Rozo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.4 set.-Nº 1.619 s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO VILLALBA.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 set.-Nº 1.632 s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar (Secr. Nº 49), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PIRLO ANGELA. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.481 s|p.p. v.14 set

El Juez Diógenes Santillán Villar, cit. por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CASTRO DE CARRAUX. — Buenos Aires, Julio 17 de 1948. — Roberto Rame, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.482 s|p.p. v.14 set.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don FRANCISCO FASANELLA
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.4 set.-Nº 1.627-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil, Doctor Diógenes Santillán Villar, llámase por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PAREDES o PAREDES FERNANDEZ, por ante la Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, Manuel Vidal Molina, secretarios.
e.4 set.-Nº 1.628-s|p.p.-v.8 oct.

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO SALOMONE.
Buenos Aires, Julio 23 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.4 set.-Nº 1.629-s|p.p.-v.8 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO MORENO AYANZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.494 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL AMOROSO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1948. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.459 s.|p.p. v.14 set.

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CAMBEIRO y de Doña MANUELA CARRAL CAMBEIRO DE MOTTA. — Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — Roberto J. Weygel Muñoz, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.460 s.|p.p. v.14 set.

JUZGADO DE SENTENCIA "A"

Por disposición del Sr. Juez de Sentencia en lo Criminal, Dr. Hernán A. Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO GALLEGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones leves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso quinto, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1948. — J. F. Argibay Molina, secretario. — Héctor Pinto Carreras, a cargo de la Secretaría Nº 21.
e.21 ago.-Nº 1.565 s.|p.p. v.25 set.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS DUJOVNE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 set.-Nº 1.657 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA DEL VALLE IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos

Aires, 11 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.21 ago.-Nº 1.566 s.|p.p. v.25 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SCHWAGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
acuerdo con las disposiciones de la ley.
cia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.525 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEIEL GERSHENFELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.470 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 3 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.514 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.515 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO A. BORGE ASNAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 ago.-Nº 1.557 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CAMPI; ANNA FERRARI DE CAMPI; NICOLAS MERCADANTE y AUGUSTO MARTINET, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Agosto 10 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.20 ago.-Nº 1.558 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO PORCCEDU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 11 de Junio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 ago.-Nº 1.559 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACK BODOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 ago.-Nº 1.560 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO LORCA HAWART, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.). secretario.
e.20 ago.-Nº 1.561 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BEREL GERSHENFELD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.). secretario.
e.20 ago.-Nº 1.562 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO RIVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires. 8 de Junio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.). secretario.
e.20 ago.-Nº 1.563 s|p.p.-v.24 sep.

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DEL VALLE PALACIOS, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría: Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.574 s|p.p. v.27 set.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO ROLDAN, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.510 s.|p.p. v.15 set.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JAIME RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.6 ago.-Nº 1.453-v.13 sep.

Por orden del Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PHILS, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.7 set.-Nº 1.654 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE GIANGRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 set.-Nº 1.658 s.|p.p. v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a FANNY WALCH o ROSA o PLACIDA COCHA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.509 s.|p.p. v.15 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA ARELLANO (causa Nº 21.890), ENRIQUE WERNER BRAHAM (causa número 22.962), MAXIMO ALTIERI (causa Nº 23.188) y ABRAHAM SCHENKERMAN (causa Nº 23.240), a comparecer por los delitos de hurto, estafa, defraudación y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ago.-Nº 1.556 s|p.p.-v.24 sep.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE MARTIN o MARTI y MANUEL RODIÑO, procesados por estafa y malversación de caudales respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.508 s.|p.p. v.15 set.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO NAVARRO y ARMANDO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.573 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO ZUCCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.516 s.|p.p. v.16 set.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN CARLOS G. NOEL BECCAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.546 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.545 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO H. CASTRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago. Nº 1.547 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. BARBIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.548 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN COLOM, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.549 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GOLDBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.550 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.551 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO CESAR DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.552 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO PRADA GEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.553 s|p.p.-v.20 sep.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AURELIANO NUÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.576 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.523 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALBERTO JORGE NICOLAS VUCINOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.14 ago.-Nº 1.524 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: GUALBERTO HORACIO MOSCOSO, por estafa; a ANGEL RIERA, por encubrimiento; a JULIO EDUARDO GOMEZ, por hurto, a comparecer en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 ago.-Nº 1.469 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63, — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.6 ago.-Nº 1.454-v.13 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROGELIO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.6 ago-Nº 1449-v.13 sep.

Núm. 9

Secretaría Nº 65. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a las siguientes personas para que dentro de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarados:
Sumario Nº 16.433 — ALFREDO RAGES, por hurto.
Sumario Nº 16.480 — HECTOR FERREIRA, por hurto.
Sumario Nº 16.498 — RAMONA DIAZ, por hurto.
Sumario Nº 16.511 — ANGELICA ZAPORTA, por hurto.
Sumario Nº 16.466 — ANTONIO ASNAR, por hurto.
Sumario Nº 16.493 — MARIANO FERNANDEZ, por hurto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.511 s.|p.p. v.15 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza, a HECTOR ELIAS MOREIRA y a CARLOS MOLINA o CARLOS SILVANO MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.513 s.|p.p. v.16 set.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JOSE HALLER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.26 ago.-Nº 1.581 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELLY ALEGRE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.572 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ESQUIVEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.577 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos WASHINGTON CIRIACO SOSA Y JORGE WALTER GARCIA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.11 ago.-Nº 1.544 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRIGUEZ DE COUTO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Rodolfo G. Passagno, secretario.
e.6 ago.-Nº 1.451 v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZEANO, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7 set.-Nº 1.651 s.|p.p. v.11 oct.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO LUIS VILLARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 set.-Nº 1.655 s. p.p. v. 11 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a AMERICO MALDONADO, o ANTONIO MALDONADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 14 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.575 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO PONCE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 11 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.23 ago.-Nº 1.571 s|p.p. v.27 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ROBERTO PEDEMONTE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de Agosto de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.21 ago.-Nº 1.567 s.|p.p. v.25, set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a OLGA FERNANDEZ u OLGA FERNANDEZ DE BARRIOS u OLGA FERNANDEZ DE BARRETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.517 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplazo, a MONICA FARRE LLORET, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.10 ago.-Nº 1.518 s.|p.p. v.16 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza, a JOSE BENEDETTO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.9 ago.-Nº 1.507 s.|p.p. v.15 set.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL

Núm. 4

El Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ELBA MORANDI o MORANDI DE ARGOTTA.
Buenos Aires, Agosto dos de de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.4 set.-Nº 1.631-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "CONCEPCION INSUA" y "JUSTO o RAMON INSUA". — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Pedro Vidal Harris, secretario
e.7 ago.-Nº 1.456 s.|p.p. v.14 set.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE TOMAS SERRANO BENAVENTE. — Buenos Aires, Julio 29 de 1948. — P. Vidal Harris, secretario.
e.7 set.-Nº 1.650 s.|p.p. v.17 set.

Núm. 16

El Juez de Paz Letrado Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de Da RAMONA REY.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.4 set.-Nº 1.620-s|p.p.-v.15 set.

El Juez Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MIGUEL MOSANTE o MOZANTE o MIKLANSIC o MILAUZIC o MILANSIC o MIKLAUZIC.
Buenos Aires, Julio 26 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.4 set.-Nº 1.621-s|p.p.-v. 15 set.

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don LUIS CORRENTI.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.4 set.-Nº 1.639-s|p.p.-v.15 set.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don RAMIL REMIGIO.
Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.4 set.-Nº 1.640-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 23

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CABRAL MARTIN.
Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.4 set.-Nº 1.618-s|p.p.-v.15 set.

Núm. 32

El Doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA MELLANI o ROAS MEIRANI DE CONGGI.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.4 set.-Nº 1.630-s|p.p.-v.15 set.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. FELIPE JOSE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, doctor José F. Benites, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Correccional y Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE BOADO y JULIO CESAR MURATORIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Agosto 9 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18 ago.-Nº 1.555 s|p.p.-v.22 set.

Juzgado del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días, a VILLA ESPALLARGAS Y CIA., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Autos y Vistos: Siendo ajustado a derecho lo expuesto por el señor Procurador Fiscal en su escrito de fs. 16, que el Juzgado hace suyo, no ha lugar a la defensa opuesta por el señor Defensor Oficial y en consecuencia senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Villa Espallarga y Cía., por cobro de la suma de Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional, en concepto de servicio y reposición de sellos, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado a su procedencia. — E. A. Ortiz Basualdo". — La precedente sentencia, ha sido confirmada por la Cámara Federal, en los términos siguientes: "Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. — Y Vistos: Resultando del Expediente registrado en este Tribunal bajo la letra V Nº 1.594 fs. 175 el título que ha servido de base a la presente ejecución y que oportunamente fuera acompañado a la misma, se desestima la articulación promovida por el Señor Defensor Oficial a fs. 15 y en consecuencia se confirma la sentencia de fs. 17. — Con costas. — A los efectos del Decreto Nº 30.439, vuelva a primera instancia. — Carlos Del Campillo. — Juan A. González Calderón. — Carlos Herrera". — Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.7 set.-Nº 1.659 s.p.p. v.11 set.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OLIVERO, JOSE MARCHETTI y ANTONIO COACCIOLI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Julio 31 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.7 ago.-Nº 1.471 s.|p.p. v.14 set.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 406 948 Massare Nicolás, desertor del vapor "Mendoza" a NICOLAS MASSARE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 16 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.580 s|p.p.-v.30 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por orden del Sr. Juez Federal, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se cita por el término de 15 días a ARTURO CIDRA, para que comparezca y tome la intervención que le corresponde en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c/ Cidra Arturo, s/ expropiación", bajo apercibimiento de nombrar defensor al Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Junio 15 de 1948. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.25 ago.-Nº 57.129-v.11 sep.

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr Benjamín A. M. Bambill, se cita por 15 días a Doña ASUNCION BALBINA y Don FACUNDO FAUSTO BALESTRINI, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado, en el juicio "Administración General de Vialidad Nacional c| De Lombardi Balestrini. Balbina; s| expropiación" de una fracción de tierra ubicada en Esteban Echeverría, Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 31. — La Plata, Junio 17 de 1948. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.25 ago.-Nº 57.128-v.11 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe) doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza a ELISEO JUAN BOZ, c. 1925, m. 6.094.972, D. M. 34, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Rosario, Secretaría, Agosto 18 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.584 s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la ley 8871 (Expediente Nº 1596|107 COLEGIO ELECTORAL DE J. B. MOLINA (cto. 379 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Martín R.; Albarracín Julio A.; Albarracín Oscar; Albornoz Oscar; Albornoz Máximo; Alcaraz Florencio Tomás; Ananias Pascual; Antonelli Angel Oscar; Antonelli José Juan; Armon Benicio; Baez Octavio; Barbosa Octaviano R.; Bellesi Isidoro E.; Benitez Cesareo V.; Benitez Pedro Jesús; Berto Armando Irineo; Bocfardo Nicolás; Bragalenti Olindo; Burneika Vitoldas; Cartier Juan M.; Casadedio Hito Eleuterio; Casadidio Eugenio H.; Castro Eusebio; Clauss Juan; Claus Miguel F.; Cortese Miguel A.; Craviotto Juan J.; Chiaramoni José A.; Dimarco Arturo; Domissi Juan E.; Galmarini Nido; Gelabert Ernesto José Giacomossi Mamerto A.; Giacomossi Santo Luis; Gómez José F.; González Enrique; González Félix Raúl; González Raúl Juan Manuel; González Santiago; Grecco Antonio; Guerrero Félix; Ibarra Juan Emilio; Jalil Luis Kelly Victor; Latier Oscar Luis; Leone Antonio; Loero Enrique; López Guillermo Santiago; López Héctor Nicolás; Mandolino Carlos A. Marcel Eduardo; Martinelli Orlando Jorge; Melilli Rodolfo; Mingiaca Ramón Antonio; Montenegro Venancio Tomás; Moriconi Luis; Vercellini Luis Rafael; Viccini Guelfo Artemio; Morinigo Agustín Pilar; Musso Juan Hugo; Núñez Melchor; Nuñiniz Ramón. Olguín Juan E. Osella Santiago; Passo Nicolás; Pedronira Juan; Petrucci Nicolás; Pieretti Bruno; Pieretti Dorando; Polanco Rosendo; Ponce Dorlizo María Deezelen; Ponce Juan Bautista; Puleo Andrés Rodolfo; Pulco Vicente H. O.; Quintero Hilario E.; Quirioga Jesús P.; Reynoso Tomás.; Riccitelli Mario N.; Risso Florencio Vicente; Rodríguez David; Roldán Gumersindo; Rossi Alfredo P. A. Rossi Domingo A., Servellini Nazareno H. Speziale Arístides José; Tabares Raymundo Albino; Torres Bonifacio; Turchi Orlando Luis; Unsen Juan Raymundo; Villalba Néstor F.; Villarreal Marcelino.

Rosario, Secretaría, Julio 17 de 1948. José M. Lejarza, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.585-s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario. Dr. Alejandro J. Ferrarons, el secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al infractor al art. 18 de la Ley 11.386, EGIDIO DELLA MAGGIORA, (Expediente Nº 195|1941) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario. Agosto 23 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 set.-Nº 1.656 s.p.p. v.13 oct.

(SECCION AZUL)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a doña AMALIA FERNANDEZ DE GOMEZ para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

Azul, Agosto 14 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.26 ago.-Nº 1.582 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a don BENITO GOMEZ para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Agosto 14 de 1948. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e26 ago.-Nº 1.583-s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a doña JUANA LESPOUN DE LA GRAMPE o JUANA LAGRAMPE DE LESPOUN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Nº 1 a cargo interinamente del suscripto. — Azul, Agosto 23 de 1948. — Baltesar M. Beltrán, secretario.

e.7 set.-Nº 1.652 s.|p.p. v.23 set.

(SECCION RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA, JUAN JUVENCIO, clase 1929, matrícula número 6 574.096, D.M. Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.526 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano TORRES, RAMON OCTAVIO, clase 1929, matrícula número 6.624.450, D.M. Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.527 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CONTRERA MARIANO, clase 1911, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.528 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GUZMAN PEDRO, clase 1881, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.529 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORDOBA ANTONIO, clase 1912, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.530 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano VARGAS RAMON, clase 1893, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.531 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano TOLOSA GERVASIO, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.532 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano OMERES, JUAN RAUL, clase 1928, matrícula número 6.573.515, D.M. Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.533 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PRADO JOSE, clase 1899, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.534 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ TEO-

FILO, clase 1898, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.535 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BALMACEDA, RAMON MARIA, clase 1914, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.536 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RAMIREZ BASILIO, clase 1885, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.537 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano VIDELA RUPERTO, clase 1890, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.538 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano AGUILERA EMILIANO, clase 1929, matrícula número 6.625.858, D.M. Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.539 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO DANIEL, clase 1901, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.540 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SOSA ADOLFO, clase 1879, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.541 s|p.p.-v.20 set.

BOLETIN



OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 11 de Enero de 1947.- Art. 6).

SUMARIO

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano FLORES, SEGUNDO FORTUNATO, clase 1895, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.542 s|p.p.-v.20 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO LORETO, clase 1893, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 2 de Agosto de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.14 ago.-Nº 1.543 s|p.p.-v.20 set.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don NICOLAS BUSA o al que se considere propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el lote oficial 15-6 bis, fracción C., sección cuarta de La Pampa, a saber: Manzana 4, partida 541.145; manzana 5, partida 541.146; manzana 10, partida 541.151; manzana 11, partida 541.152; manzana 12, partida 541.153; manzana 13, partida 541.154; manzana 15, partida 541.156; manzana 16, partida 541.157; manzana 17, partida 541.158; manzana 18, partida 541.159; manzana 19, partida 541.160; manzana 23, partida 541.164; manzana 24, partida 541.165, manzana 25, partida 541.166; manzana 26, partida 541.167; manzana 34, partida 541.175; manzana 39, partida 541.180; manzana 40, partida 541.181; manzana 41, partida 541.182; manzana 42, partida 541.183; manzana 51, partida 541.192; manzana 54, partida 541.195; manzana 55, partida 541.196; manzana 56, partida 541.197; manzana 57, partida 541.198; manzana 58, partida 541.199; manzana 61, partida 541.200; manzana 62, partida 541.201; manzana 64, partida 541.203; manzana 65, partida 541.204; manzana 66, partida 541.205; manzana 67, partida 541.206; manzana 68, partida 541.207; manzana 69, partida 541.208; manzana 70, partida 541.209; manzana 71, partida 541.210; manzana 72, partida 541.211; manzana 73, partida 541.212; manzana 75, partida 541.214; manzana 77, partida 541.216; manzana 78, partida 541.217; manzana 82, partida 541.221; manzana 83, partida 541.222; manzana 84, partida 541.223; manzana 85, partida 541.224; manzana 86, partida 541.225; manzana 13, partida 541.235; manzana 17, partida 541.244; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Julio 19 de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.434 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.434 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don GUILLERMO ETCHEVERS, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble fracciones A. y D., con superficie de 2.000 hectáreas cada una, ubicado en el lote oficial 2 y 3, fracción C., sección 25, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.600 y 543.599, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.435 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.435 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don BALDOMERO SOMMER, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Campo de 10.060 hectáreas, ubicado en el lote oficial 11, fracción D., sección 18, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 531.132 y 531.133, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 21 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.436 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.436 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a Don EMILIO LABORDE, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Legua A. con 2.500 hectáreas de superficie, ubicado en el lote oficial 18, fracción A., sección 20, de La Pampa, registrado bajo partida Nº 543.434, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.437 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.437 s|p.p.-v.10 set.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de cinco días a Don DOMINGO VELEZ, o al que se considere propietario o poseedor del inmueble: Lote siete Sud, ubicado en el lote oficial 7, fracción D., sección 13, de La Pampa, registrado bajo partida número 530.735, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, 19 de Julio de 1948. — Francisco González, secretario.

e.2 ago.-Nº 1.438 s|p.p.-v.6 ago.
e.6 set.-Nº 1.438 s|p.p.-v.10 set.

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Dr. Horacio N. Carlen, hace saber por ocho días, que en Expediente Nº 1096, año 1946, EDUARDO, NATAM Y MENASHE ZAUDERER, han solicitado su rehabilitación como comerciante. — Resistencia, Agosto 26 de 1948. — Rodolfo J. Chabrilloh, secretario.

e.4 sep-Nº 57.760-v.13 sep.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a la SOCIEDAD IGLESIAS Y CIA., a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Julio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.4 sep.-Nº 1.594 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la zona Sud del Río Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. Nº 32, fº 156, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.643 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.643 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a. 1. s., Sec. 3, Frac. B. Reserva Pte. Deseado, del Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 46, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.644 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.644 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 16 a|b. de Pico Truncado (Territorio Nacional de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 44, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.645 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.645 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 16 a|b, de Pico Truncado (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 45, fº 158, año 1948 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.646 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.646 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15,6 - 18,9 - 20 - 35|36 Sección XIV frac. C. de Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 24, fº 154, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.647 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.647 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la chacra 7 S.E.G. de Jaramillo (Territorio de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 43, fº 158, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 11 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.648 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.648 s.|p.p. v.6 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios y poseedores del lote 22 zona Norte del Río Santa Cruz (Ter. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 26, fº 154, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 14 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.7 set.-Nº 1.649 s.|p.p. v.23 set.
e.23 dic.-Nº 1.649 s.|p.p. v.6 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JESUS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.147-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ EULOGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.155-v.15 set.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ANGEL BARBALACCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948 — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.148-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don ADAM BOLLAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.149-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BARREIRO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.175-v.15 sep.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima JOSE ANTONIO CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.153-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don CARLETTI ISAIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.154-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don GENEROSO CAFARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.143-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don MANUEL CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.150-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don COZZI VICTORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.164-v.15 set.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don JUAN FORNELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.146-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JOSE MARIA FARREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.167-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BRUNO DEL ROSARIO FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.172-v.15 sep.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO GRASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.160-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BENEDICTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.170-v.15 set.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don URBANO IDIAGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.161-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO IRAZOQUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.9 ago.-Nº 4.169-v.15 set.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.151-v.15 set.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON RENE LERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.152-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don SEVERIANO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.163-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROSARIO LAUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.168-v.15 set.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don FERMIN LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.144-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima, don RODRIGUEZ MONTERO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.145-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don GENIVERO NICOLAS MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.159-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don AYAMET JULIO o AYAME MUSA JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.162-v.15 set.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don VICENTE NICOSIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.171-v.15 set.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ANGEL MACARIO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.157-v.15 set.

"R"

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ROLDAN DONATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.173-v.15 sep.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN CANCIO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.158-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.165-v.15 set.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALBERTO VIVANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.156-v.15 set.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fu víctima don FRANCISCO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta - Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.166-v.15 set.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos les que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ZENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar — Buenos Aires, 29 de Julio de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.9 ago.-Nº 4.174-v.15 sep.

SECCION BALANCES

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66, Buenos Aires

14 de Junio de 1941 (Fecha de aprobación por el P. E.)
20 de Agosto de 1941 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.— c/l.
Subscripto .... $ 500.000.— c/l.
Realizado .... $ 500.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1946

A C T I V O		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos amortización	1.140.40	285.10	
Muebles y Utiles	9.334.82		
Menos amortización	3.733.90	5.600.92	
Animales de Trabajo	865.68		
Menos amortización	334.74	530.94	801.773.87
II. Activo Circulante			
No existe.			
III. Activo Disponible			
Caja		700.—	
Bancos		6.559.33	7.259.33
IV. Activo Exigible			
No existe.			
V. Activo Transitorio			
No existe.			
VI. Activo Nominal			
Gastos Organización Sociedad	5.220.—		
Menos amortización	4.176.—	1.044.—	
Gastos Emisión Debentures	4.971.—		
Menos amortización	994.20	3.976.80	5.020.80
Pérdidas			
Intereses Debentures		4.950.—	
Intereses Debentures a Pagar		6.187.50	
Gastos Generales		11.885.18	
Impuestos		500 —	
Pérdidas anteriores (saldo)		11.539.57	35.062.25
			849.116.25
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en Garantía (Directorio)			15.000.—
			864.116.25

P A S I V O		$ c/l.
I. Pasivo no Exigible		
Capital subscripto	500.000.—	
Reserva legal	8.24	500.008.24
II. Pasivo Exigible		
Debentures 4 y ½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000.— Emitido:		330.000.—
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar		6.187.50
Ganancias		
Arrendamientos		12.920.51
		849.116.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
		864.116.25

Director. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53, Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.8 set.-Nº 346 s|p.p.-v.10 set.

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial

Alsina 800 — Capital

Fecha de Autorización por el P. E. 25 de Julio de 1939
De la reforma de los Estatutos. Decreto del 17 de Noviembre de 1942.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Octubre de 1939.
De la reforma de los Estatutos, 11 de Febrero de 1943.

C A P I T A L

Autorizado $ 5.000.000.—

Suscripto y (Acciones Ordinarias $ 1.000.000.—
Realizado (Acciones Preferidas „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
Ejercicio Séptimo

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1946

A C T I V O		PARCIALES $ Curso Legal	PARCIALES $ Curso Legal	TOTALES $ Curso Legal
I. — Activo Fijo				
Rodados		12.655.00		
Menos: Amortizaciones anteriores		12.654.00	1.00	
Muebles y Utiles	55.084.55			
Nuevas adquisiciones	38.469.90	93.554.45		
Menos: Amortizaciones anteriores	55.083.55			
Amortización del ejercicio	38.469.90	93.553.45	1.—	
Participación en otras Sociedades		285.000.00		
Menos: Amortizaciones anteriores		34.998.00	250.002.00	250.001.00
II. — Activo Circulante				
Mercaderías				3.237.520.97
III. — Activo Disponible				
Bancos				23.995.79
IV. — Activo Exigible				
Deudores en cuenta corriente		5.225.721.66		
Menos: Previsión para descuentos		22.214.95	5.203.509.71	
Efectos a Cobrar			721.489.09	
Deudores en Gestión			38.00	5.925.036.80
V. — Activo Transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros				142.243.98
VI. — Activo Nominal				
Marcas de Fábrica		8.686.00		
Nuevos registros, renovaciones y gastos		4.325.80	13.011.80	
Menos: Amortizaciones anteriores		8.685.00		
Amortización del ejercicio		4.325.80	13.010.80	1.00
				9.578.802.54
Cuentas de Orden				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			800.00	
Cartas de crédito vigentes en el exterior			263.670.64	
Impuesto a los Réditos sobre Reservas			376.030.57	640.501.21
				10.219.303.75

P A S I V O		PARCIALES $ Curso Legal	TOTALES $ Curso Legal
I. — Pasivo no Exigible			
Capital suscripto y realizado:			
10.000 acciones ordinarias	1.000.000.00		
5.000 acciones preferidas, 6 %	500.000.00	1.500.000.00	
Fondo de Reserva Legal		91.106.59	
Fondo de Reserva Ley 11.729		100.000.00	
Fondo de Reserva Especial		608.399.62	2.299.506.21
II. — Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente			1.995.382.91
III. — Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: Habilitaciones, honorarios, impuestos, varios gastos, etc.			1.622.837.31
Ganancias			
Saldo anterior		2.367.045.15	
Ganancias del presente ejercicio		1.294.030.96	3.661.076.11
			9.578.802.51
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		800.00	
Bancos por cartas de crédito pendientes		263.670.64	
Reserva de Impuesto a los Réditos de ejercicios anteriores		376.030.57	640.501.21
			10.219.303.75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E		Curso Legal
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	38.469.90	
Marcas de Fábrica	4.325.80	$ 42.795.70
Gastos Generales:		
Gastos de administración, sueldos, habilitaciones, gratificaciones, jubilaciones, alquileres, seguros, propaganda, gastos legales, honorarios, gastos de viajes, etc.		„ 3.026.574.50
Intereses		„ 10.181.82
Patentes e Impuestos a los Réditos		„ 1.009.333.68
Utilidad del año	1.294.030.96	
Más saldo del ejercicio anterior	2.367.045.15	„ 3.661.076.11
		$ 7.749.961.81

H A B E R			Curso Legal
Saldo anterior			$ 2.367.045.15
Mercaderías			„ 5.099.595.73
Utilidades en otras Sociedades		111.679.13	
Y otras ganancias			
Impuesto a los Réditos	16.347.46		
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	138.073.73		
Gratificaciones al personal	5.410.67		
Deudores en Gestión	11.809.94	171.641.80	„ 283.320.93
			$ 7.749.961.81

Federico R. Hirschberg, Presidente. — Alberto G. Padilla, Síndico. Jaime Wolovick, Cont. Púb. Nac. T° IV, F° 11 Matrícula Cons. Prof. C. E.
Inspector que visó el balance Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 set.-N° 359 s|p.p.-v.10 set.

SOLOVERA TEXTIL

S. A. Comercial e Industrial

Tucumán 348 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 22 de Agosto de 1945
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 5 de Noviembre de 1945

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 840.000.—
Realizado .... „ 840.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
Aprobado en asamblea 9|9|46

A C T I V O		$	$
I Activo Fijo			
Muebles y Utiles		7.106.—	
Valor Original	7.480.—		
Amortizado	374.—		
Instalaciones		4.094.50	
Valor Original	4.310.—		
Amortizado	215.50		
Maquinarias		292.697.20	
Valor Original	311.380.—		
Amortizado	18.682.80		
Propiedades		266.224.89	
Valor Original	268.914.03		
Amortizado	2.689.14		
Autos y Camiones		29.250.—	599.372.59
Valor Original	32.500.—		
Amortizado	3.250.—		
II Activo Circulante			
Materia Prima		112.735.78	
Mercaderías		136.193.47	248.929.25

ACTIVO	$	$
III Activo Disponible		
Caja	6.461.65	
Banco Supervielle	22.296.98	
Banco Boston	58.399.56	
Bco. Prov. Bs. Aires - Olivos	26.726.27	
Bco. Prov. Bs. Aires - Central	33.630.87	
Bco. Italia y R. de la Plata	9.891.30	157.406.63
IV Activo Exigible		
Deudores Varios		185.070.31
V Activo Transitorio		
Depósitos en Garantía		32.697.—
VI Activo Nominal		
No existe.		
VII Cuentas de Orden		
Acciones depositadas en garantía (Directores)		15.000.—
		1.238.475.78

PASIVO	$	$
I Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado		840.000.—
II Pasivo Exigible		
Documentos sola firma	55.000.—	
Participaciones a pagar	32.271.35	87.271.35
III Pasivo Transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Ganancia del Ejercicio		296.204.43
IV Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
		1.238.475.78

Alejandro Solovera, presidente. — Juan Taboada, síndico, contador público nacional. C.P.C.E. - Tomo V - Folio 226

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

30 Junio 1946

DEBE	$	$
1.—Saldo anterior		—.—
2.—Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	374.—	
Maquinarias	18.682.80	
Instalaciones	215.50	
Autos y Camiones	3.250.—	
Propiedades	2.689.14	25.211.44
3.—Gastos Generales:		
Gastos Generales	46.948.75	
Sueldos	56.896.11	
Seguros	6.190.83	
Despachos Aduana	7.855.65	
Participaciones - 10 % al Gerente	34.847.57	
Participaciones - 5 % al Subgerente	17.423.78	170.162.69
4.—Intereses y Comisiones:		
Intereses	7.527.02	
Comisiones	49.448.04	56.975.06
5.—Patentes e Impuestos		46.012.84
6.—Gastos de Explotación:		
Materia Prima	377.069.78	
Sueldos y Jornales	73.077.32	
Gastos Fábrica	10.231.28	
Gastos Elaboración	12.570.53	
Gastos Terminación	110.185.47	
Gastos Faconier	64.272.90	647.407.28
Saldo: Utilidad		296.204.43
		1.241.973.74

HABER	$	$
1.—Saldo anterior		—.—
2.—Mercaderías:		
Mercaderías	1.212.942.29	
Envases	29.031.45	1.241.973.74
		1.241.973.74

Alejandro Solovera, presidente. — Juan Taboada, síndico, contador público nacional. C.P.C.E. - Tomo V - Folio 226

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 set.-Nº 348 s/p.p.-v.10 set.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

Buenos Aires — 25 de Mayo 158

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 17 de Agosto de 1909 y 31 de Agosto de 1943. — Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Noviembre de 1909 y 13 de Octubre de 1943.

Capital Autorizado .... $ 600.000.—
" Suscripto .... " 600.000.—
" Realizado .... " 600.000.—

BALANCE GENERAL

Desde el 1º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946, correspondientes al 37º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, 27 Diciembre 1946

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo Fijo				
Campo San José			209.090.90	
Alambrados y Mejoras		355.900.27		
Amortiz. Anteriores	340.309.13			
Amortiz. del Ejercicio	1.559.11	341.868.24	14.032.03	
Materiales			1.553.51	
Muebles y Utiles		10.259.40		
Amortiz. Anteriores	9.629.40			
Amortiz. del Ejercicio	63.00	9.692.40	567.—	
Herramientas, Utiles y Rodados		7.878.53		
Amortiz. Anteriores	6.990.50			
Amortiz. del Ejercicio	88.80	7.079.30	799.23	226.042.67
Activo Circulante:				
Haciendas				467.976.62
Activo Disponible:				
Bancos			235.091.28	
Caja			3.62	235.094.90
Activo Exigible:				
Cuentas Corrientes				45.657.88
Activo Transitorio:				
No existe.				
Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas del Directorio				8.000.—
				982.772.07

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y totalmente integrado	600.000.—	
Fondo de Previsión	40.992.77	
Fondo de Reserva Legal	43.560.16	684.552.93
Pasivo Exigible:		
Varios Acreedores en Ctas. Ctes.		10.197.72
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a Pagar	115.432.—	
Impuestos a los Réditos	4.945.83	120.377.83
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Utilidades Ejercicio Anterior	116.52	
Utilidades de este Ejercicio	159.527.07	159.643.59
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones del Directorio		8.000.—
		982.772.07

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados y Mejoras	1.559.11	
Muebles y Utiles	63.—	
Herramientas, Utiles y Rodados	88.80	1.710.91
Gastos Generales:		
Saldo de esta Cuenta		5.259.29
Sueldos, Alquileres, Sellados, Papelería, Telegramas Patentes e Impuestos:		
Saldo por pagos en la República Argentina	300.—	
Saldo por pagos en la República del Paraguay	40.229.62	40.529.62
Saldo:		
Saldo del Ejercicio Anterior	116.52	
Utilidades líquidas de este Ejercicio	159.527.07	159.643.59
		207.143.41

HABER	m$n.
Saldo del Ejercicio Anterior	116.52
Cambios:	
Ganancia obtenida en los cambios	2.234.27
Intereses de Cupones:	
Saldo de esta Cuenta	1.706.25
Títulos y Acciones:	
Ganancia obtenida en la venta de títulos	11.356.42
Explotación Estancias y Montes:	
Utilidad que arroja esta Cuenta	191.729.95
	207.143.41

Carlos A. Magrane Casado, vicepresidente. — Rodolfo Sánchez Terreco, secretario. — César A. Parisi, síndico. — Vº Bº Agustín Sanguinetti, Cont. Público Nac., C.P.C.E., Tomo V, Nº 249.

Inspector que visó el balance, Sr. Costantini.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-Nº 345 s|p.p.-v.10 sep.

"JUAN A. MAYOU, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"

Domicilio: 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Fecha de constitución provisoria: 25 de Marzo de 1943

Fecha de autorización: 14 de Abril de 1943

Fecha de inscripción: 7 de Julio de 1943

C A P I T A L

Autorizado, Suscripto y Realizado: $ 700.000.— m/l.

B A L A N C E G E N E R A L

4º EJERCICIO

1º de Octubre de 1945 al 30 de Septiembre de 1946

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Diciembre de 1946, sin modificación

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo	m$n.	m$n.		
Barraca Avellaneda				
a) Maquinarias		64.202,35		
Amortización anterior	8.649,78			
,, del Ejercicio	3.210,12	11.859,90	52.342.45	
b) Instalaciones		17.676,88		
Amortización anterior	17.080,97			
,, del Ejercicio	316,45	17.397,42	279.46	
c) Rodados		3.000,—		
Amortización anterior	1.800,—			
,, del Ejercicio	600,—	2.400,—	600.—	
d) Utiles de trabajo		10.440,93		
Amortización anterior	2.500,28			
,, del Ejercicio	1.044,09	3.544,37	6.896.56	
e) Gastos de conservación y reparación (Art. 106, Reglamento General Impuesto a los Réditos)		18.406,79		
Amortización anterior	10.117,73			
,, del Ejercicio	4.601,95	14.719,68	3.687.11	
Casa Matriz:				
f) Muebles y Utiles		2.631,—		
Amortización anterior	602,16			
,, del Ejercicio	263,10	865,26	1.765.74	65.572 32
II. Activo Circulante				
a) Mercadería				663.497.43
III. Activo Disponible				
a) Caja:				
Avellaneda		662,87		
Casa Matriz		253,77	916.64	
b) Bancos			9.736.82	10.653.46
IV. Activo Exigible				
a) Deudores en cuentas corrientes				130.069.02
V. Activo Transitorio				
a) Adelantos para Ejercicios futuros				17.879.02
VI. Activo Nominal				
a) Gastos Organización			4.412.—	
Amortización anterior	3.309,—			
,, del Ejercicio	1.103,—		4.412.—	—.—
				887.670.25
Cuentas de Orden				
a) Depósitos de Acciones en Garantía				8.000.—
				895.670.25

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible		
a) Capital		
Autorizado, Suscripto y Realizado	700.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	2.232.86	
c) Fondo de Reserva Facultativa	7.491.81	709.724.67
II. Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuentas Corrientes	12.030.59	
b) Bancos	156.493.67	168.524.26
III. Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a Pagar, correspondientes al Ejercicio		4.666.48
		882.915.41
Ganancias y Pérdidas		
Beneficio líquido del Ejercicio		4.754.84
		887.670.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía		8.000.—
		895.670.25

César A. Parisi, Presidente. — Ignacio E. Balbiani, Síndico

Vº Bº: Agustín Sanguinetti, Cont. Públ. Nac., Tomo V, Nº 249, C.P.C.E

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 4º Ejercicio Fenecido el 30 de Septiembre de 1946

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	316.45	
Maquinarias	3.210.12	
Rodados	600.—	
Muebles y Utiles	263.10	
Utiles de trabajo	1.044.09	
Gastos de conservación y reparación	4.601.95	
Gastos de organización	1.103.—	11.138.71
Gastos Generales (Sueldos, franqueo, gastos movilidad, teléfono, alquiler, etc.)		22.222.83
Intereses y Descuentos		6.166.08
Aporte Patronal Jubilaciones		5.322.69
Impuestos		4.934.34
Impuesto a los Réditos		230.70
Impuesto a las Ventas		14.338.93
Impuesto de Aprendizaje		1.556.30
Caja de Maternidad		761.20
		66.671.78
Juan A. Mayou. — Su porcentaje de utilidad s/negociación cerda s/convenio:		
5 % s/$ 6.471.53 por retribución servicios	323.58	
21,5267 % s/ 6.471.53 por retribución cesión nombre	1.393.11	1.716.69
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		4.754.84
		73.143.31

H A B E R	m$n.
Explotación Cerda	73.143.31
	73.143.31

César A. Parisi, Presidente. — Ignacio E. Balbiani, Síndico

Vº Bº: Agustín Sanguinetti, Cont. Públ. Nac., Tomo V, Nº 249, C.P.C.E

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-Nº 353 s|p.p.-v.10 sep.

BANCO F.A.C.Y.L. S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948

A C T I V O	m$n.
Efectivo	34.386.27
Otros Fondos Disponibles	49.688.80
Depósitos a la vista en otros bancos	43.877.80
Cheques, letras a la vista y otros valores	5.811.—
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	
Certificados del Banco Central de la República Argentina	

A C T I V O	m$n.
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos	
Préstamos	1.631.798.66
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	2.600.—
Letras y giros comprados	
Préstamos hipotecarios	1.603.860.47
Otros préstamos al público	
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	25.338.19
Títulos, Acciones y Obligaciones	5.652.26
Títulos del Gobierno Nacional	5.652.26
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	
Bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Otros valores	
Inmuebles	
Bienes Diversos	6.778.13
Otras Cuentas	73.104.93
Sucursales y agencias (saldo)	
Saldo de capital a integrar	
Diversas	73.104.93
TOTAL DEL ACTIVO	1.801.409.05
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	92.964.78
TOTAL GENERAL	1.894.373.83

P A S I V O	m$n.
Banco Central de la República Argentina	857.305.46
Otras Obligaciones	287.827.84
Con bancos	
Con otros titulares	287.827.84
Otras Cuentas	349.240.53
Sucursales y agencias (Saldo)	
Diversas	349.240.53
TOTAL DEL PASIVO	1.494.373.83
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	
Capital	400.000.—
Integrado	400.000.—
A integrar	
Reservas	
Legal	
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	
TOTAL GENERAL	1.894.373.83

	m$n.
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	1.030.118.05
Cuentas Corrientes	
Caja de Ahorros	1.030.118.05
Plazo fijo	
Otros depósitos del público	
Judiciales	
Oficiales	
De Bancos	
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	
Responsabilidades Eventuales	
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	
Garantías Prendarias Recibidas	24.000.—
Acciones del Banco (Directorio)	24.000.—
Títulos y otros valores	
Documentos, mercaderías y productos varios	
Garantías Prendarias Otorgadas	
Operaciones por Cuenta de Terceros	
Valores al cobro	
Valores en custodia	
Otras	

El Presidente. — El Gerente General. — El Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.
Intereses y Comisiones	37.013.29
Sueldos, aportes y gratificaciones	60.102.36
Otros gastos	27.290.07
Pérdidas diversas	2.048.10
Amortizaciones y provisiones	35.651.20
Utilidad del ejercicio	40.015.36
TOTAL	202.120.38

H A B E R	m$n.
Intereses y comisiones	183.129.88
Utilidades diversas	18.990.50
Pérdida del ejercicio	
TOTAL	202.120.38

	m$n.
Utilidad del ejercicio	40.015.36
Saldo deudor del ejercicio anterior	132.980.14
Pérdida	92.964.78

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1948.

El Presidente. — El Gerente General. — El Síndico. — El Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(Vº Bº, Art. 9º del Decreto del P. E. N. Nº 14.962|46), El Contador Público Nacional, Matrícula Nº 182 - Tomo III (3).

e.10 sep.-Nº 4.559 s|p.p.-v.10 sep.

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio legal: Av. Roque Sáenz Peña 651 (Buenos Aires)

Autorizada por el P. E. N. el 8 de Octubre de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Aprobado en la asamblea 25 Febrero 1946

A C T I V O		$	$
Activo Fijo			
Campo Lago Hermoso:			
Inmueble	552.282.79		
Inversiones en este ejercicio (sin amortizaciones)	9.378.73	561.661.52	
Maquinaria	557.25		
—amortización del ejercicio	55.72	501.53	
Herramientas	226.45		
Adquisiciones en este ejercicio	502.90		
	729.35		
—ventas en este ejercicio	61.60		
—amortización anterior	45.29		
—amortización del ejercicio	166.94	455.52	
Muebles y Utiles	650.95		
Adquisiciones del ejercicio	2.426.50		
	3.077.45		
—amortización anterior	130.19		
—amortización dal ejercicio	615.49	2.331.77	
Embarcaciones	1.250.—		
Adquisiciones del ejercicio	422.50		
	1.672.50		
—amortización anterior	250.—		
—amortización del ejercicio	167.25	1.255.25	
Rodados	4.909.—		
—amortización del ejercicio	30.—	4.879.—	
Animales Domésticos	1.184.80		
—amortización del ejercicio	118.48	1.066.32	572.150.91
Activo Circulante			
Maderas y Tejuelas		1.076.51	
Proveeduría		396.60	1.473.11
Activo Disponible			
Bancos		5.425.31	
Caja		2.200.46	7.625.77
Activo Exigible			
No existe.			

ACTIVO		$	$
Activo Transitorio			
Dción. Gral. del Impuesto a los Réditos (Anticipos)			57.—
Activo Nominal			
Gastos de Fundación	5.983.—		
—amortización anterior	1.196.60		
—amortización del ejercicio	1.196.60	3.589.80	
Estudio Forestal	6.937.80		
—amortización del ejercicio	693.78	6.244.02	9.833.82
Ganancias y Pérdidas			
Saldo anterior		7.311.26	
Pérdida del ejercicio		26.572.10	33.883.36
			625.023.97
Cuentas de Orden			
Acciones en Garantía (del Directorio)			3.000.—
			628.023.97

PASIVO	$
Pasivo no Exigible	
Capital suscripto y realizado	600.000.—
Pasivo Exigible	
Obligaciones a Pagar	20.600.—
Pasivo Transitorio	
Cuentas a Pagar	4.423.97
	625.023.97
Cuentas de Orden	
Depositantes de Acciones en Garantía (Del Directorio)	3.000.—
	628.023.97

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$	$
Saldo del ejercicio anterior			7.311.26
Amortizaciones			
s/Maquinarias 10 %	55.72		
s/Herramientas 25 %	166.94		
s/Muebles y Utiles 20 %	615.49		
s/Embarcaciones 10 %	167.25		
s/Rodados 10 %	30.—		
s/Animales Domésticos 10 %	118.48		
s/Gastos Fundación 20 %	1.196.60		
s/Estudio Forestal 10 %	693.78	3.044.26	
Impuestos		468.—	
Jubilaciones		541.20	
Proveeduría		401.80	
Títulos y Acciones (venta)		131.78	
Gastos Generales:			
Gastos de Administración, Seguros, Sueldos, Jornales, Manutención, etc.		22.745.06	27.332.10
			34.643.36

HABER	$	$
Explotación Forestal		760.—
Pérdida anterior	7.311.26	
Pérdida del ejercicio	26.572.10	33.883.36
		34.643.36

Antonio M. Lynch, Presidente. — Roberto Pedro Biedma, Síndico. — Dr. Carlos E. Meier, Contador Público Nacional, T° 3 F° 612 T° IV - N° 126 C.P.C.E.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-N° 349 s|p.p.-v.10 sep.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A

Comercial, Financiera e Industrial

Reconquista N° 379 (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 5 de Marzo de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Setiembre de 1943

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Capital suscrito .... m$n. 1.000.000.—
Capital realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

Aprobado en asamblea 4|12|46

ACTIVO		m/n. de c/l.	m/n. de c/l.
Activo Fijo			
Inmuebles. Costo	612.966.35		
Menos amortización	43.521.79	569.384.56	
Muebles y Utiles. Costo	22.878.66		
Menos amortización	5.784.24	17.094.42	
Automóviles. Costo	4.472.34		
Menos amortización	3.577.84	894.50	
Terrenos		52.958.—	640.331.48
Activo Circulante			
Mercaderías		2.101.434.81	
Títulos		15.320.06	2.116.754.87
Activo Disponible			
Caja, efectivo		546.68	
Bancos, en cuenta corriente		97.527.66	98.074.34
Activo Exigible			
Deudores varios, comunes			138.585.75
Activo Transitorio			
Impuesto a los Réditos sobre Utilidades distribuídas		33.852.59	
Anticipo Impuesto a los Réditos		28.105.05	
Retención Impuesto a los Réditos		9.60	61.967.24
			3.055.713.68
Activo Nominal			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Depósito Acciones Directorio		10.000.—	
Bancos, Títulos en Custodia		16.000.—	26.000.—
			3.081.713.68

PASIVO	m/n. de c/l.	m/n. de c/l.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	22.328.02	
Fondo de Reserva Especial	343.615.65	1.365.943.67
Pasivo Exigible		
Terrenos (saldo a pagar)	28.242.—	
Cuentas Corrientes	335.939.17	
Acreedores Varios, comunes	220 860.—	585.041.17
Pasivo Transitorio		
Previsión Ley 11.729	2.962.90	
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio	414.157.73	
Depósito en Garantía (juicio pendiente)	9.750.—	426.870.63
Ganancias		
Ejercicio actual		677.858.21
		3.055.713.68
Cuentas de Orden		
Depositantes Acciones Directorio	10.000.—	
Títulos en Custodia	16.000.—	26.000.—
		3.081.713.68

Manuel Rodríguez Blanco, Presidente. — Miguel Rodríguez Bidegain, Vicepresidente. — Eduardo Alberto Torres, Heberto Aníbal Zunino, Amanda V. Torres de Rodríguez, Directores. — Lorenzo A. Invernizzi, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. N° 23, Tomo 1.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

DEBE		m/n. de c/l.	m/n. de c/l.
Amortizaciones			
Inmuebles	12.258.13		
Muebles y Utiles	2.276.68		
Automóviles	894.46	15.429.27	
Gastos Generales			
Seguros, sueldos, gastos propaganda, aporte Caja de Jubilaciones, etc.		376.413.81	
Previsión Ley 11.729		2.962.20	
Patentes e Impuestos		159.964.87	
Intereses, Descuentos		44.186.13	598.956.28
Utilidades del Ejercicio			
Actual			677.858.21
			1.276.814.49

HABER	m/n. de c/l.
Mercaderías Generales	1.249.600.09
Alquileres	27.214.40
	1.276.814.49

Manuel Rodríguez Blanco, Presidente. — Miguel Rodríguez Bidegain, Vicepresidente. — Eduardo Alberto Torres, Heberto Aníbal Zunino, Amanda V. Torres de Rodríguez, Directores. — Lorenzo A. Invernizzi, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. N° 23, Tomo 1.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-N° 351 s|p.p.-v.10 sep.

J. A. BLANCO & Cía. S. A.

Comercial e Industrial

Rivadavia 3301 — Ciudad

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 28 de Agosto de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Octubre de 1945

A C T I V O	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo Fijo			
Inmuebles	118.879.45		
Amortización anterior ... $ 2.377.58			
Amortización del ejercicio „ 2.377.58	4.755.16	114.124.29	
Instalaciones, Herramientas y Utiles Molino	5.245.84		
Amortización anterior ... $ 524.58			
Amortización del ejercicio „ 524.58	1.049.16	4.196.68	
Maquinarias	161.611.03		
Amortización anterior ... $ 8.080.55			
Amortización del ejercicio „ 8.080.55	16.161.10	145.449.93	
Muebles, Utiles e Instalaciones	14.871.90		
Amortización anterior ... $ 1.487.19			
Amortización del ejercicio „ 1.487.19	2.974.38	11.897.52	
Rodados	3.955.28		
Amortización anterior ... $ 791.05			
Amortización del ejercicio „ 791.05	1.582.10	2.373.18	278.041.60
Activo Circulante			
Mercaderías y Envases			241.079.38
Activo Disponible			
Caja		6.041.90	
Bancos		61.613.31	67.655.21
Activo Exigible			
Deudores Varios (en cuenta corriente) ..		722.732.34	
Letras a Cobrar		10.896.15	
Documentos a Cobrar		1.808.04	
Giros		366.50	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		150.87	735.953.90
Activo Nominal			
Gastos de Fundación	13.450.90		
Amortización anterior ... $ 2.690.18			
Amortización del ejercicio „ 2.690.18	5.380.36	8.070.54	
Marcas de Comercio (sin amortizar) ...		336.—	
Llave (sin amortizar)		150.000.—	158.406.54
Activo Transitorio			
Pagos adelantados para el nuevo ejercicio			9.178.64
Cuentas de Orden			
Acciones del Directorio en garantía			40.000.—
			1.530.315.27

P A S I V O	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no Exigil		
Capital Suscripto	1.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.295.48	1.001.295.48
Pasivo Exigible		
Acreedores Varios (en cuenta corriente)	165.013.03	
Obligaciones a Pagar	30.000.—	
Depósitos de Directores y Accionistas	122.322.33	317.335.36
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio vencido		21.530.—
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	146.675.83	
Más saldo del ejercicio anterior	3.478.60	150.154.43
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía		40.000.—
		1.530.315.27

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones		
2 % s/ Inmuebles	2.377.58	
10 % „ Instalaciones, Herramientas y Utiles Molino	524.58	
5 % „ Maquinarias	8.080.55	
10 % „ Muebles, Utiles e Instalaciones	1.487.19	
20 % „ Rodados	791.05	
20 % „ Gastos de Fundación	2.690.18	15.951.13
Impuestos y Patentes		236.653.49
Intereses		10.530.34
Gastos Generales, Alquileres, Sueldos, Comisiones, Propaganda, Gratificaciones y Descuentos		628.842.68
Deudores Varios (incobrables)		13.352.31
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	146.675.83	
Más saldo del ejercicio anterior	3.478.60	150.154.43
		1.055.484.38

H A B E R	$ m/n.
Saldo ejercicio anterior	3.478.60
Mercaderías	1.052.005.78
	1.055.484.38

J. A. Blanco, Presidente.—Dr. Carlos E. Meier, Contador Público Nacional, Síndico. Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-Nº 355 s|p.p.-v.10

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA" S. A.

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nac., el 8 de Octubre de 1948
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 12 de Noviembre de 1943

C A P I T A L

Autorizado	$ 157.600.— m|l.
Suscripto	„ 157.600.— „
Realizado	„ 157.600.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1946

Aprobado en Asamblea Ordinaria del 4 de Setiembre de 1946

A C T I V O			$	$
I. — Activo Fijo				
Edificios y Construcciones				
Valor de adquisición		126.735.93		
Amortización anterior	13.968.19			
Amortización ejercicio actual	2.534.72	16.502.91	110.233.02	
Maquinarias				
Valor de adquisición		28.405.65		
Amortización anterior	3.761.59			
Amortización ejercicio actual	1.420.28	5.181.87	23.223.78	
Materiales y Herramientas				
Valor de adquisición		8.646.95		
Amortización anterior	2.479.45			
Amortización ejercicio actual	432.34	2.911.79	5.735.16	
Muebles y Utiles				
Valor de adquisición		4.483.02		
Amortización anterior	1.340.40			
Amortización ejercicio actual	448.30	1.788.70	2.694.32	
Material Rodante				
Valor de adquisición		22.344.45		
Amortización anterior	4.131.54			
Amortización ejercicio actual	1.117.22	5.248.76	17.095.69	158.981.97
II. — Activo Circulante				
Material Explosivo			2.405.—	
Carbón			2.962.50	5.367.50
III. — Activo Disponible				
Caja				483.07
IV. — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			3.341.44	
Depósito Judicial			2.100.—	5.441.44
V. — Activo Transitorio				
No existe.				
VI. — Activo Nominal				
Gastos de Organización				
Importe originario			5.338.40	
Amortización anterior			2.633.74	2.704.66
P é r d i d a s				
De ejercicios anteriores			51.589.77	
Del ejercicio actual			53.004.08	104.593.85
				277.572.19
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio) ..			1.200.—	
Banco Nación Argentina Cuenta Crédito			370.000.—	371.200.—
Sumas iguales				648.772.49

PASIVO	$	$
I. — Pasivo No Exigible		
Capital Realizado y Subscripto		157.600.—
II. — Pasivo Exigible		
Banco Nación Argentina Cta. Cte.	80.342.16	
Acreedores en Cuenta Corriente	8.687.60	
Acreedores por Créditos pendientes de Resolución Judicial	20.792.13	
Sueldos y Jornales a Pagar	8.550.60	118.372.49
III. — Pasivo Transitorio		
Gastos a Pagar - Del Ejercicio		1.600.—
		277.572.49
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) ...	1.200.—	
Crédito Banco Nación Argentina	370.000.—	371.200.—
Sumas iguales		648.772.49

Compañía Minera Electra, Sociedad Anónima, Presidente. — Síndico. — Vº Bº Ricardo Alberto Alonso, Contador Público Nacional. - Cons. Prof. Cap Fed. - Tº VIII, Fº 145.

EJERCICIO 1945/1946
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
1 — Saldo anterior		51.589.77
2 — Amortizaciones		
Edificios y Construcciones	2.534.72	
Maquinarias	1.420.28	
Materiales y Herramientas	432.34	
Muebles y Utiles	448.30	
Material Rodante	1.117.22	5.952.86
3 — Gastos Generales		
Sueldos y Jornales	6.925.70	
Honorarios, Alquileres, Movilidad, etc.	8.411.68	
Gastos a Pagar Pendientes de Resolución Judicial:		
a Ing. E. Barthos (por cumplimiento de contrato locación servicios .... 13.750.—		
„ Suces. C. E. Alegría (por accidente de trabajo) .... 4.000.—		
„ Luis Bancik (por despido) 3.042.13	20.792.13	36.129.51
4 — Intereses		10.321.71
5 — Patentes e Impuestos		600.—
Sumas iguales		104.593.85

HABER	$
1 — Saldo anterior	51.589.77
Saldo: Pérdida del año	53.004.08
Sumas iguales	104.593.85

Compañía Minera Electra, Sociedad Anónima, Presidente. — Síndico. — Vº Bº Ricardo Alberto Alonso, Contador Público Nacional. - Cons. Prof. Cap. Fed. - Tº VIII, Fº 145.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Se hace constar que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 369 del C. de Comercio, y que en estos estados contables se incluyen ajustes de cuentas, que no alteran el resultado del ejercicio, y que serán contabilizados en oportunidad de efectuarse el balance general al 30 de Abril de 1947. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-Nº 350 s|p.p.-v.10 sep.

INDUSTRIAS YUVENA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Bolivia 4570 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., por Decreto del 15 de Julio de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.500.000.00
Suscripto .... „ 1.500.000.00
Realizado .... „ 1.500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1946

ACTIVO	$	$	$
Activo Fijo:			
Inmuebles	350.557.55		
Menos: Amortización del ejercicio	6.500.00	344.057.55	
Maquinarias	135.233.10		
Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 28.682.78			
Amortización del ejercicio .. „ 13.523.31	42.206.09	93.027.01	
Instalaciones	41.634.70		
Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 23.109.57			
Amortización del ejercicio .. „ 10.408.67	33.518.24	8.116.46	
Hormas	44.116.65		
Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 18.032.74			
Amortización del ejercicio .. „ 8.823.33	26.856.07	17.260.58	
Automóviles	26.096.00		
Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 9.741.00			
Amortización del ejercicio .. „ 5.219.20	14.960.20	11.135.80	
Muebles y Utiles	22.294.72		
Menos: Amortizaciones anteriores .... $ 4.014.75			
Amortización del ejercicio .. „ 2.229.47	6.244.22	16.050.50	
Participaciones en otras Sociedades		318.750.00	
			808.397.90
Activo Circulante:			
Mercaderías, Materias Primas, Productos Elaborados y en curso de Elaboración			775.03[illegible].4[illegible]
Activo Disponible:			
Caja		10.140.54	
Bancos		92.856.76	
			102.997.30
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	597.[illegible].67		
Menos: Previsión p/Deudores Morosos .... $ 40.000.00			
Menos: Previsión p/Descuentos .... „ 16.000.00	56.000.00	541.025.67	
Obligaciones a Cobrar		5.142.83	
			546.168.50
Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros			17.152.20
Activo Nominal:			
Marcas y Patentes			1.00
			2.249.751.33
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados		576.077.65	
Acciones depositadas en Garantía (Directorio)		35.000.00	611.077.65
			2.860.828.98

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	1.500.000.00	
Reserva Legal	20.061.57	
Reserva Facultativa	27.000.00	
		1.547.061.57
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	101.266.41	
Acreedores Hipotecarios	188.974.75	
		290.241.16
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	40.787.82	
Previsión Ley 11.729	41.800.00	
		82.587.82
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	304.746.13	
Más: Saldo anterior	25.114.65	
		329.860.78
		2.249.751.33
Cuentas de Orden:		
Documentos de clientes descontados	576.077.65	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores) ..	35.000.00	611.077.65
		2.860.828.98

Dr. Tito L. Arata, Presidente. — Alfredo Korn - Werner Mankiewitz, Directores-Gerentes. — Gerardo F. van Oppen, Contador Público Nacional - C. P. C. E. Nº 176 - Libro III - Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1946

D E B E	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles	6.500.00	
Maquinarias	13.523.31	
Instalaciones	10.408.67	
Hormas	8.823.33	
Automóviles	5.219.20	
Muebles y Utiles	2.229.47	
		46.703.98
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Propaganda, Seguros, Comisiones, etcétera	563.902.34	
Previsión Ley 11.729	15.715.25	
Previsión Morosos y Descuentos	30.333.45	
		609.951.04
Intereses y Gastos Bancarios		49.902.35
Impuestos		15.559.74
		722.117.11
Utilidad:		
Del Ejercicio	304.746.13	
Más: Saldo anterior	25.114.65	329.860.78
		1.051.977.89

H A B E R	$
Saldo Anterior	25.114.65
Productos Elaborados y Mercaderías	925.901.44
Diferencia sobre Venta de Acciones	47.500.00
Dividendos por Participación en Otras Sociedades	53.461.80
	1.051.977.89

Dr. Tito L. Arata, Presidente. — Alfredo Korn - Werner Mankiewitz, Directores-Gerentes. — Gerardo F. van Oppen, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº 176 - Libro III, Síndico.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de "Industrias Yuvena", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y somos de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 31 de Enero de 1946, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Abril de 1946. — Van Oppen & Abaca, Contadores Públicos Nacionales, Matrículas 175-176 - Libro III. Auditores.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sep.-Nº 357 s|p.p.-v.10 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Victoria Nº 2221 - 51

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, decreto del 3 de Enero de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925.

Capital Autorizado .... $ 2.812.900.—
„ Suscripto .... „ 2.812.900.—
„ Realizado .... „ 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 45º EJERCICIO

Desde el 1º de Agosto de 1945 al 31 de Enero de 1946

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Abril de 1946

A C T I V O	$ m/legal	$ m/legal	$ m/legal
Activo Fijo:			
Propiedad Victoria 2221 - 51	1.042.409.63		
Menos:			
Fondo Pro - Propiedad (Amortización)	225.246.07	817.163.56	
Muebles y Utiles:	137.826.08		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. $ 102.769.39			
Amortización del ejercicio . „ 6.891.30	109.660.69	28.165.39	
Instalaciones	82.898.61		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. $ 55.094.36			
Amortización del ejercicio . „ 8.289.86	63.384.22	19.514.39	
Vehículos y Rodados:	22.960.10		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .. $ 22.305.22			
Amortización del ejercicio . „ 653.88	22.959.10	1.—	
Acciones		20.000.—	884.844.34
Activo Circulante:			
Mercaderías Generales		4.103.534.85	
Tít. Crédito Argentino Interno 1943-84		23.469.18	
Tít. Crédito Argentino Interno 1944-87		4.445.53	4.131.449.56
Activo Disponible:			
Caja		180.853.49	
Banco Industrial		1.181.58	
Banco Mercantil Argentino		2.141.71	
Banco Israelita del R. de la Plata (P. Fijo)		276.689.47	
Banco Industrial (P. Fijo)		52.448.33	513.314.58
Activo Exigible:			
Cuentas Corrientes		2.066.902.16	
Obligaciones a Cobrar		115.533.50	
Anticipos		27.262.—	
Cuentas en Gestión		24.765.99	2.234.463.65
Activo Transitorio:			
Seguros Generales		12.797.54	
Cuentas Pagadas 46º Ejercicio		9.329.63	
Cuentas Pendientes		41.498.56	63.625.73
Activo Nominal:			
No existe.			
			7.827.697.86
Cuentas de Orden:			
Documentos Descontados (Terceros)		167.286.03	
Depósito de Acciones en Garantía (Direct.)		30.000.—	
Caja Social de Ayuda Mutua		790.460.60	
Dep. Títulos en Custodia		30.400.—	1.018.146.63
			8.845.844.49

P A S I V O	$ m/legal	$ m/legal	$ m/legal
Pasivo No Exigible:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación	2.132.200.—		
Acciones Rescatadas (Art. 343 del Código de Comercio)	680.700.—	2.812.900.—	
Fondo de Reserva Legal		317.060.11	
Fondo de Rescate		104.875.12	
Fondo de Previsión		500.000.—	
Fondo Ley 11.729		79.252.35	
Fondo de Reserva Especial		20.000.—	3.834.087.58
Pasivo Exigible:			
Banco de la Nación Argentina		95.856.33	
Banco Holandés Unido		238.340.56	
Banco Español del Río de la Plata		137.522.13	
Banco Israelita del Río de la Plata		192.605.55	
Banco Francés del Río de la Plata		91.772.98	
Banco de Londres y América del Sud		96.489.71	
The Royal Bank of Canadá		94.764.30	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente		327.362.76	
Caja Social de Ayuda Mutua		644.001.27	
Cuenta Corriente Especial		1.404.041.20	
Depósitos en Garantía		7.905.49	3.330.662.28
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a Pagar 45º Ejercicio			186.984.50
			7.351.734.36
Ganancia Líquida del Ejercicio			475.963.50
			7.827.697.86
Cuentas de Orden:			
Documentos Descontados (Terceros)		167.286.03	
Depósito de Acciones en Garantía (Direct.)		30.000.—	
Caja Social de Ayuda Mutua		790.460.60	
Dep. Títulos en Custodia		30.400.—	1.018.146.63
			8.845.844.49

Hirsch Triwaks, Presidente. — Simón Bulaievsky, Secretario. — Abraham Litovsky, Tesorero. — Pascual Feldman, Gerente. — Mauricio Glantt, Contador. — Piñe Perelman, Síndico.

Certifico que las cifras que se consignan en el presente Balance concuerdan con las de los libros de la contabilidad y son el fiel reflejo de las operaciones del ejercicio. — (Vº Bº Decreto Ley 5.103/45): Elías Freiberg, Contador Público Nacional, Matr. Cons. Prof. T. Vº, Fº 97.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 45º EJERCICIO

D E B E	$ m/legal	$ m/legal	$ m/legal
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles:			
5 % Depreciación sobre ... $ 137.826.08	6.891.30		
Instalaciones:			
10 % Depreciación sobre .. $ 82.989.61	8.289.86		
Vehículos y Rodados:			
Depreciación	653.88		
Refecciones:			
Saldo	3.733.85	19.568.89	
Gastos Generales:			
Sueldo, Jornales, Jubilac. y Aguinaldos	491.509.15		
Seguros Generales	11.890.35		
Gastos según detalle	98.585.68	601.985.18	
Patentes e Impuestos		15.552.17	
Donaciones		38.381.69	
Comisiones, Bonific. y Gratific.		168.007.97	
Caja Maternidad: Ley 11.933		554.—	
Intereses y Descuentos:			
Saldo que pasa a ésta		58.824.69	
Fondo Ley 11.729		18.824.60	
Cuentas en Gestión		9.956.02	
Caja Social de Ayuda Mutua:			
Egresos del Ejercicio	14.900.—		
Superávit del Ejercicio	57.385.44	72.285.44	1.003.940.65
Ganancias:			
Del Ejercicio		474.687.17	
Más: Saldo anterior Ejercicio		1.276.32	475.963.59
			1.479.904.15

H A B E R	$ m/legal	$ m/legal
Saldo	1.276.33	
Caja Social de Ayuda Mutua:		
Ingresos del Ejercicio	72.285.44	
Mercaderías Generales:		
Ganancia bruta:	1.406.342.28	1.479.904.15
		1.479.904.15

Hirsch Triwaks, Presidente. — Simón Bulaievsky, Secretario. — Abraham Litovsky, Tesorero. — Pascual Feldman, Gerente. — Mauricio Glantt, Contador. — Piñe Perelman, Síndico.

Certifico que las cifras que se consignan en el presente cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las de los libros de la contabilidad y son el fiel reflejo de las operaciones del ejercicio. — (Vº Bº Decreto Ley 5.103/45): Elias Freiberg, Contador Público Nacional, Matr. Cons. Prof. T. Vº, Fº 97.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$
Saldo acreedor del ejercicio anterior	1.276.33
Ganancia líquida del ejercicio	474.687.17
	475.963.50

		$
Honorarios Directorio	12 % s/$ 474.687.17	56.962.46
Fondo de Rescate	2 " " "	9.493.74
Fondo de Reserva Legal	2 " " "	9.493.74
Fondo Pro - Propiedad	8 " " "	37.974.97
Fondo de Previsión		50.000.—
Fondo de Reserva Especial		20.000.—
Dist. en concepto de dividendo		255.864.—
Impuesto a los Réditos		34.511.—
A nuevo ejercicio		1.663.59
		475.963.59

Hirsch Triwaks, Presidente. — Simón Bulaievsky, Secretario. — Abraham Litovsky, Tesorero — Pascual Feldman, Gerente. — Mauricio Glantt, Contador. — Piñe Perelman, Síndico. — Elias Freiberg, Contador Público Nacional, Matr. Cons. Prof. T. Vº, Fº 97.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: El presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 sept.-Nº 364 s|p.p.-v.10 sept.

Nuevos Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada

ACLARACION

LABORATORIOS PAVERTRIN, JOSE PINTOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por error en las publicaciones del contrato que gira bajo la firma mencionada, efectuadas del 31|8 al 4|9|48, se omitió lo siguiente: donde dice: "y la cláusula décima queda modificada, aumentándose el sueldo del socio Don Atilio Conditi"..., debe decir: "y la cláusula décima queda modificada, aumentándose el sueldo del socio Gerente Don Raúl Vernetti y el del socio Don Atilio Conditi"...

e.10 set.-Nº 57.465-v.10 set.

EMILIO HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mi el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen, don Emilio Hoffmann, casado, de sesenta y un años de edad; alemán, domiciliado en esta ciudad calle Piedras número mil seiscientos cincuenta y cinco; don Enrique Pathé, casado, de cuarenta y cinco años de edad, alemán, domiciliado en esta ciudad calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y uno; don Manuel Texidó, soltero, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en el Pueblo de Adrogué, calle Demaría número trescientos diez y seite; don Pablo Krause, soltero, de treinta años de edad, polaco, domiciliado en esta ciudad Avenida Leandro N. Alem número seiscientos cuarenta y tres, la señora doña Irma Gasteiger de Ilgen, viuda, de sesenta y siete años de edad; austríaca, domiciliada en esta ciudad calle Piedras número mil seiscientos cincuenta y cinco; la señora doña Lydia Hartmann de Hoffmann, viuda, de cuarenta y seis años de edad, alemana, domiciliada en el Pueblo de Quilmes, Avenida General Uriburu número mil treinta y nueve; y la señorita Elsa Konze, soltera, de cuarenta y nueve años de edad, alemana, domiciliada en esta ciudad calle Piedras número mil seiscientos cincuenta y cinco; todos son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad que subordinan a las condiciones siguientes: Primera: Los señores comparecientes constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la Importación y venta por mayor y menor de puntillería en general, sin perjuicio de otras actividades que pueda desarrollar en lo futuro, siempre que así lo resuelvan los socios, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa índole, instalado en esta ciudad en la calle Caseros números cuatrocientos veinte y cuatro al cuatrocientos treinta y cuatro, de propiedad de don Emilio Hoffmann, que incorpora a la Sociedad que se constituye, con todo su Activo y Pasivo. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: "EMILIO HOFFMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Caseros números cuatrocientos veinte y cuatro al cuatrocientos treinta y cuatro, y durará cinco años a contar desde el día primero de Abril próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos y operaciones sociales, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por Diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los señores socios, en la siguiente forma, y proporción: don Emilio Hoffmann la suma de novecientos diez y nueve mil setecientos veinte pesos moneda nacional, constituido por el saldo existente entre el Activo y Pasivo de la casa de negocio que tiene establecida en esta capital, según se ha expresado anteriormente, en la calle Caseros números cuatrocientos veinte y cuatro al cuatrocientos treinta y cuatro, y que ahora transfiere a la sociedad que se constituye por este acto, con todo su Activo y Pasivo; don Enrique Pathé, la suma de Once mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, en dinero efectivo, don Manuel Texidó, la suma de once mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, en dinero efectivo; don Pablo Krause, la suma de once mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, en dinero efectivo; doña Irma Gasteiger de Ilgen, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; doña Lydia Hartmann de Hoffmann, la suma de ocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y la señorita Elsa Konze, la suma de siete mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios don Emilio Hoffmann y don Enrique Pathé, indistintamente, quienes tendrán en igual forma el uso de la firma social; para todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso el precio, forma de pago, intereses y demás condiciones de la operación, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, del país o extranjeras y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios antes nombrados y del Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y demás Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Constituir y aceptar derechos reales y bienes o créditos en pago de deudas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago en forma. — Otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes y practiquen cuantos más actos, contratos y diligencias sean necesarias. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado de los negocios sociales. Las utilidades que resulten deducido el porcentaje para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidos entre los socios en la siguiente proporción: para don Emilio Hoffmann el sesenta y dos por ciento; para don Enrique Pathé el once por ciento; para don Manuel Texidó el once por ciento; para don Pablo Krause el once por ciento; para doña Irene Gasteiger de Ilgen el tres por ciento; para doña Lydia Hartmann de Hoffmann el uno por ciento; para la señorita Elsa Konze, el uno por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios señores Hoffmann, Pathé, Texidó y Krause, percibirán cada uno de ellos los siguientes sueldos que serán cargados a "Gastos Generales", don Emilio Hoffmann la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional; don Enrique Pathé, la suma de setecientos pesos moneda nacional; don Manuel Texidó, la suma de seiscientos pesos moneda nacional y don Pablo Krause la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a ninguna persona que no sea socio de la sociedad, sin la expresa conformidad de todos los socios dada por escrito. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el uso de la firma social pasa a los consocios don Manuel Texidó y don Pablo Krause. — En las condiciones expuestas dejan los socios comparecientes celebrado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leida que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos don Amadeo F. Capano y don José García, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilio Hoffmann. — Enrique Pathé. — Manuel Texidó. — P. Krause. — Irma Gasteiger de Ilgen. — Lydia Hartmann de Hoffmann. — Elsa Konze. — Amadeo F. Capano. — José García. — Hay un sello. — Ante mi. Gilberto Casco. — Concuerda con su original pasada ante mi, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, cada uno; números: trescientos treinta y cinco mil treinta y nueve; cuarenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10 sep.-Nº 58.189-v.16 sep.

"CAR" CASTELLANO & GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Juan Manuel Castellano, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Ibáñez 1927, Béccar F. C. C. A., Don Arturo Bernardo González, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paysandú 772, Capital, Don Francisco Aloise, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle José E. Uriburu 1242, Capital, Don Alberto Luis Ceschel, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán 214, Lanús F. C. S., Don Alberto Luis Ceschel, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Antequera 1780, Capital, Don Angel Carmelo Acquafredda, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ceretti 2159, Capital, Don Ricardo Fresneda, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pichincha 1010, Capital, Don Miguel Fefferman, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Carranza 1063, Capital, y Don Gabriel Emilio Sudiro, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle San Eduardo 234, Capital, y Don Andrés Medin, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Jujuy 1525, Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: 1º) Queda constituida entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: "CAR" CASTELLANO & GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es continuación de la sociedad colectiva del mismo nombre, integrada por los socios J. M. Castellano y A. B. González; 2º) El domicilio de la sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraná 748, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la capital o del interior de la República. — Asimismo se podrán establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero; 3º) El objeto principal será la Fabricación, Importación, Exportación y Venta de Repuestos, Accesorios y Afines Para Toda Clase de Vehículos, como asimismo la Importación, Compra y Venta de Automotores en General. —

La sociedad podrá asimismo ampliar su negocio a otros ramos mediante acuerdo de los socios. — Para el mejor desenvolvimiento de sus fines podrá vender, permutar, y gravar bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza, darlos o tomarlos en locación o arrendamiento aún por más de seis años, aceptar o constituir prendas agrarias o de cualquier naturaleza, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones y registrar e inscribir patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir los pertinentes contratos y cuantos más documentos públicos y privados fuera menester; 4º) La sociedad se constituye por el término de 10 (Diez) años, a partir del 1º de Julio de 1948, a cuyo efecto se retrotrae hasta dicha fecha los efectos del presente contrato; 5º) Una vez cumplidos dos años, cualquier socio podrá retirarse de la entidad, debiendo dar aviso de ello a los otros socios, por medio de telegrama colacionado, dirigido a cada uno de ellos y con una anticipación no menor de 180 días. — En dicho caso se practicará un balance e inventario general, para determinar el importe que corresponde al socio saliente, suma que le será abonada de común acuerdo entre las partes y de acuerdo a la capacidad financiera de la sociedad en ese momento, dentro de un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del balance y sin interés. — En ningún caso el socio saliente podrá exigir suma alguna en concepto de llave, marca de fábrica o pluvalía del negocio de cualquier naturaleza; asimismo no podrá exigir una valorización mayor del activo fijo, debiendo tomarse éste al precio contabilizado menos las amortizaciones efectuadas oportunamente: 6º) El capital social está constituído por la suma de $ 380.000,— m/n. (Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Tal capital, está constituído por dinero en efectivo, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, créditos, según balance practicado el 1º de Julio de 1948, que firman todos los socios por separado y que constituye el Activo y Pasivo de la anterior firma Castellano & González. — El capital social está dividido en 3.800 (Tres Mil Ochocientas) cuotas, de $ 100.— m/n. (Cien Pesos M/N) cada una que han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Manuel Castellano 1.900 (Un Mil Novecientas) cuotas de $ 100.— c/u., o sea $ 190.000 m/n. (Ciento Noventa Mil Pesos M/N.); Don Arturo Bernardo González, 1.400 (Un Mil Cuatrocientas) cuotas de $ 100,— c/u., o sea pesos 140.000,— m/n. (Ciento Cuarenta Mil Pesos M/N.): Don Francisco Aloise, 170 (Ciento Setenta) cuotas de $ 100.— c/u., o sea $ 17.000 m/n. (Diecisiete Mil Pesos M/N.); Don Alberto Luis Ceschel, 200 (Doscientas) cuotas de pesos 100,— c/u., o sea $ 20.000,— m/n. (Veinte Mil Pesos M/N.), Don Joaquín José Pérez, 46 (Cuarenta y Seis) cuotas, de $ 100,— m/n. c/u., o sea $ 4.600,— m/n. (Cuatro Mil Seiscientos Pesos M/N.); Don Angel Carmelo Acquafredda, 10 (Diez) cuotas de $ 100,— m/n. c/u., o sea $ 1.000 m/n. (Un Mil Pesos M/N.): Don Ricardo Fresneda 40 (Cuarenta) cuotas de $ 100,— c/u., o sea $ 4.000,— m/n. (Cuatro mil Pesos M/N.); Don Miguel Fefferman 10 (Diez) cuotas de $ 100.— m|n. c|u., o sea $ 1.000. —m|n. (Un Mil Pesos M|N.); Don Gabriel Emilio Sudiro 12 (Doce) cuotas de 100.— c|u., o sea $ 1.200 m|n. (Un Mil Doscientos Pesos M|n.) y Don Andrés Medin 12 (Doce) cuotas de $ 100.— c|u., o sea $ 1.200.— m|n. (Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional); 7º) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios señores Don Juan Manuel Castellano y Don Arturo Bernardo González, con todos los derechos y obligaciones que la ley y este contrato les imponen, y quienes tendrán a su cargo en forma indistinta el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales. La firma personal de cada uno o ambos socios gerentes, según el caso, irá después del aditamento "Car" Castellano & González S. R. L. El mandato para administrar, comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta realizar a la entidad, incluyendo los contemplados en el artículo 1881 del Código Civil (Inc. 1 a 4 y 7 al 17 inclusive del referido Código). También podrán en la forma indicada, usar de la firma social y administrar los negocios de la sociedad, así como ejercer indistintamente su representación legal, ante todos los fueros y Jurisdicciones, nombrar y remover empleados, conceder quitas, cancelar, dividir, y liberar hipotecas y otros gravámenes, firmando las escrituras que fueran necesarias al efecto, pagar deudas de la sociedad y cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la misma o que le deba ser entregada por cualquier concepto: dar o tomar dinero en préstamo de los Bancos, compañías, sociedades o particulares, con garantía real, personal o sin ella, girar y endosar letras, cheques y pagarés y todo otro documento comercial: realizar toda clase de operaciones con los Bancos y en particular con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central, del Crédito Industrial, y demás instituciones similares o análogas, otorgar recibos y cartas de pago: transar y comprometer en árbitros, entablar y contestar demandas, interponer los recursos legales, y renunciar a los mismos, prorrogar las jurisdicciones, conferir poderes generales especiales y revocarlos; practicar en fin todos los actos conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la ley 11.645, los gerentes no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho propio. — 8º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se realizarán cada tres meses o extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La Asamblea se declarará constituída cuando se encuentre presente un número de socios que represente el 75 o|o del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de cuotas integradas. Las resoluciones de la Asamblea deberán cumplirse estrictamente y se asentarán en un Libro de Actas especialmente llevado al efecto, que será firmado por todos los socios presentes. Las mayorías para el nombramiento y revocación de gerentes, acción de responsabilidad contra los mismos y cambio de objeto de la sociedad, se regirá por la ley de la materia. — 9º) Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares las siguientes sumas: Los señores Castellano y González, pesos 1.000 c|u.; Aloise $ 400 m|n.; Ceschel $ 600.— m|n.; Pérez $ 300.— m|n.: Acquafredda $ 200 m|n.; Fresneda $ 200.— m|n.; Fefferman $ 200.— m|n.; Sudiro $ 250.— m|n. y Medin $ 200.— m|n. Dichos importes se deducirán de las utilidades que pudiera corresponderle a cada uno. 10º) Anualmente, el día 30 de Junio de cada año, se efectuará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de dos de los socios que representen más del 50 o|o del capital social; de las utilidades anuales se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o exigido por la ley 11.645; del excedente se efectuará las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. Queda expresamente convenido que los socios señores Don Francisco Aloise, Don Alberto Luis Ceschel, Don Joaquín José Pérez, Don Angel Carmelo Acquafredda, Don Ricardo Fresneda, Don Miguel Fefferman, Don Gabriel Emilio Sudiro y Don Andrés Medin, sólo podrán retirar anualmente hasta el 20 o|o de las utilidades líquidas y realizadas, quedando el 80 o|o restante para aumento de su parte de capital hasta que en conjunto integren la suma de $ 200.000.— m|n. (Doscientos Mil Pesos M|N.). Una vez constituído este capital podrán estos socios retirar anualmente sus utilidades realizadas y líquidas. 11º) En cualquier momento puede resolverse el aumento del capital social, ya sea aceptando nuevos socios o permitiendo el aumento de la cuota social de los socios, pero en todos los casos se aprobará en Asamblea General con una mayoría del 75 o|o ateniéndose en un todo a lo que indica la ley 11.645; — 12º) Los socios Don Juan Manuel Castellano y Don Arturo Bernardo González podrán dedicarse a cualquier otra actividad de cualquier naturaleza, aún cuando ésta sea similar, afín o coincidente con las que realiza la Sociedad. Los demás socios se comprometen a emplear todo su tiempo y saber a la realización de las operaciones sociales. Los importes que los socios tengan en cuenta particular en la sociedad o los retiros que efectuaren, no devengarán interés alguno; — 13º) Si cualquiera de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital previamente deberá hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado. Dentro del término de 30 días, los socios decidirán si se hace cargo la sociedad de dichas cuotas, las que podrá adquirir de acuerdo al valor de las mismas, conforme al último balance aprobado entre los socios. Si dentro del plazo establecido ninguno contestara al telegrama colacionado, podrá iniciar directamente la venta de sus cuotas, pero nunca venderlas a más de una persona. — 14º) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o alguno de los socios, ni de los administradores designados en este contrato o posteriormente. La parte de los socios se determinará en la forma establecida en el art. 15, 2º y 3er. párrafo. En caso de comprobarse la pérdida de un 20 o|o del capital social, los socios podrán resolver su disolución e inmediata liquidación, mediante el voto favorable del 75 o|o del Capital Social; 15º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de inmediato a efectuar un inventario y balance general para determinar la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado. En ningún caso los herederos o representantes podrán exigir suma alguna en concepto de llave, marca de fábrica, o plusvalía del negocio de cualquier naturaleza. Asimismo no podrán exigir valorización del Activo Fijo, debiendo tomarse éste al precio contabilizado en el último balance. Los herederos en cualquier forma deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante si desearen continuar con los negocios sociales, pero la Asamblea de socios determinará si se acepta a dicho representante para que sustituya al socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que éste, o si se le paga su parte o finalmente, si se disuelve la sociedad. A estos efectos, los herederos deberán nombrar dentro de los 60 días de producido el fallecimiento el representante legal y la sociedad concretará su actitud dentro de los 30 días posteriores a la fecha que le fuera propuesto el nombre de dicho representante. En caso de optarse por pagar la parte del socio fallecido, ésta será hecha efectiva en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — 16º) En caso de disolución anticipada de la Sociedad y de liquidación, la Asamblea de socios determinará por simple mayoría de votos la persona que tendrá a su cargo la liquidación de la Sociedad; 17º) En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberá designar un tercero para caso de disconformidad. En caso de controversia judicial, las partes renuncian a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de la capital, que pudiera corresponderles por razones de nacionalidad, estado o domicilio. Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman a los 27 días del mes de Julio de 1948. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.10 set.-Nº 58.223-v.15 set.

"QUILLEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidas las siguientes personas: Juan Lagos Mármol, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Córdoba Nº 1459, departamento "Q", Edgardo Juan Lagos Mármol, que firma "Edgardo Lagos Mármol", por derecho propio, argentino, soltero, mayor de edad y asimismo en representación de doña Elena Lagos Mármol de Nougués, viuda de primeras nupcias del señor Luis F. Nougués, con domicilio en la ciudad de Tucumán y también en representación de doña Eloisa Urquiza Anchorena de Lagos Mármol, casada en primeras nupcias con el señor Rodolfo Lagos Mármol, según testimonio de poder que en este acto los comparecientes tienen a la vista, poder especial otorgado en la ciudad de Tucumán, por escritura número trescientos veintiocho, pasada ante el Escribano de esa ciudad, señor Julio Alberto García Aráoz, debidamente legalizado, la señora Eloisa Urquiza Anchorena de Lagos Mármol, es argentina, con domicilio en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1459, departamento "Q", al otorgarse el poder, según consta en el testimonio que los comparecientes tienen a la vista, se hallaba presente el esposo de la última nombrada, don Rodolfo Lagos Mármol a fin de conceder a la nombrada esposa la venia marital requerida, Ofelia Lagos Mármol de Cullen Crisol, argentina, casada, mayor, en primeras nupcias con Juan Pablo Cullen Crisol, quien se halla presente en este acto y firma también a los efectos de otorgar la venia marital que corresponde con domicilio en esta Capital, calle Córdoba Nº 1459, 4º piso, departamento "Q", Dolores Lagos Mármol de Lussich, argentina, con domicilio en esta Capital, calle Córdoba Nº 1459, 4º piso, departamento "Q", casada en primeras nupcias con el señor Mario Eulalio Lussich, quien se halla presente en este acto y firma a los efectos de otorgar a su esposa nombrada la venia marital que corresponde, Antonio Wolak, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Elizalde Nº 1071 al 1073, provincia de Buenos Aires, localidad de Avellaneda, Ricardo Jacobini, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Andonaegui Nº 1950, Carlos Rodolfo Santander, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 225, provincia de Buenos Aires, localidad de Bánfield y Justo Ramón Santander, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1723, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen por el presente en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre "QUILLEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio legal será en esta Capital, calle Sarmiento Nº 632, primer piso, oficina Nº 7, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de este contrato será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por acuerdo de la mayoría de los socios, un año de la expiración del término. — Tercera: El objeto social será: la explotación de bosques, la construcción de casas prefabricadas de madera, construcción de muebles, construcciones en general y los transportes de cualquier índole que fueran. La sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos civiles y comerciales, de carácter financiero o industrial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social será de $ 400.000,00 m|n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en cuotas de $ 1.000,00 m|n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, aportado por los socios en dinero en efectivo y en este acto, de la siguiente manera: a) Juan Lagos Mármol, veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n., Edgardo Juan Lagos Mármol, veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n., Elena Lagos Mármol de Nougués, veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n., Eloisa Urquiza Anchorena de Lagos Mármol, veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n., Dolores Lagos Mármol de Lussich, veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n. Ofelia Lagos Mármol de Cullen Crisol veinte cuotas, o sean $ 20.000,00 m|n., Antonio Wolak, ciento veinte cuotas, o sean $ 120.000,00 m|n., Ricardo Jacobini, ochenta y cinco cuotas, o sean $ 85.000,00 m|n., Carlos Rodolfo Santander, treinta y ocho cuotas, o sean $ 38.000,00 m|n., Justo Ramón Santander, treinta y siete cuotas, o sean $ 37.000,00 m|n. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes socios: Ricardo Jacobini, en carácter de gerente general, con funciones de administrador y director técnico, Edgardo Lagos Mármol, gerente y Carlos Rodolfo Santander, gerente. Para hacer pagos y para todo acto que obligue a la sociedad hasta una suma de $ 200.000,00 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) se requerirá la firma conjunta de dos de los tres gerentes nombrados: para obligar a la sociedad y|o hacer pagos por suma mayor de $ 200.000,00 m|n., se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios expresada en reunión especial, con constancia en el Libro de Actas. La correspondencia de simple trámite podrá firmarla cualquiera de los tres gerentes. — Sexta: En las condiciones establecidas en la cláusula quinta el gerente general y los gerentes tendrán las siguientes facultades: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; a tales efectos podrán comprar, vender, adquirir, transferir, per-

mutar, ceder, firmar escrituras, constituir hipotecas, conceder créditos con garantía real o personal, realizar operaciones de prendas, como acreedora o deudora la sociedad, tomar dinero de prestado, con cualquier garantía, sea a particulares o en cualquier institución bancaria, sea oficial o particular, nacional o extranjera, realizar en establecimientos bancarios operaciones de depósito de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, firmar letras, pagarés y toda clase de papeles de comercio, firmar toda clase de documentos públicos o privados que sean necesarios, celebrar contratos de locación y toda clase de contratos en general, otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos, jornales, remuneraciones o habilitaciones, recurrir ante cualquier repartición, sea de la administración nacional, provincial o comunal, ocurrir ante cualquier tribunal de la República, de cualquier fuero o jurisdicción con motivo de los negocios sociales y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que por este acto se les encomienda, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa. — Séptima: Por acto posterior al presente la sociedad designará las funciones que en calidad de gerentes se les encomendará a los socios Justo Ramón Santander y Antonio Wolak. Asimismo por acto posterior la sociedad fijará las remuneraciones que percibirán por sus trabajos, el gerente general y los gerentes nombrados en este acto, como también las que percibirán los gerentes que se designarán en el futuro. — Octava: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la sociedad se asentarán en un libro de Actas rubricado. — Novena: Ningún socio, personalmente, ni integrando una sociedad podrá realizar o participar en negocios de igual naturaleza que el objeto de esta sociedad. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas y soportándose las pérdidas si las hubiere, proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Podrán hacerse entregas de dividendos durante el ejercicio contable, previo balance y comprobación de saldos y siempre que existieran ganancias líquidas y realizadas. El primer balance general se realizará el 31 de diciembre del año 1949. — Undécima: Los gerentes tendrán obligación de tener terminado el balance antes del 31 de marzo de cada año y se convocará a asamblea general para su aprobación por telegrama colacionado con 15 días de anticipación a la reunión y dentro de los 20 días de la terminación del balance. El "quorum" para dicha asamblea será del 75 % del capital social y para aprobarse el balance se requerirá el voto favorable del 60 % del capital social. — De fracasar esta primera citación se convocará a una segunda asamblea para dentro de los 15 días; esta asamblea se reunirá con los socios que concurran y para aprobarse el balance se necesitará la simple mayoría del capital de los socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en estas asambleas por una simple carta-poder. — Duodécima: Anualmente, de las utilidades líquidas se destinará como mínimo un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance a un 10 % del capital social. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los restantes. Si hubiere acuerdo de la mayoría, podrán aceptar como socio al representante de los herederos. Si en el término de seis meses los herederos no aúnan la representación la sociedad hará entrega a los mismos del capital que le correspondió al socio premuerto y las utilidades hasta el día de su deceso. La sociedad hará esta devolución en cuotas mensuales o bimensuales reembolsándose la totalidad en un plazo máximo de doce meses. — Décimocuarta: El gerente general y los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros. — Décimoquinta: Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas sociales, pero para cederla a un tercero extraño a la sociedad se requerirán las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley 11.645. — Décimosexta: En este acto los socios designan asesores letrados de la sociedad al Dr. Eleodoro L. Aráoz y Alberto A. Berçún. — Décimoséptima: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a las prescripciones de la Ley No 11.645 y de los códigos de comercio y civil, según el caso. En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, los socios por mayoría designarán al liquidador que podrá ser o no socio. Las partes se someten para todos sus efectos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes, los socios dejan formalizado por el presente el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, quienes se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, en prueba de lo cual se firman diez ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, de los cuales uno lleva el sellado de ley, en el lugar y fecha designados "ut supra". — Firmado: Ofelia Lagos de Cullen Crisol; Ricardo Jacobini; Antonio Wolak; Justo Ramón Santander; Edgardo Juan Lagos Mármol; Carlos Rodolfo Santander; Juan Lagos Mármol; Dolores Lagos Mármol de Lussich; Mario E. Lussich y Juan Cullen Crisol.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 sep.-No 58.218.-v.15 sep.

ISAAC JOLODOVSKY E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Isaac Jolodovsky, ruso, casado, de 70 años de edad, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3556; José Jolodovsky, soltero, argentino, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3556; León Zaietz, argentino, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen 1770 y Elías Sclar, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Rawson 1018, todos de la Capital Federal, todos hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "ISAAC JOLODOVSKY E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Guardia Vieja 3556 y podrá establecer sucursales en la Capital Federal y en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del primero de Setiembre, prorrogándose automáticamente por dos años más, salvo que con anticipación de noventa días al vencimiento del período, alguno de los socios, comunicase por telegrama colacionado a los demás su voluntad de no prorrogar el término de la sociedad. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse al ramo de almacén por mayor, su venta, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones relacionados con dicho ramo y sus anexos o afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas. — Los socios señores Isaac y José Jolodovsky integran su aporte en mercaderías, según el detalle que firman por separado; los socios señores León Zaietz y Elías Sclar efectúan su aporte en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento cuyo importe se deposita en el Banco de la Nación Argentina y el saldo de veinticinco mil pesos que debe efectuar cada uno de ellos se comprometen a realizarlo dentro de los sesenta días de la fecha. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Isaac y José Jolodovsky, quienes actuarán como gerentes de la sociedad, usando indistintamente cada uno de ellos la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la ley 11645, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. — La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. — Podrá por lo tanto: a) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — En caso de que al finalizar los primeros dos años, los socios y o sus sucesores prorrogaran la vigencia de la sociedad por el período previsto en la cláusula tercera, los socios señores León Zaietz y Elías Sclar actuarán también como socios gerentes de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social únicamente en forma conjunta, rigiendo también para ellos las facultades y obligaciones establecidas para los socios gerentes en la presente cláusula. — Sexta: El 30 de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes, las que serán aceptadas o rechazadas por mayoría de votos. — La aceptación del balance por socios que representen la mayoría del capital social importará su aprobación. — Séptima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el art. 20 de la ley 11645 y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios como sigue: al señor Isaac Jolodovsky treinta por ciento, al señor José Jolodovsky treinta por ciento, al señor León Zaietz veinte por ciento y al señor Elías Sclar veinte por ciento; durante el primer período de dos años. — En caso de prórroga de la sociedad entre los firmantes, las ganancias se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Si al final de cualquier ejercicio se acumulara una pérdida del treinta por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad; si los demás resolvieran continuar, deberán pagar al renunciante su haber social de acuerdo con el último balance, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de la renuncia. — En caso contrario, la sociedad entrará en liquidación. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de votos. — Novena: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas de capital a terceros. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los treinta días de cumplida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Los sucesores o representantes de un socio gerente no gozarán de la firma social, quedando reservada su intervención en la sociedad únicamente como socios no gerentes. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o de su prórroga el socio o los socios que deseen podrán impedir la liquidación de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo para continuar con los negocios ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva. — A tal efecto, tres días después de aprobado el último balance, se celebrará una reunión en el Estudio del Escribano o Abogado que sea designado por la mayoría de votos de los socios. — En dicha reunión se licitará en block entre los socios el activo y pasivo de la sociedad, debiendo realizar las ofertas bajo sobre cerrado. — En el mismo acto se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad al socio o grupo de ellos que efectúe la mayor oferta, debiendo abonarse su importe en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, firmando a tal efecto los pagarés correspondientes. — Décima Segunda: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Tercera: Queda expresamente convenido que todos los socios podrán dedicarse a otros negocios distintos a los de esta sociedad. — Sólo les queda prohibido dedicarse fuera de esta sociedad a negocios similares, ya sea como dueños, socios, gerentes o empleados, con excepción de los socios señores Isaac y José Jolodovsky quienes podrán actuar en la sociedad "Isaac Jolodovsky e hijo" hasta su liquidación. — Décima Cuarta: Se fija en concepto de locación un alquiler mensual de mil pesos por el local que ocupará la Sociedad en la calle Guardia Vieja 3556; en caso de disolución, los señores Isaac y José Jolodovsky se harán cargo del local, quedando autorizada la sociedad a mudarse de dicho local en cualquier momento. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos nombrarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo dentro de los treinta días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y según su leal saber y entender. — Conforme las partes y obligándose con arreglo a derecho, firman este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital en Buenos Aires a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 set.-Nº 58.232-v.15 set.

EDILMAT, SCIUTTO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Pedro Carlos Luis Sciutto, Italiano, casado, que firma C. P. Sciutto, con domicilio en la calle Cangallo 1180; Edilio Alberto Sciutto, Italiano, viudo, que firma Edilio Sciutto, con domicilio en la calle Cangallo 1180; Adelchi De Tuca, Italiano, casado, con domicilio en la calle Lavalle 1294 y Livio Luzzatto, Italiano, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 1294, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Transformar por el presente la Sociedad Colectiva, que entre las mismas partes tenían constituídas y que giraba en plaza bajo la denominación de "Sciutto y Compañía. Materiale Edile Italiano" y su abreviatura "Edilmat", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Julio de 1947 bajo el número 570 al folio 361 del Libro 99 de Contratos Privados, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDILMAT, SCIUTTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Cangallo Nº 1180, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente, y pudiendo establecer representantes, sucursales, y o agencias, fábricas filiales o depósitos, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día de la fecha, considerándose automáticamente prorrogado su plazo de duración por otros diez años más, si ninguno de los socios, expresa su decisión en contrario, mediante telegrama colacionado remitido a los otros socios por lo menos con seis meses de anterioridad al vencimiento del plazo inicial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, estando representado por el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Sciutto y Compañía. Materiale Edile Italiano" y su abreviatura "Edilmat", según balance e inventario que forma parte integrante del presente contrato, y es suscripto e integrado por los socios totalmente y en partes iguales, es decir concurriendo; Pedro Carlos Luis Sciutto con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; Edilio Alberto Sciutto con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional

cada una, Adelchi De Tura con setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y Livio Luzzatto con setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los socios integran totalmente, en el acto de constitución, el valor de las cuotas suscriptas mediante el aporte de materias primas, materiales, mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y depósitos en caución y que figura en el inventario que, debidamente firmado integra el presente contrato. — Cuarta: La transferencia de las cuotas por parte de los socios, sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establecido en el artículo doce de la Ley 11.645; teniendo en tal caso los socios derechos de preferencia para adquirir las cuotas al valor del último balance. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por cuenta de terceros a la explotación de los ramos de Importación, Exportación, Representaciones y Comisiones de toda clase de artículos y materiales en general, y en especial de artefactos, artículos, materiales y maquinarias destinadas a la construcción, como asimismo su fabricación, compra-venta, arrendamiento, locación, etc., sin más limitaciones que las fijadas en el artículo tercero de la Ley 11.645. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá asimismo realizar todos los actos siguientes: Adquirir inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos o acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. — Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea. Alquilar, hipotecar permutar y de cualquier otro modo enajenar o gravar sus bienes, cuando lo estime conveniente. — Además podrá tomar en arrendamiento y dar subarrendamiento por plazos mayores o menores de seis años, oficinas, locales, depósitos y cualesquiera clase de muebles, inmuebles o semovientes. — Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria prendaria, o sin ellas. — Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel con o sin garantías personales. hipotecaria, prenda común; agraria o con registro de Ley Nº 11.348|46 o anticresis, y realizar todo y cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares de la República y del extranjero, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco o instituciones nacionales o privadas existentes o a crearse. — Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte, pólizas de fletamento y demás papeles de comercio, contratar seguros, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención; concesiones nacionales provinciales o municipales o intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa, y por lo tanto, la sociedad podrá realizar cualquier negocio, acto, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales, ya sea por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Pedro Carlos Luis Sciutto, con el cargo de gerente, quien podrá realizar en representación de la sociedad todos los actos generales y amplios de administración, con todas las atribuciones necesarias y con el uso de la firma social. — En todos los casos y para obligar a la sociedad, deberá poner su firma particular, a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Edilmat, Sciutto y Compañía, Soc. Res. Ltda.; estándole vedado utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas o garantías a terceros. — Podrá en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos, contratos, documentos, conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en la cláusula quinta, los que se dan por reproducidos, y además: nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios o no de la administración, cobrar, percibir, lo que se adeudare a la sociedad; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los tribunales ordinarios, federales, del trabajo, y ante cualquier otros, con facultad de promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncias, remisiones o quitas; dar o aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante ministerios, aduanas, poderes públicos y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crea necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — Séptima: Anualmente, y sin perjuicio de otros parciales de comprobación o contralor que habitualmente o a pedido de uno de los socios realicen, se practicará al treinta de Junio, un inventario y Balance general de los negocios sociales; y si los mismos no fueran observados en forma fehaciente dentro de los treinta días siguientes se los tendrá por aprobados. — Octava: Para la formación de los balances, las mercaderías se calcularán al costo o al valor de plaza, cuando este sea notoriamente inferior a la fecha del balance. Los créditos a cobrar se clasificarán según su solvencia o cumplimientos de los deudores. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán de común acuerdo, ampliar este fondo de Reserva Legal, como igualmente destinar un porcentaje que fijarán para la formación de un fondo de reserva especial, facultativo. En caso de pérdidas, si las hubiere, éstas serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Décima: Todos los socios se obligan recíprocamente entre sí a dedicar a los negocios sociales, su mayor capacidad celo y contracción para el mejor éxito de los mismos; pudiendo retirar cada socio mensualmente como retribución, la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional, con cargo a utilidades líquidas. Los socios quedan expresamente autorizados a dedicarse por su cuenta y libremente a cualquier otra actividad comercial o industrial de cualquier ramo, así como formar partes de otras sociedades comerciales con la sola limitación de no intervenir en la importación de materiales de construcción y aplicados a la construcción. — Undécima: Todas las resoluciones, serán adoptadas por mayoría de cuotas-votos conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 11.645; y se dejará constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en el instante en que se comprobara una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social. — Décima Tercera: Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, sólo lo podrá hacer, previo aviso con ciento ochenta días de anticipación dado a sus consocios por medio de telegrama colacionado. — Retirado uno de los socios, se liquidarán sus haberes de acuerdo con el último balance aprobado y a las utilidades del ejercicio en curso, abonándosele al socio saliente el importe que resultare en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, se practicará treinta días después, un balance general. — Una vez determinado el capital, más las utilidades o menos las pérdidas según el caso, correspondientes al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes legales podrán optar por la continuación en la sociedad con el importe total o parcial que le pudiera corresponder, gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapaz, pero no podrán intervenir por ningún concepto en la administración ni dirección de la sociedad. Tampoco se les transmitirá el cargo de gerente que el causante tuviera en la sociedad. Si optaren por el retiro, el importe a su favor les será liquidado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad sin intereses. — Décima Quinta: Para el caso de disolución de la sociedad cualquiera fuera el motivo, la liquidación o disolución deberá realizarse conforme a las disposiciones del Cód. de Comercio. — Décima Sexta: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, respecto al funcionamiento de la sociedad, dirección de los negocios, interpretación de este contrato, de la liquidación o disolución social, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores, que los socios designarán uno por cada parte, quedando facultados los árbitros para designar a un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — En los términos que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad Edilmat, Sciutto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes o lo pactado con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato extendidos en los sellos de Ley números 000,213-H-de $ 500,— y correlativos del 1.292,127-H-al 1.292,130-H- de $ 1.50 en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Edilio Sciutto. — C. P. Sciutto. — Adelchi de Tura. — Livio Luzzatto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 set.-Nº 58.173 v.15 set.

"EDELBA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Doña Elisa Julia Pierina Bertozzi de Monzón, que firma "Elisa B. de Monzón", argentina, de estado viuda de primeras nupcias de don Héctor Alfonso Lino Monzón, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Cangallo dos mil trescientos Quince; Don Bartolomé Moisés Repetto, que firma "B. M. Repetto", argentino, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Misiones número sesenta y cinco, y Don Edgardo Mario Pedretti, que firma "E. Pedretti", argentino, casado en primeras nupcias con doña Sally Clur, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Planes seiscientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los otorgantes Doña Elisa Julia Pierina Bertozzi de Monzón, Don Bartolomé Moisés Repetto y don Edgardo Mario Pedretti, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "EDELBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Misiones número sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. — Tercero: Fíjase en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, a contarse desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a cualquier clase de operaciones civiles, comerciales industriales y financieras por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar sus fines a celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. — En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles, urbanos o rurales; explotarlos con ganadería, agricultura, industrias extractivas o afines; hipotecarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. — b) Comprar, vender, permutar o alquilar bienes muebles o semovientes; prendarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. — c) Efectuar toda clase de construcciones de carácter particular o público, por cuenta propia o de terceros. — d) Realizar toda clase de operaciones e hipotecas con Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en todos los casos las disposiciones pertinentes de sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. — e) Colocar capitales propios o ajenos en préstamo o depósito, hipotecas o prendas. — Podrá además efectuar cualquier otra operación comercial o civil por cuenta propia o de terceros, pues la enumeración precedente es solo explicativa y no limitativa, dejándose a salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben e integran en este acto los socios, en la siguiente forma: La señora Elisa Julia Pierina Bertozzi de Monzón, suscribe trescientas treinta y dos cuotas o sean treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de cuya suma integran en este acto el cincuenta por ciento o sean dieciséis mil seiscientos pesos de igual moneda, en dinero efectivo. — El señor Bartolomé Moisés Repetto, suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas o sean Treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, de cuya suma integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de dieciséis mil setecientos pesos de igual moneda; y el señor Edgardo Mario Pedretti, suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas o sean Treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, de cuya suma integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de dieciséis mil setecientos pesos de igual moneda. — El cincuenta por ciento restante del capital suscripto se obligan los socios a integrarlo cuando así lo resuelvan conjuntamente, ambos gerentes. — Sexto: La sociedad será administrada por dos personas en carácter de gerentes socios o no socios. En los casos de ausencia los gerentes podrán siempre hacerse representar bajo su absoluta responsabilidad por mandatarios, socios o no socios, en alguno o en todas sus atribuciones. — Los mandatarios podrán ser los mismos gerentes. — Los mandatos deberán siempre conferirse por escritura pública. — Los dos gerentes actuando conjunta, separada o indistintamente o por intermedio de sus mandatarios, tendrán los más amplios poderes que en derecho se requiera para realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas o privadas en los que "Edelba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fuere parte o tuviere algún interés, interviniendo por ella en todos los actos, operaciones, diligencias administrativas, judiciales, extrajudiciales y contratos. — A título meramente enunciativo, los gerentes, actuando, conjunta, separada o indistintamente o por intermedio de sus apoderados podrán: a) Tomar y contratar al personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, emolumentos o habilitaciones y removerlo o despedirlo. — b) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; prestar cauciones dar y tomar fianzas y garantías; entablar y contestar demandas y reconvenciones; y estar en juicio; ya sea la sociedad actora, demandada o simple peticionante, ante cualquier jurisdicción del país o del extranjero, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo creyeran conveniente; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda; hacer y aceptar daciones en pago y cesiones de créditos o derechos. — c) Efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la sociedad; acordar plazos y formas de pago; hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas, que ellas sean: reconocer obligaciones cualquiera sea la fecha de su constitución; obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios: constituirla en depositaria; convenir consignaciones. — d) Comprar, vender, permutar, ceder, y transferir bienes inmuebles, muebles y semovientes; comprar y vender acciones de sociedades y títulos de renta en general; aceptar donaciones; constituir; aceptar, modificar o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, personal o de otra naturaleza sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes: registrar, adquirir o transferir boletos de marcas y señales para ganado mayor y menor; recibir y dar garantías reales; dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos. — e) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía: realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco o institución nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjero; emitir, firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar, warrants, letras de cambio, cartas de crédito, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales o bancarios. — Recibir en depósito dinero o efectos [illegible] sus condiciones y expidiendo los correspon-

dientes certificados. — f) Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas o adquirir el activo y pasivo de las que funcionen legalmente, pagando su precio en dinero o especie, otorgando y firmando los convenios y escrituras que fueran necesarias; establecer o retirar agencias, filiales y sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no desempeñar toda clase de mandatos o gestiones. — g) Hacer o contratar por cuenta propia o de terceros obras generales de construcción, ya sean públicas o privadas. — h) Confeccionar los balances e inventarios generales anuales, fijando las amortizaciones y castigos que estimen conveniente; convocar a los socios a reunión. — El desempeño del cargo de Gerente no será remunerado, pero quienes lo desempeñen podrán realizar particularmente por cuenta propia o de terceros, operaciones análogas a las que realice la sociedad. — Nómbrase por este acto gerentes a los comparecientes Bartolomé Moisés Repetto, argentino, domiciliado en la calle Misiones sesenta y cinco, de esta ciudad, y Edgardo Mario Pedretti, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Planes seiscientos cuarenta y nueve. — Séptimo: Todos los años al día treinta y uno de Marzo, se practicará un balance de todos los negocios de la sociedad. Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones de los distintos rubros del activo que creyeren conveniente efectuar los gerentes, y de haber deducido las habilitaciones al personal fijadas por ellos, serán distribuídos como sigue: cinco por ciento para formar el "fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital de la sociedad, y el noventa y cinco por ciento restante a los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Anualmente dentro de los meses de Abril, Mayo y Junio se convocará a los socios a reunión, a fin de considerar los balances e inventarios generales del ejercicio terminado el día treinta y uno de marzo del mismo año.. — Igualmente se convocará a los socios a reunión todas las veces que los Gerentes lo juzguen necesario, o lo soliciten por escrito, socios que representen más de la mitad de las cuotas de capital. — Noveno: La citación de los socios a reunión la harán los Gerentes por carta certificada dirigida a cada socio con diez días de anticipación. Las reuniones de socios se realizarán con esa sola citación, cualquiera sea el número de socios presentes y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos y legislados en el Artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con respecto a los balances e inventarios generales presentados por los Gerentes a la reunión de socios, se considerarán aprobados siempre que no sean rechazados por socios que representen por lo menos la mitad más uno de los votos totales conferidos a todo el capital de la sociedad. — Décimo: Cada cuota de capital dará derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de uno cualesquiera de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero, socios o no socio, mediante carta poder que entregará a los Gerentes hasta el momento de la reunión. — Undécimo: La remoción de los Gerentes sólo podrá ser dispuesta por socios que representen las dos terceras partes del capital social, pero en caso que sea necesario proveer a su reemplazo, la designación del nuevo Gerente será por simple mayoría de votos. — Duodécimo: De todas las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, se levantará un acta en un libro especial, que se llevará al efecto, con designación de los concurrentes, y que firmarán dos socios nombrados en la reunión. — Décimo Tercero: La Sociedad no podrá disolverse salvo el caso de que socios que representen más de las tres cuartas partes del capital resolvieran liquidarla. — Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad será efectuada conjuntamente por los gerentes o por las personas en que haya delegado alguno de ellos sus funciones conjuntamente con el otro gerente o con el delegado de éste en su caso. — Al suscribir la escritura de disolución se fijarán las facultades y atribuciones del liquidador y partidor. — Décimo Quinto: La Sociedad, dada su naturaleza de responsabilidad limitada, no puede ser disuelta por la muerte, interdicción o quiebra, de uno o varios de los socios, ni por la remoción de los gerentes. — Décimo Sexto: El capital fijado por el artículo quinto en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios y hasta la cantidad que ellos conceptúen conveniente. — Dichos aumentos de capital, deberán ser efectuados por instrumento público. — Bajo Las Cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Virgilio Ruiz y don Rodolfo Martínez Tuero, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elisa B. de Monzón. — B. M. Repetto. — E. Pedretti. — Tgo.: Virgilio Ruiz. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Hay un sello. — Ante mí: Carlos E. Marini Yrazu. — Concuerda. — Con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Edelba Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón noventa y un mil trescientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — ratifiquen. — formas. — Duodécimo. — personas. — Vale. — Hay dos sellos. Carlos E. Marini Yrazu. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su escritura testimoniada. — Hay un sello. — Carlos E. Marini Yrazu.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 sep.-Nº 58.237-v.15 sep.

EDELMAN, FINKIELSZTEIN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia, secretaria del doctor Serra, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bernardo Edelman, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle San Blas mil seiscientos cuarenta y tres, departamento segundo; Jaime Finkielsztein, polaco, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle San Blas mil trescientos ochenta y nueve; Eduardo Boraquevich, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Vera ciento cincuenta; Jaime Motel Zelazny, polaco, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle Sunchales ochocientos ochenta y cuatro y, Jaime Edelman, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle San Blas mil seiscientos cuarenta y tres, departamento primero; todos capaces; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, sujeto en un todo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de la fabricación y comercialización de sofás camas, living-room y sillas. — Segunda: Girará bajo la denominación y razón social de "EDELMAN, FINKIELSZTEIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle San Blas mil seiscientos cuarenta y tres, Departamento segundo, con facultad de trasladarla en cualquier momento a otro domicilio, ya sea dentro de la Capital Federal o en cualquier otro punto del País, pudiendo asimismo constituir sucursales, agencias o representaciones en toda la República. — Tercera: El capital social de la Sociedad lo constituye la suma de Sesenta y Seis Mil Pesos (pesos sesenta y seis mil) moneda nacional de curso legal, el que se halla dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente subscriptas y corresponden: Al señor Bernardo Edelman, Quinientas Cuotas o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Al señor Jaime Finkielsztein, Cincuenta Cuotas o sea la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional; Al señor Eduardo Boraquevich, Cincuenta Cuotas o sea la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional; Al señor Jaime Motel Zelazny, Treinta Cuotas o sea la suma de Tres Mil Pesos moneda nacional y, al señor Jaime Edelman, Treinta Cuotas o sea la suma de Tres Mil Pesos moneda nacional. — El capital subscripto lo es totalmente en dinero efectivo, integrando los socios el cincuenta por ciento en el momento de su constitución y el restante cincuenta por ciento, en el instante que lo requiera la buena marcha de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de septiembre del corriente año en que comenzarán a regir sus efectos. — Al vencimiento de los dos años, si los socios desearan continuar con su giro, deberá redactarse un nuevo contrato en las condiciones que los mismos establezcan de común acuerdo, el que deberá ser inscripto en legal forma. — Durante esos dos años por los que se constituye la Sociedad, los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas que les pertenece en la misma, no pudiendo retirarse por lo tanto de la Sociedad. — Quinta: El primero de septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Los balances se tendrán por aprobados con la firma de todos los socios, o en su defecto al no ser observados dentro de los treinta días de su conclusión. — Para la formación de esos balances y distribución de utilidades, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; b) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y c) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Bernardo Edelman, el Cuarenta y Dos por ciento de las utilidades; Al señor Jaime Finkielsztein, el Diez y Siete por ciento de las utilidades; Al señor Eduardo Boraquevich, el Diez y Siete por ciento de las utilidades; Al señor Jaime Motel Zelazny, el Doce por ciento de las utilidades y al señor Jaime Edelman, el Doce por ciento de las utilidades. — En la misma proporción deberán soportar las pérdidas. — Sexta: Cada socio tendrá derecho a retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará únicamente a cargo del socio Bernardo Edelman, quien tendrá para ese efecto la función de Gerente. — El uso de la firma social estará también únicamente a cargo del socio Bernardo Edelman, quien no podrá comprometerla en asuntos ajenos a los intereses sociales, ni en garantías o fianzas a terceros; con esas limitaciones, el socio Gerente tendrá todas las más amplias facultades para su mejor desempeño en beneficio de la Sociedad y de conformidad con las prescripciones de los códigos Civil, Comercial y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, especialmente realizar operaciones y gestiones en los bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y Crédito Industrial, como asimismo en los demás bancos, sociedades o particulares, con sujeción a sus respectivos estatutos y normas que rijan en los mismos. — Las facultades acordadas al socio Gerente, no implican de ningún modo una restricción del derecho de los demás socios respecto al estricto control de las operaciones que realiza la Sociedad. — Octava: El señor Bernardo Edelman, deberá ocuparse del aspecto administrativo y comercial de la producción de la Sociedad y todos los demás socios restantes, del aspecto técnico y de su contracción personal, directa y continua en la producción industrial del objeto social. — A todos los socios les está vedado dedicarse a otras actividades que no sean las sociales, a la cual deberán dedicar todo su tiempo y capacidad. — Novena: En caso de enfermedad de un socio, éste tendrá derecho a percibir y gozar de las utilidades sociales y de sus beneficios, durante todo el tiempo que dure la misma. — Décima: En todos los casos de liquidación, se practicará por los mismos socios o por el liquidador que designen de común acuerdo. — Décima Primera: En cualquier momento y luego de transcurrido un año del funcionamiento de la Sociedad, se comprobara una disminución del treinta por ciento del activo social, cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará inmediatamente en liquidación. — Décima Segunda: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario y conveniente, citándose con cinco días de anticipación, labrándose acta de todo lo resuelto, tomándose todas las decisiones por mayoría. — Décima Tercera: El socio, que al finalizar el plazo por el cual se constituye la Sociedad, no deseare continuar ni intervenir en el nuevo contrato conforme a la cláusula cuarta, no tendrá derecho al importe que representa la llave de la industria, ni a las marcas o patentes que registre la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, sus herederos no podrán continuar en la Sociedad, debiendo ceder obligatoriamente a los demás socios las cuotas que pertenezcan al socio fallecido o incapaz, estándose en todo caso, lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro del término de sesenta dias del fallecimiento o de declarada la incapacidad, deberá practicarse un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no es observado por los herederos y los socios, dentro del plazo de veinte dias de su finalización y, conforme con su resultado se abonará a los herederos del socio fallecido o incapaz, lo que le corresponda por capital y utilidades en la Sociedad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, con vencimiento cada treinta dias, la primera de las cuales vencerá y deberá ser abonada a los diez dias de aprobado el balance de referencia. — En garantía del pago de las cuotas, las que devengarán un interés anual del cinco por ciento y que se abonará conjuntamente con cada cuota, los demás socios deberán suscribir cuatro pagarés. — En el balance mencionado, deberá valuarse la mercadería al precio de costo y la maquinaria al precio que corresponda al momento del fallecimiento o incapacidad. — Los herederos del socio fallecido o incapaz, tendrán derecho también a una indemnización equivalente al cinco por ciento del monto del último balance anual efectivamente realizado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o hasta el instante en que se produzcan estos hechos, si es menor al año, indemnización que se les abonará íntegramente con la primera cuota a que hace referencia esta misma cláusula. — Décima Quinta: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o sus herederos, con motivo del presente contrato, serán de competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero de excepción o jurisdicción. — Décima Sexta: Cualquier duda, diferencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos, durante el funcionamiento de la Sociedad, al disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros o arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez deberán nombrar un tercero que resolverá en caso de que el laudo de los primeros no fuese aceptado y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, en Buenos Aires a los Veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Bernardo Edelman. — Jaime Finkielsztein. — Eduardo Boraquevich. — Jaime Zelazny. — Jaime Edelman.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1948 — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 sep.-Nº 58.230-v.15 sep.

HOLBENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Holbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarentiocho, entre los señores don Samuel Holzcan; don Alejandro León Nadde y don León Berendorf, de nacionalidad argentinos los dos primeros y ruso el último, todos ellos de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en las calles Terrada número 3175, 1º piso, dep. G.; Gregorio de Laferrére Nº 1372 y Francisco Acuña de Figueroa Nº 761, han determinado formar una sociedad mercantil, con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don Samuel Holzcan, don Alejandro León Nadde y don León Berendorf, se constituye una sociedad mercantil la que girará en esta plaza bajo el rubro: "HOLBENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la proyección y construcción de matrices industriales y fabricación de artículos de material plástico y bakelita, pudiendo también dedicarse a otros ramos ane-

xos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes a estos fines. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Asamblea Nº 475, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Dos Años a partir del día primero de Setiembre próximo, prorrogándose automáticamente por otro período igual si no fuera denunciado con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, a cuyo efecto todos ellos revisten la calidad de socios gerentes, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio con un sello de la razón social: "Holbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los señores Nadde o Berendorf no podrán vender o en cualquier otra forma enajenar en forma parcial o en block, maquinarias, materias primas o mercaderías o cualesquiera otros bienes del activo, sin la expresa conformidad por escrito del señor Holzcan. — Quinta: Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni en negociaciones ajenas al giro del negocio. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000,—), dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, totalmente suscriptas y corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Samuel Holzcan veintidós cuotas o sea la suma de Veintidós mil pesos moneda legal, integrando en este acto dieciocho cuotas o sea la suma de Diez y ocho mil pesos de igual moneda; al señor Alejandro León Nadde, nueve cuotas o sea la suma de Nueve mil pesos de la misma moneda, integrando una cuota o sea la suma de Un mil pesos nacionales y al señor León Berendorf Nueve cuotas o sea la suma de Nueve mil pesos moneda legal, integrando una cuota o sea la suma de Un mil pesos de la misma moneda. — Corresponde en consecuencia, integrar: al señor Samuel Holzcan, Cuatro cuotas; al señor Alejandro León Nadde, ocho cuotas y al señor León Berendorf ocho cuotas, o sea la suma de Cuatro mil pesos m|legal el primero y Ocho mil pesos de igual moneda los dos últimos, los que se harán efectivas dentro del plazo de dos años. — Dichos aportes han sido efectuados por los socios de acuerdo con el inventario y balance general practicado, cuya copia se firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La cuota de capital de cada uno de los socios no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen la mayoría del capital social. — Octava: Los señores Alejandro León Nadde y León Berendorf, se comprometen a dedicar todo su tiempo y atención al negocio objeto del presente contrato, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad de la misma o distinta índole. — El señor Samuel Holzcan, podrá dedicarse en cambio a otras actividades que no sean las de la sociedad. — Novena: Anualmente, el treintiuno de Agosto, se practicará un Inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y cinco por ciento al señor Samuel Holzcan y Treinta y dos y medio por ciento a los señores León Berendorf y Alejandro León Nadde. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos socios en igual proporción. — Décima: Los señores don León Berendorf y Alejandro León Nadde, podrán retirar de la caja social, hasta la suma de Setecientos pesos moneda legal cada uno durante los primeros cuatro meses de vigencia del presente contrato y Un mil pesos de igual moneda cada uno posteriormente, sumas que serán cargadas a sus respectivas cuentas personales como anticipo de utilidades. — Undécima: Al finalizar cada ejercicio, los señores León Berendorf y Alejandro León Nadde, no podrán retirar las utilidades que le correspondieren, con excepción de las sumas a que se refiere la cláusula décima, hasta tanto integre cada uno de ellos, nueve cuotas o sea la suma de Nueve mil pesos moneda legal. — El señor Holzcan está facultado para retirar el total de las utilidades que pudieran corresponderle al finalizar cada ejercicio. — Duodécima: En cualquier momento que se establezca una pérdida del treinta por ciento del capital social, el señor Holzcan únicamente, podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad, el señor Holzcan tiene el privilegio de continuar con el giro del negocio, abonando a los otros socios la parte de capital y utilidades, que pudiera corresponderles en la forma que se convenga, sin ninguna otra indemnización por ningún concepto. — Décima cuarta: Con excepción de lo especificado en la cláusula cuarta del presente contrato, cualquiera de los socios tendrá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; percibir y otorgar cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la administración social. — Tendrá asimismo la representación de la sociedad, cualquiera de los socios para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos y toda otra institución oficial o privada. — En la forma especificada en la cláusula cuarta, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro establecimiento de crédito de esta Capital o del resto de la República y sus sucursales; hacer depósitos; girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados a nombre de la sociedad; endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de crédito; cobrar, percibir el importe de las operaciones que se realicen; dar y exigir recibos; otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima quinta: Si sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro hasta el vencimiento del presente contrato con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, deberán unificar su representación en la misma. — Décima sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut supra. — Fdo.: León Berendorf. — Samuel Holzcan. — A. L. Nadde. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.10 set.-Nº 58.262 v.15 set.

"SIERRAPLAYA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores: Emilio Corte, casado en primeras nupcias con doña Antonia de Zabaleta, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo el número ciento dos mil setecientos cuarenta y nueve, nacido el veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, en Italia, Naturalizado Argentino, domiciliado en la calle Córdoba número seis mil veintinueve; y don Mateo Rafael Brusich, que firma "Mateo R. Brusich", argentino, nacido el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintidós, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, bajo el número ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Paraguay número cinco mil ciento sesenta y tres, y dicen: Que han resuelto formar una Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio, y por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Emilio Corte y Mateo Rafael Brusich, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "SIERRAPLAYA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en la calle Santa Fe Número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas clases de operaciones inmobiliarias y financieras. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar todas clases de bienes inmuebles urbanos y rurales, ejecutar y financiar construcciones. — b) Adquirir, enajenar, gravar, transferir o permutar por cualquier que sea bienes, inmuebles, semovientes, haciendas, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos, acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales. — c) Colocar en préstamos de la Sociedad o de terceros, en moneda nacional o extranjera prenda común o agraria, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, Agencias y Sucursales de los mismos y cualquier otro o cualesquiera Banco o Instituciones Oficiales, particulares, personas y sociedades. — d) Ejercitar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de 15 años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos por resolución de ambos socios. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — En cuotas de Dos Mil Quinientos Pesos Cada Una las que son subscriptas en la proporción siguiente: Emilio Corte: 1 cuota de dos mil quinientos pesos y Mateo Rafael Brusich 1 cuota de dos mil quinientos pesos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Sociedad hasta Cien Mil Pesos, para atender las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso c) del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La Sociedad será representada por el socio señor Emilio Corte, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá el uso de la firma social, pudiendo ejercer por lo tanto, en la forma indicada, todos los actos y contratos autorizados por la Ley, especialmente administrar todos los bienes, muebles, inmuebles, o semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquier causa o concepto efectuar o aceptar cesiones de derechos, aceptar, impugnar, o verificar pagos por consignación, hacer novaciones, que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicio como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición y causa, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, agentes, subagentes, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazo con garantías reales o personales, en cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materias del acto. — Representar a la Sociedad por sí o por intermedio del mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés, o sea parte como actora o demandada, con facultad para presentar escritos, documentos, testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, practicar todos los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se estimará un cinco por ciento para reserva legal y el resto será distribuído en la siguiente forma: Emilio Corte cincuenta por ciento y Mateo Rafael Brusich cuarenta y cinco por ciento, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Artículo Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de la incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto, deberá unificarse su representación. — b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponde al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales iguales y sucesivas del veinticinco por ciento anual. — Artículo Octavo: En todo cuanto no se hubiera previsto en el presente se tendrá como parte del contrato las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas arriba expresadas se firma el presente en el lugar y fecha antes indicado. Bs. Aires, Agosto 31|948. — René Tavernier, secretario.

e.10 set.-Nº 58.185-v.15 set.

HUBER, MAESTRETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Adolfo Huber, que firma "Gustavo A. Huber", casado, argentino, domiciliado en Mansilla 2449, Gerardo Schreiber, que firma "Schreiber", casado, español, domiciliado en Superi 1828, Augusto Rodolfo Huber, que firma "R. Huber", casado, argentino, domiciliado en Luis María Campos 1339, Horacio Maestretti, que firma "H. Maestretti", soltero, argentino, domiciliado en La Porteña 90, todos mayores de edad y Hugo Ernesto Maestretti, que firma "H. E. Maestretti", soltero, argentino, domiciliado en La Porteña 90, nacido el 24 de Septiembre de 1926, a quien su señor padre don Ernesto J. Maestretti, que firma "E. J. Maestretti", considerándolo hábil para ejercer el comercio, otorga la correspondiente emancipación, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "HUBER, MAESTRETTI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a partir desde el 1º de Julio de 1948. — Segundo: El domicilio y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 2702, pudiendo instalar sucursales y extender sus negocios sociales al interior y exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto desarrollar negocios de exportación, importación y representaciones en general. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias y además adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro oficial o particular, alquilar o arrendar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales por plazos que excedan o no de dos años. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.200 cuotas de m$n. 500.— cada una, correspondiéndole a Don Gustavo Adolfo Huber 325 cuotas equivalentes a m$n. 162.500.—, a Don Gerardo Schreiber 325 cuotas equivalentes a m$n. 162.500.—, a Don Augusto Rodolfo Huber 100 cuotas equivalentes a m$n.